PROYECTO EDUCATIVO E.O.I. SAN FERNANDO



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA CONTINUIDAD 5
1.1. Objetivos para la mejora del rendimiento escolar 5
1.2. Objetivos para la mejora de la participación y convivencia 6
1.3. Objetivos referidos al profesorado 6
1.4. Objetivos referidos a la organización y al funcionamiento del Centro 7
2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA. 8
2.1. Enfoque metodológico 9
3. TIPOS, REGÍMENES Y MODALIDADES DE ENSEÑANZA 17
4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE 18
5. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO 19
5.1. Procedimientos y criterios de evaluación 20
5.1.1. Criterios de evaluación, calificación y promoción 20
5.2. La forma de atención a la diversidad del alumnado. 39
6. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. 43
6.1. Apreciaciones generales: 43
6.2. Funciones específicas de tutoría. 44
6.3. Plan de acción tutorial. 45
7. PLAN DE CONVIVENCIA. 46
7.1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro 46
7.1.3. Características del alumnado 46
7.2. Normas de convivencia 47
7.2.3. Normas específicas 50
7.3. Conductas consideradas contrarias a las normas de convivencia 51
7.4. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos 52

7.5. Seguimiento educativo y comunicación con alumnado y familias....56
7.6. Objetivos....56
7.7. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección....57
7.7.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción: 57
7.7.2. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia 58
7.8. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección....60
7.8.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia 60
7.8.2. Medidas disciplinarias para conductas gravemente perjudiciales 61
7.8.3. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias 61
7.8.4. Procedimiento para imponer correcciones y medidas disciplinarias 62
7.9. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia: ...65
7.10. Coordinación de bienestar y protección de menores....66
8. PLAN DE IGUALDAD 68
8.1. Justificación y contextualización 68
8.1.1. Educando en Coeducación 68
8.1.2. Coeducación en una Escuela Oficial de Idiomas....68
8.1.3. El III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028 68
8.1.4. Contexto del Centro 69
8.2. Objetivos....70
8.3. Metodología 71
8.4. Actividades propuestas....72
8.5. Evaluación 76
8.6. Marco Legislativo 78
9. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 81
9.1. Necesidades detectadas por el centro y líneas de estrategias 81
9.1.1. Objetivos concretos del Plan de Formación del curso 2026/2027 81
9.2. Marco del documento de planificación de la formación del profesorado del centro 82

9.3. Singularidad de cada centro 83
9.4. Necesidades de formación....83
9.5. Evaluación del plan de formación del profesorado 84
9.6. Colaboración en formación, innovación y difusión de buenas prácticas 85
10. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR 86
11. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA. 90
12. PLANES Y PROYECTOS EUROPEOS: PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN 91
12.1. Plan de internacionalización EOI San Fernando 93
12.1.1. Situación de partida 93
12.1.2. Necesidades 94
12.1.3. Objetivos.... 95
12.1.4. Comisión Erasmus +.... 97
13. AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS....107
14. CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS....109
14.1. Introducción 109
14.2. Contenidos de las programaciones didácticas 110
15. PLAN DE ACOGIDA A LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN....111
15.1. Funciones del auxiliar de conversación....111
15.2. Horario y organización de los auxiliares de conversación 112
15.3. Documento de acogida de los auxiliares de conversación 113
16. PLAN DE PRÁCTICAS DEL MÁSTER DE SECUNDARIA 114
ANEXOS 117
El presente Proyecto Educativo se acompaña de los siguientes documentos anexos:
ANEXO I. Procedimientos e instrumentos de evaluación, calificación y promoción.
ANEXO II. Programación didáctica de Alemán.
ANEXO III. Programación didáctica de Francés.
ANEXO IV. Programación didáctica de Inglés.
ANEXO V. Programación de la modalidad semipresencial.
ANEXO VI. Programación de actividades complementarias y extraescolares (DACE).
ANEXO VII. Plan de Actuación Digital.
ANEXO VIII. Plan de Mejora 2026/2027.
ANEXO IX. Plan de Formación del Profesorado 2026/2027.

1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA

1.1. Objetivos para la mejora del rendimiento escolar

a. Fomentar hábitos de estudio y estrategias de trabajo que ayuden al alumnado a aprender de manera constante y significativa, con una formación lingüística y cultural amplia.

b. Favorecer el aprendizaje autónomo mediante la enseñanza explícita de estrategias, la planificación del trabajo personal y la reflexión sobre los resultados obtenidos.

c. Ayudar al alumnado a construir una identidad lingüística y cultural abierta al conocimiento y al respeto de otras lenguas y culturas.

d. Desarrollar la capacidad de aprender a partir de experiencias de contacto con distintas lenguas, culturas y formas de comunicación.

e. Fomentar el espíritu crítico, la reflexión y la capacidad de expresar opiniones propias, con respeto a las de otras personas.

f. Orientar el aprendizaje hacia situaciones comunicativas reales y usos personales, sociales, académicos y profesionales de los idiomas.

g. Enseñar estrategias de aprendizaje y de estudio adaptadas a distintas necesidades para favorecer la motivación y mejorar los resultados.

h. Promover el aprendizaje personal fuera del aula mediante recursos accesibles, materiales digitales y propuestas de práctica voluntaria.

i. Dar a conocer las posibilidades académicas, personales y profesionales que ofrece el aprendizaje de idiomas.

j. Mejorar la comunicación profesorado-alumnado favoreciendo la continuidad de su trabajo, aunque este no pueda asistir a todas las clases.

k. Facilitar al alumnado el acceso a la información mediante los canales oficiales del centro, especialmente la página web y, cuando proceda, Séneca/PASEN y las plataformas educativas institucionales.

l. Reforzar la evaluación formativa y el feedback orientado al progreso, favoreciendo que el alumnado comprenda los criterios de evaluación y utilice la información recibida para mejorar su aprendizaje.

m. Favorecer la metacognición, la autorregulación y el establecimiento de objetivos personales, concretos y alcanzables que permitan al alumnado reconocer su progreso y desarrollar una autonomía creciente.

1.2. Objetivos para la mejora de la participación y convivencia

a. Contribuir, mediante la enseñanza de idiomas, a una sociedad más tolerante, plural, inclusiva y justa.
b. Promover el respeto al pluralismo lingüístico y cultural y el interés por otras formas de vivir, pensar y relacionarse.
c. Impulsar la participación efectiva del alumnado en la vida del centro y en sus órganos y cauces de representación.
d. Favorecer un ambiente de aula cordial y seguro en el que todas las personas puedan intervenir, equivocarse y aprender con confianza.
e. Promover actividades culturales, encuentros, visitas e intercambios que amplíen el contacto con las lenguas y culturas estudiadas.
f. Tener en cuenta la heterogeneidad de edades, experiencias, intereses, niveles de partida y ritmos de aprendizaje al diseñar actividades.
g. Abrir el centro a su entorno mediante jornadas, colaboraciones, actividades culturales y proyectos compartidos con otras instituciones.
h. Potenciar la participación de delegados y delegadas, la Junta de Delegados, el Consejo Escolar y la Asociación del Alumnado.
i. Afianzar el respeto mutuo, la igualdad de trato, la resolución pacífica de conflictos y el rechazo de cualquier forma de discriminación.
j. Favorecer actividades de convivencia y encuentro que contribuyan a crear comunidad educativa.
k. Reforzar la cohesión de los grupos, el sentimiento de pertenencia y la confianza necesaria para participar y comunicarse en la lengua objeto de estudio.

l. Potenciar la dimensión europea del Centro, la participación democrática y el conocimiento de otras realidades educativas y culturales mediante proyectos de cooperación e internacionalización.

1.3. Objetivos referidos al profesorado

a. Fomentar la formación del profesorado, manteniéndose informado de las nuevas tendencias pedagógicas, y alentando y apoyando actitudes investigadoras.
b. Propiciar el trabajo en equipo del profesorado, a través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y de los distintos Departamentos, para conseguir un consenso en la labor pedagógica, especialmente en lo concerniente a metodología y criterios de evaluación.
c. Integrar las tecnologías y los entornos digitales como herramientas pedagógicas, de comunicación y de apoyo al aprendizaje, atendiendo a criterios de accesibilidad, seguridad, protección de datos y utilidad didáctica.
d. Mejorar los conocimientos en innovación educativa y en la mejora de la práctica docente.
e. Crear espacios entre el profesorado en los que compartir enfoques didácticos, actividades de aula, materiales, recursos y buenas prácticas.
f. Profundizar en la evaluación formativa, la autonomía, la metacognición, la atención a la heterogeneidad y la cohesión de los grupos como líneas de mejora de la práctica docente.
g. Promover un uso responsable, crítico y ético de la inteligencia artificial y de las herramientas digitales en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.

1.4. Objetivos referidos a la organización y al funcionamiento del Centro

a. Fomentar la participación del Personal de Administración y Servicios en el funcionamiento del Centro, de tal forma que esté informado de las actividades que se realicen y pueda aportar sugerencias sobre los aspectos de funcionamiento que le atañen más directamente.
b. Fomentar la integración del Centro en su entorno, promoviendo actividades y colaboraciones que den a conocer la Escuela y su oferta educativa a la ciudad y a la provincia, así como colaboraciones de carácter social con el entorno.
c. Fomentar la relación y colaboración con otras Escuelas Oficiales de Idiomas y con otros centros de educación de personas adultas, tanto en España como en Europa, para compartir experiencias y buenas prácticas.

d. Promover, cuando exista autorización y disponibilidad, cursos o actuaciones específicas que respondan a demandas formativas de interés educativo o social.
e. Actualizar y mejorar las infraestructuras y dotaciones del Centro.
f. Fomentar los vínculos con instituciones y entidades de nuestro entorno que puedan ser de interés para el alumnado.
g. Implicar al alumnado en la propuesta y organización de actividades complementarias y extraescolares y facilitar, siempre que resulte viable, su participación dentro del horario lectivo.
h. Reforzar la identidad institucional y la visibilidad pública de la EOI San Fernando, promoviendo una comunicación accesible y actualizada y manteniendo como objetivo estratégico la consecución de una sede propia que permita ampliar las oportunidades de enseñanza.
i. Impulsar la cultura de la autoevaluación y la mejora continua, así como la participación en proyectos de cooperación e internacionalización que beneficien a toda la comunidad educativa.

Los objetivos de mejora de cada curso y las actuaciones previstas se concretan en el Plan de Mejora anual, a partir de la Memoria de Autoevaluación. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) realiza el seguimiento de los indicadores y propone mejoras; el Claustro formula aportaciones y el Consejo Escolar interviene en los términos previstos en la normativa vigente.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del Centro, y por tanto estarán encaminadas a proporcionar la mejor atención educativa y la consecución del éxito escolar del alumnado. Las líneas de actuación pedagógica están sustentadas necesariamente en los valores, principios y fines recogidos en la Constitución Española y en la legislación en materia educativa elaborada por las instituciones estatal y autonómica, fundamentalmente la Ley Orgánica 2/2006 de Educación y en la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía.

Entre ellos cabe destacar:

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesorado Centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- El desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

2.1. Enfoque metodológico

2.1.1. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica

Las decisiones de carácter general sobre la metodología y didáctica que se tomen en los Dptos. didácticos, volcadas y analizadas por el E.T.C.P., elevadas al Claustro y ratificadas a su vez por él, se plantean teniendo en cuenta el perfil del alumnado activo de nuestra escuela y en relación con el proceso de enseñanza / aprendizaje respetando la idiosincrasia de los diferentes idiomas y su respectiva enseñanza / aprendizaje en nuestro Centro.

Las decisiones tomadas, como indica el título de este apartado, se deben considerar generales, dando, en cualquier momento, lugar suficiente a su transformación respetando el contexto real de los grupos, profesorado y Dptos. didácticos, considerándose de esta manera como propuesta abierta y flexible.

El enfoque metodológico pretende establecer la cohesión de criterios facilitando al alumnado el acceso a cualquiera de los otros idiomas impartidos en nuestra E.O.I. garantizando de esta manera la transversalidad fluida y con ello la opción al plurilingüismo. Así y todo, las decisiones sobre metodología y didáctica tomadas deben considerar las siguientes directrices:

A. Enfoque comunicativo

Partimos de la reflexión sobre el carácter comunicativo de la lengua, el fomento del plurilingüismo y el multiculturalismo en una Europa abierta donde los ciudadanos conviven (trabajan, viajan de un país a otro con cada vez mayor frecuencia, migran, etc.), el fomento de actitudes generales de respeto y de reconocimiento de la diversidad, así como el conocimiento sociocultural y la conciencia intercultural.

Nos basamos en el Marco Común de Referencia Europea de las Lenguas (MCER) donde el objetivo de la didáctica lingüística es activar en el alumno una capacidad comunicativa de la lengua objeto de aprendizaje.

El método utilizado será el comunicativo. El fin del aprendizaje de una lengua es la comunicación, es decir la capacidad de reconocer y producir lenguaje que no sólo sea correcto, sino también apropiado a la situación en que se usa. Esta capacidad comunicativa implica que el alumnado desarrolle su capacidad en cinco actividades de lengua Comprensión de textos orales, Comprensión de textos escritos, Producción y Coproducción de textos orales, Producción y Coproducción de textos escritos y Mediación.

El énfasis comunicativo de nuestras enseñanzas hace que el estudio de los sistemas de la lengua se aborde no como un fin en sí mismo, sino como un medio para lograr una comunicación eficaz. Lo realmente importante no es que el alumnado aprenda una serie de reglas gramaticales de memoria, sino que las asimile y use correctamente en sus actos comunicativos. Particular importancia tienen los valores y actitudes: muchas veces son éstas las que determinan buena parte del progreso real del alumnado. La motivación, la curiosidad por una nueva cultura, la participación activa del alumnado tiene mucho que ver en el éxito de su aprendizaje. Se intentará que el alumnado comprenda la otra cultura, que haya una evolución o una revisión del punto de vista con el que se miran las cosas.

Deben ser las necesidades del alumnado y las condiciones en cada situación, las que aconsejen la utilización de diferentes recursos y estrategias.

Se tenderá a organizar la clase de forma que se facilite la sociabilidad, la interacción entre el alumnado, la motivación hacia el autoaprendizaje y el aumento del tiempo de actuación del alumnado y de la comunicación real. El alumnado deberá trabajar de una forma autónoma y en diferentes agrupamientos (pareja, pequeños grupos…) y el objetivo es que se convierta en el protagonista de la clase y que esté en un primer plano. El profesorado pasará a un segundo plano.

Las líneas metodológicas a seguir serán las siguientes:

- El desarrollo de todas las actividades de lengua, con especial énfasis en las formas habladas, ya que es la que tiene más importancia en el uso cotidiano del lenguaje, sin menosprecio del resto.
- El uso de un lenguaje significativo para el alumnado dentro de su entorno. Así, proponemos un enfoque comunicativo a la enseñanza de idiomas, lo que presupone la mayor importancia del significado sobre la forma.

- El error se considerará un elemento normal en el proceso de aprendizaje, intentando no incidir demasiado en su corrección en los niveles más bajos. No obstante, la relevancia de la forma se irá incrementando con el nivel.
- El uso de tareas centradas en el trabajo del alumnado ya que éste será el sujeto del aprendizaje. Dichas tareas tratarán de no reflejar una finalidad puramente lingüística. El lenguaje se mostrará en el aula como herramienta dentro del proceso comunicativo.
- Proporcionar estrategias en el alumnado para permitirle un aprendizaje cada vez más independiente. Ello conlleva el crear una serie de comportamientos positivos para analizar los elementos que forman el mensaje comunicativo, así como un interés hacia otros elementos como la cultura en la que se utiliza la lengua. Lo que se pretende, al fin y al cabo, es una motivación en el alumnado que le anime en el aprendizaje del idioma. Para llevar a cabo este enfoque metodológico, se hará uso, además de los libros de texto, de equipos audiovisuales, de la plataforma Moodle Centros, revistas, artículos puntuales sobre cultura, política y sociedad, libros de lectura, materiales auténticos y todo lo que nos proporcionan las nuevas tecnologías.

El enfoque didáctico tendrá en cuenta que el alumnado es el protagonista de su aprendizaje, por lo que trabajará y estimulará la capacidad del alumnado para aprender a aprender mediante estrategias de comunicación y aprendizaje, y se tenderá a organizar las clases de forma que se facilite la sociabilidad, la motivación y la comunicación entre estudiantes y estudiantes-docente, creando un clima de enseñanza/aprendizaje y un ambiente de clase que posibilite éstas.

La lengua no es un saber sino una forma de comportamiento individual y social. Hay que entender la lengua como comportamiento intercultural, como un compromiso en la acción intercultural. Se debe producir un cambio actitudinal: debemos desarrollar la capacidad afectiva y cognitiva de establecer y mantener relaciones interculturales y la capacidad de estabilizar la propia identidad personal mientras se media y actúa entre culturas. Aprender una lengua es aprender a saber ser y saber estar.

Como principios de aplicación transversal, el profesorado promoverá oportunidades de evaluación formativa, reflexión metacognitiva y autorregulación. Esto incluye mostrar ejemplos de desempeño, explicar los criterios de éxito de cada tarea, ofrecer comentarios concretos y proponer objetivos personales de aprendizaje que puedan revisarse periódicamente. La tecnología y, cuando se utilice, la

inteligencia artificial se emplearán solo cuando aporten una mejora didáctica verificable, con protección de datos, equidad y supervisión docente.

B. El papel del alumnado y del docente en el aula

En el proceso de aprendizaje, **el profesorado** desempeña varias funciones, que van desde explicar a motivar, organizar actividades o asesorar. El alumnado no debe olvidar que aprender un idioma es una tarea de considerables dimensiones, una tarea que no termina al salir de las aulas, sino que debe extenderse más allá. En definitiva, aunque tanto el profesorado como las clases y otras actividades de las EOI constituyen poderosos aliados en este proceso de aprendizaje, el alumnado no debe olvidar que él es su protagonista fundamental.

El alumnado debe ser el protagonista de su aprendizaje. El alumnado, en vez de tomar una actitud receptiva, pasa a ser un elemento activo, que participa y regula su proceso de aprendizaje, y es responsabilidad del mismo el ampliar, completar y consolidar este proceso de aprendizaje de forma autónoma fuera del aula.

El enfoque se centra en el/la alumno/a, lo que implica tener presente sus características como individuo, en la medida que éstas puedan determinar su proceso de aprendizaje, y una forma humanística de concebir la enseñanza/aprendizaje revierte en el/la alumno/a.

El rol del profesorado es principalmente de facilitador de la comunicación, desarrolla su rol como consejero, y adopta una función constante de instructor reflexivo, catalizador dinámico en su preocupación por la enseñanza y el aprendizaje.

C. El tratamiento del error

Los errores demuestran la voluntad que tiene el alumnado de comunicarse a pesar del riesgo de equivocarse. Se aprende usando el idioma, y por lo tanto es inevitable e imprescindible que se cometan errores. Se aprende al corregirlos. Es una herramienta del aprendizaje y hay que hacer un aprovechamiento positivo del mismo.

Desde el comienzo de curso es preciso dejar muy claro que el error forma parte del proceso de aprendizaje. En la idea de corrección positiva la actitud del alumnado debe ser fundamental. Para ello es conveniente que el profesorado tome una serie de medidas, entre las que destacamos:

- Creación de un buen ambiente de clase, donde el alumnado no tenga temor a intervenir en clase.
- Explicación de cómo es el aprendizaje en el que está inmerso el alumnado.
- Minimización de los efectos negativos del error.
- El análisis de cualquier error incidirá en la mejora del proceso de aprendizaje, del cual son una parte importante, sin olvidar los condicionantes subyacentes que puedan motivar ambos (psicológicos, edad, etc.).
- Es importante que en clase se ayude al alumnado a desarrollar la capacidad de autocorregirse, especialmente en los errores que interfieren en la comunicación.

D. El autoaprendizaje y las estrategias de aprendizaje

Es importante desarrollar en el alumnado una actitud de autonomía en lo referente a su aprendizaje, tratando de capacitarle para la maximización de sus propios recursos. Ayudar al alumnado en el desarrollo de unas estrategias de aprendizaje es una tarea sustancial para poder garantizar que alcance los conocimientos establecidos por el MCER.

El profesorado favorecerá que el alumnado reflexione sobre su propio proceso de aprendizaje, ayudándole a identificar qué está aprendiendo, cómo lo está haciendo y para qué le resulta útil. Para ello, se fomentará el uso de estrategias de aprendizaje, el establecimiento de objetivos personales y alcanzables, el trabajo autónomo dentro y fuera del aula y la autoevaluación de los progresos realizados. De esta manera, se pretende que el alumnado desarrolle progresivamente una mayor autonomía y responsabilidad sobre su aprendizaje, siempre con la orientación y el acompañamiento del profesorado.

E. El uso de la Lengua Meta en la clase.

Ya desde el nivel básico se usará preferentemente la lengua meta como lengua vehicular y de comunicación en clase. En primero de nivel básico se tratará de organizar la clase y las actividades haciendo que el alumnado asimile una serie de frases funcionales básicas de comunicación en el aula. Sólo de esta forma se aprovechará al máximo la oportunidad que tiene el alumnado de escuchar el idioma que desea aprender al menos cuatro horas y media a la semana y su oído se irá acostumbrando a cómo suena la nueva lengua que ha decidido aprender. A partir del A2 el español se evitará en la medida de lo posible o se utilizará de forma mínima y en casos puntuales.

Hay que ser capaz de proveer al alumnado de las herramientas necesarias para que vaya dejando paulatinamente el uso de la lengua materna en aras de una mejor utilización de la lengua meta. Dichas herramientas pasan necesariamente por el trabajo intensivo de autoaprendizaje del que el alumnado debe ser plenamente consciente.

F. Las estrategias comunicativas

El aula se debe convertir, una vez pasado el umbral, en un microcosmos que ofrece en su mayor medida las características del país de la lengua meta. Esto comienza concienciando al alumnado de que el cambio espacial hacia el interior del aula supone la inmersión automática en un contexto comunicativo soportado por la lengua a aprender. Sólo y desde la primera unidad didáctica se debe hablar en la lengua meta recurriendo a la L1 en la menor medida posible. En lo referente al uso de L1 en el aula entendemos que sería más apropiado hablar de recurso añadido en el aula.

El Enfoque Comunicativo concibe el aprendizaje como un proceso motivado por la concienciación y práctica de usos lingüísticos derivados de y recreados en situaciones comunicativas concretas.

No se trata de transmitir y adquirir conocimientos sobre un idioma, sino ante todo de utilizar el idioma (sus estructuras, su léxico…) en un contexto concreto, con un interlocutor y con un fin determinado, teniendo en cuenta aspectos pragmáticos como el registro, el lenguaje no-verbal, etc.

El contenido del curso no sólo gira en torno a estructuras lingüísticas, sino que incluye también nociones semánticas, socioculturales, sociolingüísticas, discursivas, fonéticas, fonológicas y ortográficas. El alumnado trabaja en grupo o parejas para transferir significados a situaciones determinadas que reflejan constelaciones contextuales concretas.

Los materiales y actividades empleados en el aula deben ser en su mayor parte auténticos para reflejar situaciones y demandas del mundo real.

Un elemento esencial es la organización del grupo en el espacio; cambiando la distribución del grupo según la tarea a desarrollar y rompiendo el tipo de agrupación frontal.

Por otro lado, las estrategias referentes al desarrollo de la mediación, comprensión, producción y coproducción de textos orales y escritos; así como el aprendizaje de la gramática o del vocabulario, pueden ponerse en práctica en el transcurso de la clase al abordar un texto escrito u oral en el aula. Aunque esta explotación del material no debe ser siempre exhaustiva, los comentarios y materiales

proporcionados por el profesorado sí pueden contribuir a concienciar al alumnado sobre las posibilidades que se abren con los distintos tipos de materiales didácticos.

En tercer lugar, la lectura y/o estudio de una selección de muestras de textos/discursos que recreen las áreas temáticas, el uso de una serie de libros de lectura recomendados.

También hay que destacar la importancia que adquiere el uso de las nuevas tecnologías, que se ha convertido en algo cotidiano tanto en el aula como fuera de ella.

G. Motivación.

Dado el carácter voluntario de las enseñanzas de idiomas, las actividades se organizarán para favorecer la motivación, la participación activa y la continuidad del aprendizaje, con propuestas útiles y vinculadas a situaciones comunicativas reales.

2.1.2. Materiales didácticos.

Las clases se articulan en torno a la programación. Para su desarrollo, se utilizan diversos materiales didácticos y actividades pedagógicas, todo ello encaminado a potenciar en el alumnado las cinco actividades de lengua siguientes: leer, escribir, escuchar, hablar y mediar.

La decisión sobre el método por el que se decanta el Dpto. didáctico debe tener carácter de guía tanto para el alumnado como para el profesorado. Su uso debe estar en consonancia con el currículo de las EE.OO.II. y por lo tanto sometido a una observación crítica. El profesorado podrá tomar prestados elementos de diferentes manuales con una selección razonada ampliando aspectos del currículo que estén menos desarrollados, permitiendo en cualquier caso libertad a cada docente para marcar la dinámica de uso de estos materiales hasta el punto de poder construirse su propio compendio de material para paliar los problemas de un manual (desinterés, actividades inapropiadas) o incluso la no-existencia de un método adecuado. Podrá por tanto, elaborar personalmente sus materiales tomados de la vida real. Esto constituye un deber de creación inherente al docente y un elemento de motivación en su trabajo, así como de valorización de sí mismo.

Por otro lado, el profesorado hará uso de un abanico muy amplio de material complementario y actividades comunicativas, que contribuyen a dar dinamismo al proceso de aprendizaje. Entre éstas podemos citar:

- Prácticas de conversación en grupos o parejas.

- Representación de diálogos en clase.
- Uso de videos didácticos y de películas en versión original.
- Explotación de material auténtico tales como artículos de periódicos, publicidad, formularios, etc.
- Explotación didáctica de canciones.
- Refuerzo del aprendizaje a través de juegos.
- Uso de Internet y las nuevas tecnologías en general.

En todo momento, el profesorado se asegurará de que la participación activa del alumnado en el aula sea el eje fundamental en el que se basa todo el proceso de aprendizaje.

Se deberá emplear una variedad de soportes (nuevas tecnologías, multimedia), documentos y temas. Estos diferentes soportes harán que la lengua estudiada se inscriba en un marco actual y vivo. Desarrollaremos así tanto el gusto por la lengua y la cultura oral y escrita como por la situación misma de aprendizaje, fomentando las actitudes positivas hacia ellas e incrementando la motivación del alumnado apuntando a una proyección de aprendizaje para toda la vida.

Los documentos empleados no sólo son fuente de aprendizaje sino también portadores de conocimiento general.

Apoyándonos en estos materiales, actividades y tareas, con una progresión coherente y minuciosa, lograremos mantener el interés y la motivación del alumnado hacia el aprendizaje de la lengua meta, fomentando de esta manera su participación activamente en el proceso de la enseñanza/aprendizaje.

En la coordinación y concreción de los contenidos curriculares se hará un tratamiento transversal de la educación en valores, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

3. TIPOS, REGÍMENES Y MODALIDADES DE ENSEÑANZA QUE SE OFERTAN EN LA E.O.I. SAN FERNANDO

Tipos:

1. Enseñanzas especializadas de idiomas de los niveles Básico (A1 y A2), Intermedio (B1 y B2) y Avanzado (C1 y C2), según la oferta autorizada de cada idioma.
2. Cursos de Actualización Lingüística del Profesorado (CAL), cuando estén autorizados para el curso correspondiente y con los niveles efectivamente ofertados.
3. Cursos de Actualización, Perfeccionamiento y Especialización de Competencias en Idiomas (CAPE), si se autorizan, de acuerdo con la convocatoria y los requisitos vigentes.

Regímenes:

1. Enseñanza oficial: el alumnado formaliza matrícula en los cursos ofertados y recibe docencia y seguimiento del proceso de aprendizaje conforme a la modalidad elegida.
2. Enseñanza libre: permite participar en las pruebas oficiales de certificación de acuerdo con los requisitos y la convocatoria anual.

Modalidades:

1. Modalidad presencial: cuatro horas y media de docencia directa semanal, distribuidas con carácter general en dos sesiones de dos horas y quince minutos. Se oferta en Inglés (A1–C2), Francés (A1–C1) y Alemán (A1–B2), de acuerdo con los grupos autorizados.
2. Modalidad semipresencial: una sesión presencial semanal de 90 minutos, complementada con tres horas de docencia y trabajo telemático mediante la plataforma educativa de la Consejería. En el curso 2026/2027 la EOI San Fernando la oferta únicamente en Inglés (A1–C1); no se oferta en C2 ni existe modalidad a distancia en el centro.

En relación con la edad de acceso, podrán cursar enseñanzas de un idioma distinto del estudiado como primera lengua extranjera en la enseñanza obligatoria las personas que cumplan al menos 14 años durante el año natural en que comienza el curso; con carácter general se requerirán 16 años para el primer idioma. La matrícula en la modalidad semipresencial requerirá cumplir 18 años dentro del año natural de inicio del curso, sin perjuicio de los supuestos excepcionales de acceso desde los 16 años establecidos en la normativa vigente.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

De acuerdo con el Decreto 15/2012, de 7 de febrero, en su redacción vigente tras el Decreto 483/2026, de 31 de agosto, los órganos de coordinación docente son los siguientes:

a. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), con las competencias atribuidas por los artículos 84 y 85 del Reglamento Orgánico vigente.
b. Departamento de actividades complementarias y extraescolares, en su caso.
c. Departamentos de coordinación didáctica de Inglés, Francés y Alemán.
d. Departamento adicional de Autoevaluación, Formación e Internacionalización, cuya creación corresponde al centro en el marco del artículo 81.1.e) del Decreto 15/2012, en su redacción vigente. Desarrollará las funciones organizativas y de colaboración establecidas en el Proyecto Educativo, sin atribuirse las competencias que la normativa reserva al ETCP, a la Dirección o a otros órganos.
e. Tutorías de los diferentes grupos, conforme a la organización establecida por la Jefatura de Estudios.
f. Responsables de nivel, cuando se cumplan los requisitos establecidos por la normativa de organización docente.

La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente en función de los criterios que a continuación se detallan y de las características del órgano de coordinación docente de que se trate. No obstante, éstos se reunirán de forma extraordinaria cuando la ocasión lo requiera para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

Los criterios para la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

- Los departamentos de coordinación didáctica se reunirán una vez a la semana, en el horario establecido a tal fin.
- El ETCP coordinará, dentro del marco de sus competencias, la revisión de los aspectos educativos del Plan de Centro, las directrices de las programaciones, la identificación de necesidades formativas y el seguimiento de los indicadores de mejora.

- El Departamento de Autoevaluación, Formación e Internacionalización colaborará, de acuerdo con el Proyecto Educativo y las directrices del ETCP, en la organización y difusión de actividades formativas, la coordinación operativa de iniciativas de mejora, la transferencia de buenas prácticas y los proyectos de dimensión europea; las decisiones de autoevaluación, dirección pedagógica y aprobación de documentos corresponderán a los órganos competentes.

La jefatura de estudios organizará el calendario de reuniones de los órganos de coordinación docente, respetando las condiciones legales y la disponibilidad horaria establecidas cada curso.

La dedicación horaria de las jefaturas de departamento y, en su caso, de las personas responsables de nivel se ajustará al artículo 17 de la Orden de 6 de junio de 2012, en su redacción vigente: con carácter general, tres horas lectivas semanales por jefatura y 1,5 horas adicionales por cada responsable de nivel cuando concurran los requisitos establecidos. La distribución concreta se recogerá en los horarios del profesorado, atendiendo a las necesidades del centro y a las condiciones previstas normativamente.

5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO.

El marco de evaluación de las enseñanzas de idiomas se encuentra en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su redacción vigente, y en las disposiciones específicas que regulan el currículo y la evaluación de estas enseñanzas en Andalucía.

Como desarrollo de lo dispuesto en dicha Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, se publicó el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto. Con el objeto de establecer los principios básicos comunes de evaluación, se publica el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los

niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, con carácter de norma básica.

El profesorado valorará los aprendizajes del alumnado con referencia a los objetivos, las competencias y los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en la normativa curricular vigente. La evaluación tendrá un carácter orientador y favorecerá la mejora del aprendizaje.

El proceso de evaluación, las calificaciones, la promoción y las pruebas de certificación se regirán por la Orden de 11 de noviembre de 2020, en su redacción vigente tras la Orden de 31 de agosto de 2026, y por las instrucciones de aplicación que publique la Consejería.

El alumnado de la modalidad semipresencial será evaluado en las mismas actividades de lengua y con los mismos criterios de referencia y convocatorias finales que el alumnado de la modalidad presencial del nivel correspondiente, aplicando los procedimientos e instrumentos específicos previstos en las programaciones didácticas.

5.1. Procedimientos y criterios de evaluación

Desde el comienzo del curso se explicarán al alumnado los objetivos, las actividades de lengua, los criterios de evaluación y los procedimientos de calificación. Se favorecerá la evaluación formativa: información útil sobre los avances, orientaciones para mejorar, autoevaluación y oportunidades de reflexión sobre el propio aprendizaje.

Los criterios de promoción y de recuperación serán iguales para todo el alumnado, aunque hay que tener en cuenta que la situación del aprendizaje está sometida a un gran número de variables, entre las que destacan:

- Las diferentes edades de los alumnos y las alumnas.
- La homogeneidad o heterogeneidad del grupo-clase.
- Los conocimientos previos.
- La experiencia y personalidad del profesorado.
- Los recursos de que se disponen.

La evaluación consiste en recoger y valorar evidencias del progreso en las distintas actividades de lengua. Su finalidad no es solo emitir una calificación, sino orientar la enseñanza y ayudar al alumnado a identificar sus avances y los siguientes pasos de mejora.

5.1.1. Criterios de evaluación, calificación y promoción

Los criterios de evaluación de cada nivel y de cada actividad de lengua son los establecidos en el currículo y se concretan en las programaciones didácticas, accesibles al alumnado.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación, calificación y promoción se desarrollan en el Anexo I, que se revisará para mantener su coherencia con este Proyecto Educativo y con la normativa vigente.

Fraude, copia y uso de materiales no autorizados durante las pruebas

Las pruebas deberán realizarse de manera individual, respetando las instrucciones del profesorado y sin recurrir a ayudas no autorizadas. Durante su desarrollo está prohibido utilizar o tener al alcance teléfonos móviles, relojes inteligentes, auriculares u otros dispositivos electrónicos personales; llevar o consultar apuntes, notas; copiar o facilitar respuestas; y comunicarse con otras personas candidatas, ya sea verbalmente, mediante gestos, mensajes o cualquier otro medio.

Los dispositivos deberán permanecer apagados y guardados fuera del alcance, en el lugar indicado por el profesorado. Solo se admitirán materiales o dispositivos expresamente autorizados, cuando proceda. En las pruebas orales, se permitirá únicamente la interacción que forme parte de la tarea propuesta y siguiendo las instrucciones del tribunal o del profesorado.

Si se detecta alguna de estas conductas, el profesorado dejará constancia de la incidencia, la comunicará a Jefatura de Estudios y aplicará las consecuencias previstas en las instrucciones de la prueba y en la normativa vigente, con respeto a las garantías del procedimiento correspondiente.

5.1.1.1. Promoción del alumnado

Promocionará al curso siguiente del mismo nivel el alumnado que obtenga la calificación global de «Apto», conforme al procedimiento de evaluación y promoción vigente.

Igualmente, promocionarán al nivel Intermedio B1, primer curso de Intermedio B2, primer curso de Avanzado C1 o nivel Avanzado C2 los alumnos y alumnas que obtengan la calificación global de «Apto» en el último curso del nivel Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 o Avanzado C1, respectivamente.

En caso de que el alumnado haya sido evaluado «No Apto» o «NP» (No Presentado) en la evaluación final ordinaria o extraordinaria pero supere la prueba de certificación correspondiente al nivel cursado, automáticamente promociona y podrá matricularse para cursar el nivel siguiente al certificado.

En cada curso escolar se celebrarán las convocatorias finales ordinaria y extraordinaria previstas en la normativa. En los cursos no conducentes a certificación, las pruebas extraordinarias de evaluación se organizarán antes de que finalice el mes de junio, conforme al artículo 8 de la Orden de 11 de noviembre de 2020 en su redacción vigente.

5.1.1.2. Pruebas específicas de certificación (Capítulo IV de la Orden 11 de noviembre de 2020)

A. Características de las pruebas de certificación

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, la evaluación de certificación tendrá como finalidad la recogida de datos válidos y fiables sobre la actuación de los candidatos, el análisis de dichos datos y la emisión de un juicio sobre el nivel de competencia de aquellos que permita, en su caso, la certificación oficial de competencias en el uso del idioma en los diversos niveles de dominio y en las distintas actividades de lengua.

En aplicación del artículo 3.2 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, las pruebas de certificación se elaborarán, administrarán y evaluarán según unos estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad.

Las pruebas de certificación medirán el nivel de dominio del alumnado en la lengua meta, por lo que serán elaboradas y evaluadas teniendo como referencia los objetivos, competencias, contenidos y

criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en los currículos de los idiomas respectivos que constituyen estas enseñanzas.

Las pruebas de certificación se organizarán conforme a lo siguiente:

- Las pruebas de certificación de nivel Básico A2, para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza libre.
- Las pruebas de certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, tanto para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza oficial como en el de enseñanza libre.
- Las pruebas serán comunes para todas las modalidades de enseñanza que se recogen en el artículo 102.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Los centros incluidos en el ámbito de aplicación de la presente orden aplicarán las pruebas de certificación de aquellos niveles que impartan y para los que tengan autorización y de conformidad con la resolución anual de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial por la que se convoquen las citadas pruebas.

Artículo 16. Estructura de las pruebas de certificación.

En aplicación del artículo 4.2 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, las pruebas de certificación estarán compuestas por cinco ejercicios independientes, no eliminatorios, que corresponden a cada una de las actividades de lengua:

- Comprensión de textos orales.
- Comprensión de textos escritos.
- Producción y coproducción de textos orales.
- Producción y coproducción de textos escritos.
- Mediación.

Cada uno de estos ejercicios se basará en el desarrollo de varias tareas relacionadas con la actividad o actividades de lengua correspondientes, de conformidad con las especificaciones contenidas en el documento de especificaciones de examen al que se refiere el apartado 4, en función de los criterios que adopte la comisión coordinadora a la que se refiere el artículo 27.

Los ejercicios de comprensión de textos orales, de comprensión de textos escritos, de producción y coproducción de textos escritos y de mediación escrita, en su caso, podrán desarrollarse en una única sesión. Los ejercicios de producción y coproducción de textos orales y de mediación oral, en su caso, podrán desarrollarse en una sesión diferente.

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.6. del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de régimen especial publicará cada curso escolar un documento de especificaciones de examen para los procesos de evaluación de certificación que se convoquen. Dicha publicación se efectuará con anterioridad al 15 de mayo de cada año. En las enseñanzas de español como lengua extranjera, en el caso de que tengan una organización cuatrimestral, para los cursos del primer cuatrimestre dicha publicación se efectuará con anterioridad a la finalización del mes de enero.

Artículo 17. Elaboración y administración de las pruebas de certificación.

La elaboración y administración de las pruebas para la obtención del certificado del nivel Básico A2, para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza libre, será competencia de los departamentos didácticos correspondientes.

La elaboración de las pruebas de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 para los idiomas que se impartan en más de dos escuelas oficiales de idiomas, serán coordinadas por una comisión, a la que se refiere el Capítulo IV, que se constituirá en el seno de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

La elaboración de las pruebas de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, en el caso de los idiomas que se impartan en una o dos escuelas oficiales de idiomas, será competencia de los departamentos didácticos correspondientes.

Las pruebas serán elaboradas teniendo en cuenta los objetivos, las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el currículo correspondiente.

En aplicación del artículo 3.7 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, corresponde al profesorado de las escuelas oficiales de idiomas la administración de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

Artículo 18. Convocatorias, matriculación e inscripción en las pruebas de certificación.

Las convocatorias de las pruebas de certificación para cada curso escolar se realizarán por Resolución de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial. Dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y a efectos meramente informativos en la página web de la Consejería competente en materia de educación, contendrá, entre otros aspectos, las fechas y lugares de realización de las pruebas para cada idioma, así como las correspondientes indicaciones para la aplicación y organización de las mismas.

Podrá acudir a las convocatorias de pruebas de certificación a las que se refiere el apartado anterior el alumnado que haya formalizado matrícula en régimen de enseñanza libre, en las condiciones recogidas en la normativa que resulte de aplicación.

El alumnado con matrícula oficial en vigor podrá inscribirse en las pruebas de certificación conforme a los supuestos previstos en el artículo 18 de la Orden de 11 de noviembre de 2020, en su redacción vigente. La inscripción se formalizará, con carácter general, del 1 al 15 de abril mediante los medios habilitados por la Consejería, sin perjuicio de las particularidades previstas para la organización cuatrimestral y de la convocatoria anual.

Artículo 19. Distribución y aplicación de las pruebas de certificación.

Corresponde al equipo directivo de los centros docentes donde se apliquen las pruebas de certificación supervisar el proceso de organización, aplicación, corrección y evaluación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la presente orden y en la normativa de organización y funcionamiento de los centros en que resulte de aplicación.

La Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial pondrá a disposición de los equipos directivos de los centros docentes correspondientes, a través del Sistema de Información Séneca, en el formato y soporte adecuados a la naturaleza de

cada ejercicio, los documentos originales que constituyan las pruebas cuya elaboración sea competencia de la comisión coordinadora a la que se refiere el artículo 27. Una vez descargados los documentos que constituyen las pruebas de certificación, se trasladarán a las personas que ejerzan las jefaturas de los departamentos didácticos correspondientes, que prepararán las copias necesarias en los soportes adecuados, en función del número del alumnado matriculado. El proceso de descarga, copiado, manipulación y borrado de dichos documentos se realizará garantizando la debida confidencialidad de los mismos.

En aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, la administración de las pruebas de certificación se desarrollará según directrices que aseguren la validez y la fiabilidad de dicho proceso y la igualdad de condiciones de todas las personas candidatas a certificación. La citada administración será realizada por el profesorado de los correspondientes departamentos didácticos, siguiendo las pautas de aplicación, corrección e información al alumnado establecidas por la comisión coordinadora, así como por la guía de administración de pruebas de certificación que, con el objeto de orientar al profesorado respectivo en el protocolo que habrán de seguir en la administración de las distintas partes correspondientes a las diferentes actividades de lengua, se publique cada curso. En caso de que un departamento didáctico no cuente con profesorado suficiente, las jefaturas de estudios determinarán el profesorado de otros departamentos didácticos que colaborarán en la administración de las citadas pruebas.

Las jefaturas de los departamentos didácticos coordinarán la aplicación de las pruebas en el ámbito de sus respectivos idiomas.

Las jefaturas de estudios ejercerán la coordinación de la organización de las pruebas de certificación entre los distintos departamentos didácticos y llevarán a cabo la distribución del alumnado, de acuerdo con los espacios, medios y recursos humanos disponibles.

Artículo 20. Procesos de evaluación, calificación y corrección de las pruebas de certificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, corresponde al profesorado de las escuelas oficiales de idiomas la evaluación y calificación de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

Asimismo, corresponde al profesorado de las escuelas oficiales de idiomas la evaluación y calificación de las pruebas para la obtención del certificado del nivel Básico A2, para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza libre.

En la evaluación y calificación de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua recogidos en la citada Orden de 2 de julio de 2019.

El proceso de evaluación y calificación de pruebas se desarrollará según directrices que aseguren la fiabilidad, la equidad y la transparencia de dicho proceso, que quedarán recogidos en una guía de evaluación y calificación de pruebas de certificación con el objeto de orientar al profesorado respectivo en los procedimientos que habrán de seguir y en las actuaciones que, en su caso, hayan de realizar ante cualquier incidencia en la evaluación y calificación de pruebas.

Los criterios generales de evaluación y corrección de los distintos ejercicios se concretarán en el documento de especificaciones al que se refiere el artículo 16.4. Para cada convocatoria, estos criterios generales se concretarán en las guías de evaluación y calificación a las que se refiere el apartado 4.

La jefatura de cada departamento didáctico organizará anualmente, al menos, dos sesiones de estandarización para la corrección de las pruebas de certificación por cada uno de los niveles que se vayan a aplicar en el centro. La participación en dichas sesiones tendrá carácter obligatorio para todo el profesorado perteneciente al departamento didáctico.

Las jefaturas de los departamentos didácticos organizarán la distribución de la corrección de las pruebas entre todo el profesorado del departamento correspondiente, según el idioma del que se trate, bajo la supervisión de la jefatura de estudios.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del apartado tercero del artículo 7 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, en ningún caso se realizarán correcciones, observaciones, o anotaciones, ni cualquier clase de indicación o marca, sobre la producción escrita de los candidatos.

Artículo 21. Calificación de las pruebas de certificación.

En aplicación de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, cada uno de los ejercicios que constituyen las pruebas de certificación será evaluado y calificado de forma individual.

Los resultados de la evaluación de cada una de las actividades de lengua se reflejarán con una calificación numérica entre uno y diez con expresión de un decimal, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

Las calificaciones en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la sesión de evaluación final ordinaria del alumnado que haya realizado las pruebas de certificación se expresarán en los términos de «Apto», «No Apto» o «NP» (No Presentado), según proceda, y se trasladarán al acta de calificación final correspondiente y al expediente académico del alumno o alumna.

En el caso del alumnado que no realice alguna o algunas de las partes que conformen la prueba, la calificación otorgada en las mismas se expresará en términos de «NP» (No Presentado). La calificación final de la prueba en su conjunto será, en estos casos, de «No Apto».

En el caso del alumnado que no realice ninguna de las partes que conformen la prueba de certificación, se le otorgará la calificación global final de «NP» (No Presentado).

Para obtener la calificación de «Apto» se tendrá que haber obtenido calificación positiva en cada una de las actividades de lengua en los términos previstos en el apartado segundo y que la resultante del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua sea igual o superior a 6,5 puntos.

La calificación de «Apto» se acompañará de una valoración numérica en la escala 6,5 a 10 con un decimal.

Artículo 22. Convocatoria extraordinaria de las pruebas de certificación.

Los alumnos o alumnas que hayan obtenido la calificación de «No Apto» o «NP» (No Presentado) en la sesión de evaluación final ordinaria, según lo establecido en el artículo anterior, dispondrán de una convocatoria extraordinaria para la obtención del certificado correspondiente.

Las pruebas extraordinarias de certificación se organizarán antes de que finalice el mes de junio, en los términos establecidos por el artículo 22 de la Orden de 11 de noviembre de 2020, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026.

En esta convocatoria extraordinaria el alumnado quedará eximido de realizar aquellas partes de la prueba en las que hubiera obtenido una calificación igual o superior a 6,5 en la convocatoria ordinaria y se conservará la puntuación que hubiese obtenido en las mismas para el cálculo de su calificación final.

El alumnado que, no habiendo obtenido la certificación en la convocatoria ordinaria, hubiera obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos en alguna o algunas de las partes que componen la prueba, podrá realizar en la convocatoria extraordinaria aquellas partes de la prueba en las que hubiera alcanzado una puntuación inferior a 6,5 puntos. En ningún caso, esto podrá dar lugar a puntuaciones inferiores de las que se obtuvieron en la convocatoria ordinaria.

Las calificaciones de esta convocatoria extraordinaria se expresarán en los mismos términos definidos en el artículo 21.

La calificación de «No Apto» o «NP» (No Presentado) tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Artículo 23. Sesión de evaluación y proceso de reclamación sobre las calificaciones.

Una vez concluidas las pruebas de certificación, el departamento didáctico correspondiente se reunirá en sesión de evaluación para adoptar la decisión sobre la calificación de las mismas, a la vista de los resultados obtenidos y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22. El jefe o jefa del departamento didáctico del idioma del que se trate consignará las calificaciones obtenidas en las actas de calificación correspondientes.

En caso de disconformidad con la calificación obtenida, se estará a lo dispuesto en el artículo 9. Además, se verificará que las pruebas objeto de reclamación han sido evaluadas en su totalidad y con una correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos, se comprobará que no se han producido errores en el cálculo de las calificaciones por cada parte de la prueba y de la calificación final. Asimismo, el informe emitido por la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones al que se refiere el apartado 4 del citado artículo 9 se realizará solo en función de los criterios 3.º y 4.º.

Artículo 24. Pruebas para personas con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.9. del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, en el caso del alumnado con discapacidad, el diseño, la administración y la evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados habrán de basarse en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas. Los procedimientos de evaluación contendrán las medidas que resulten necesarias para su adaptación a las necesidades especiales de este alumnado.

El alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de discapacidad física o sensorial, tales como discapacidad visual, parcial o total, y algunos grados de discapacidad motriz y de hipoacusia, trastornos del habla, o discapacidades múltiples, deberá justificarlo en el momento de la formalización de la matrícula mediante certificación oficial de su discapacidad.

Para la determinación de las adaptaciones o condiciones especiales, el centro contará con el asesoramiento del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación correspondiente.

La dirección del centro, en la medida de lo posible, facilitará la información sobre los procedimientos y las medidas de adaptación tanto a la jefatura del departamento correspondiente como a cada alumna o alumno en particular.

En cualquier caso, el alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de la evaluación de certificación no será dispensado de la realización de ninguna de las partes de las que conste la prueba, que será única para todo el alumnado.

Artículo 25. Publicidad de las pruebas.

Las escuelas oficiales de idiomas y los centros docentes donde se realicen las pruebas de certificación harán pública en los tablones de anuncios del centro, así como a través de otros medios de comunicación de que dispongan, toda la información necesaria y relevante para las personas que vayan a acudir a las citadas pruebas, referida a su organización, tipología de ejercicios, contenidos, criterios de evaluación, calendario y lugar de realización, entre otros aspectos, así como las diferentes guías que se publiquen al respecto. Dicha publicación se efectuará con anterioridad al 15 de mayo de cada año. En las enseñanzas de español como lengua extranjera, en el caso de que

tengan una organización cuatrimestral, para los cursos del primer cuatrimestre dicha publicación se efectuará con anterioridad a la finalización del mes de enero.

B. Tipología de las pruebas

Toda esta información se encuentra disponible en la Guía del Candidato de cada curso que estará a disposición de los candidatos tras su publicación anual. A modo de referencia tienen a su disposición la del último año.

C. Fechas de las pruebas

Las fechas para la celebración de las pruebas escritas vienen determinadas por la Dirección General correspondiente y son comunes a todas las EOI de Andalucía. Las pruebas orales las organizará cada escuela atendiendo a la plantilla, las instalaciones y el número del alumnado.

5.1.1.3. Límites de permanencia

- El límite de permanencia del alumnado matriculado en el Nivel Básico en el régimen de enseñanza oficial será de cuatro cursos académicos.
- El límite de permanencia del alumnado matriculado en el Nivel Intermedio B1 será de dos cursos académicos en el régimen de enseñanza oficial y para el alumnado matriculado en el Nivel Intermedio B2 de cuatro años académicos.
- El límite de permanencia para el Nivel Avanzado C1 será de cuatro cursos académicos.
- El límite de permanencia para el Nivel Avanzado C2 será de dos cursos académicos.

Debe tenerse en cuenta que si no se ha anulado matrícula, la convocatoria sigue vigente. Una vez agotadas las convocatorias no se podrá seguir cursando estudios de ese idioma en la modalidad oficial, quedando la posibilidad de matricularse para las pruebas de certificación en la modalidad libre, para los niveles básico, intermedio B1, intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

5.1.1.4. Garantías procedimentales de la evaluación

El alumnado podrá solicitar al profesor tutor o profesora tutora aclaraciones acerca de la información que reciba sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, en las horas de tutoría correspondientes, podrán solicitar estas aclaraciones al profesorado que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones, sin perjuicio de los procesos de reclamación sobre calificaciones.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada uno de los cursos, incluidos los criterios de evaluación, calificación y promoción.

5.1.1.5. Revisión de exámenes y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 11 de noviembre de 2020, el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza oficial o sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en caso de minoría de edad, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de la convocatoria ordinaria o extraordinaria, tras las aclaraciones a las que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación**:**

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida, el alumno o alumna, o su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, en caso de minoría de edad, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación en el plazo de tres días hábiles a partir del día en que se produjo su comunicación.

La solicitud de revisión deberá presentarse en el centro docente y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final obtenida. Dicho trámite podrá realizarse igualmente a través de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos de la Consejería competente en materia de educación.

La solicitud de revisión será remitida a la persona titular de la jefatura de estudios, quien la trasladará al Jefe o Jefa del departamento didáctico correspondiente, que comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

En el proceso de revisión de la calificación final obtenida, el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica del departamento respectivo. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada por el mismo de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

El Jefe o Jefa del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona titular de la jefatura de estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna, o a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, en caso de minoría de edad, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, el Secretario o Secretaria del centro insertará en las Actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por el Director o Directora del centro.

En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida, el alumno o alumna, o su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, en caso de minoría de edad, podrá presentar reclamación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

La reclamación se presentará por escrito al Director o Directora del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de la comunicación a la que se refiere el apartado 1.e), para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial con competencias en materia de educación.

El Director o Directora del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial con competencias en materia de educación, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos consideren en

relación con el proceso de evaluación del alumno o alumna; así como, en su caso, las nuevas alegaciones de la persona reclamante y el informe acerca de las mismas del Director o Directora.

En cada Delegación Territorial con competencias en materia de educación se constituirá, para cada curso escolar, una Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, conformada por un Inspector o Inspectora, que actuará como Presidente o Presidenta de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario. Los miembros de la citada Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por el Delegado o Delegada Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de la Comisión serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de reclamaciones, se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En el plazo de dos días desde la constitución de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que ésta inicie sus actuaciones, se publicará la composición de la misma en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación. Para lo no previsto en la presente orden, el régimen de funcionamiento de las Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las normas básicas recogidas en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

La citada comisión, que podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente, analizará el mismo y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo.

- Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación del curso.
- Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

Vista la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, el Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al Director o Directora del centro para su aplicación y notificación al interesado o interesada.

La resolución de la persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

El alumnado tendrá derecho a ver las pruebas revisadas una vez finalizado en su totalidad el proceso de reclamación establecido en este artículo, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución adoptada por el Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación.

5.1.1.6. Pruebas iniciales de clasificación

Las pruebas iniciales de clasificación se realizarán de acuerdo con el Capítulo V de la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Centro podrá celebrar pruebas iniciales de clasificación con objeto de matricular al alumnado admitido dentro de un curso distinto al solicitado inicialmente, sin tener que realizar los anteriores, siempre que posean conocimientos previos del idioma que así lo permitan. El alumnado NO ADMITIDO no podrá realizar dicha prueba inicial de clasificación.

Los departamentos didácticos establecerán para cada curso la realización de las pruebas y su tipología.

Cada alumno/a podrá realizar esta prueba una única vez en el mismo idioma, al ser escolarizado en el idioma donde haya sido admitido o admitida y hará constar esta petición en la solicitud de admisión.

Podrán ser clasificados, sin necesidad de la realización de las pruebas, aquellos solicitantes que, a tal efecto, sigan el procedimiento establecido en la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se regulan las convalidaciones entre estudios de educación secundaria y estudios correspondientes al nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como el reconocimiento de certificados de competencia en idiomas expedidos por los organismos o instituciones recogidos en dicha Orden.

Las pruebas iniciales de clasificación tendrán validez, a los efectos previstos en la Orden de 20 de abril, en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para el curso en que se realizan. El alumnado que las supere se ubicará y se matriculará en el curso que corresponda y le serán de aplicación los mismos criterios, permanencia y promoción que para el resto del alumnado matriculado en dicho curso.

La adscripción directa a un curso mediante una Prueba Inicial de Clasificación, de conformidad con el artículo 15.5 del Decreto 499/2019, de 26 de junio, no supone el reconocimiento académico de haber superado los cursos anteriores ni la obtención automática de certificados de nivel. Estos solo podrán obtenerse conforme a los requisitos y procedimientos oficiales de evaluación y certificación.

La realización y el calendario de las Pruebas Iniciales de Clasificación se determinarán conforme a los plazos, condiciones y oferta de plazas autorizadas para cada curso. La Dirección establecerá las fechas y los aspectos organizativos correspondientes con la participación de los órganos docentes que proceda y garantizará la publicación de la información al alumnado interesado.

De acuerdo con el Punto 4 del Artículo 28 de la Orden 20 de Abril de 2012, el equipo directivo establecerá los aspectos organizativos de las Pruebas Iniciales de Clasificación respetando, en todo caso, lo que a tales efectos se recoja en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la escuela.

Cuando la normativa aplicable y las plazas disponibles lo permitan, el centro podrá organizar pruebas adicionales de clasificación en septiembre, comunicando previamente los requisitos, las fechas, los idiomas afectados y los efectos de sus resultados.

Los departamentos didácticos publicarán los resultados de las PIC de manera que el alumnado se pueda matricular dentro del plazo de matriculación oficial. Los jefes de departamento entregarán una copia de dichas actas a la Jefatura de Estudios y a la Secretaría de la EOI y reflejarán los resultados en el Acta de la correspondiente reunión de Departamento.

5.1.1.7. Convalidaciones

A. Certificados que posibilitan solicitar un curso distinto a nivel básico

Según la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se regulan las convalidaciones entre estudios de educación secundaria y estudios correspondientes al nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como el reconocimiento de certificados de competencia en idiomas expedidos por otros organismos o instituciones (BOJA 17 de febrero de 2011):

- El alumnado que haya superado la primera lengua extranjera del primer curso de bachillerato podrá acceder al segundo curso del nivel básico (NB2) de las enseñanzas correspondientes a ese idioma en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- El alumnado que haya superado la primera lengua extranjera del segundo curso de bachillerato podrá acceder al nivel intermedio (NI) de las enseñanzas correspondientes a ese idioma en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Además, el alumnado que acredite competencias suficientes en un idioma, mediante los certificados y titulaciones que a continuación se relacionan, podrá incorporarse al curso que le corresponda en las Escuelas Oficiales de Idiomas, según el cuadro adjunto, siempre que hubiera plazas en el nivel deseado.

IDIOMA	CERTIFICADO	CURSO AL QUE PODRÁ ACCEDER
ALEMÁN	Start Deutsch 1	NB 2
	Start Deutsch 2	NI B1

IDIOMA	CERTIFICADO	CURSO AL QUE PODRÁ ACCEDER
	Zertifikat Deutsch (ZD)	NI B2
	Goethe Zertifikat B2	NA C1
INGLÉS	KET ISE O Trinity College	NI B1
	PET ISE 1 Trinity College	NI B2
	FCE ISE 2 Trinity College	NA C1
FRANCÉS	DELF A1 (CIEP)	NB 2
	DELF A2 (CIEP) CEFP (AF)	NI B1
	DELF B1 (CIEP) CEFP (AF)	NI B2
	DELF B2 (CIEP) DL (AF)	NA C1

De acuerdo a la *ORDEN de 31 de enero de 2011, por la que se regulan convalidaciones entre estudios de educación secundaria y estudios correspondientes al nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como el reconocimiento de certificados de competencia en idiomas expedidos por otros organismos o instituciones*, además de los certificados y titulaciones acreditativas a los que hace referencia el apartado anterior, la Dirección de las escuelas oficiales de idiomas, oído el departamento didáctico correspondiente, podrá reconocer, a esos mismos efectos,

certificados o titulaciones obtenidas por los alumnos y alumnas referentes a idiomas expedidos por otros organismos o instituciones, públicas o privadas, que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El interesado deberá aportar fotocopia de los certificados en el momento de la matriculación.

B. Reconocimiento adicional de certificados para la incorporación a cursos superiores

Al amparo del artículo 13.2 de la Orden de 31 de enero de 2011, la Dirección de la EOI San Fernando, oído el departamento didáctico correspondiente, podrá reconocer, a efectos exclusivos de acceso al curso que corresponda, certificados de competencia lingüística expedidos por otras entidades que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Se incorporan, como propuesta de los departamentos los siguientes exámenes: IELTS y TOEFL iBT para Inglés, y TEF (Test d'évaluation de français) y TCF (Test de connaissance du français) para Francés.

Como criterio pedagógico para el reconocimiento directo se exigirá que la persona solicitante acredite, individualmente, el nivel MCER necesario en las cuatro destrezas —comprensión oral, comprensión escrita, expresión oral y expresión escrita—. La puntuación global, por sí sola, no será suficiente. Se comprobarán la modalidad del examen, las puntuaciones o niveles por destreza, la autenticidad del documento y su vigencia cuando proceda.

Los informes de TOEFL iBT expedidos desde el 21 de enero de 2026 utilizan una escala de 1 a 6; los anteriores utilizan una escala distinta. En IELTS, la interpretación de los resultados por destreza requerirá atender a las tablas oficiales de correspondencia, de carácter orientativo. En TEF y TCF se exigirá que la modalidad aportada incluya resultados de las cuatro destrezas; el TCF tout public deberá incluir las pruebas de expresión oral y escrita. Antes de aplicar los umbrales numéricos de manera definitiva, los departamentos documentarán las correspondencias vigentes y la Dirección acordará, oído el departamento correspondiente, los criterios de reconocimiento.

La acreditación del nivel A1 permitirá solicitar A2; A2, Intermedio B1; B1, el primer curso de Intermedio B2 (B2.1); B2, el primer curso de Avanzado C1 (C1.1); y C1, Avanzado C2 únicamente en inglés, de

acuerdo con la oferta autorizada. Estas incorporaciones estarán sujetas al resto de los requisitos de acceso y a la disponibilidad de plazas.

Si un certificado no hace constar el nivel MCER correspondiente o no permite valorar adecuadamente las competencias, la Dirección podrá acordar, oído el departamento, la realización de la totalidad o parte de las pruebas iniciales de clasificación, de acuerdo con los supuestos y criterios previstos en el artículo 13.3 de la Orden de 31 de enero de 2011 y en la normativa aplicable. El reconocimiento para acceder a un curso no implicará la superación académica de cursos anteriores ni la obtención de certificados oficiales de la EOI.

5.1.1.8. La evaluación inicial

La evaluación inicial tendrá como finalidad garantizar un adecuado conocimiento de la situación de partida del alumnado, facilitando la continuidad de su proceso educativo.

Durante las tres primeras semanas del curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, que incluirán como mínimo una prueba de expresión oral y una de expresión escrita, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de competencia en idiomas y al dominio de los contenidos curriculares del nivel o curso que en cada caso corresponda. Para aquel alumnado que se incorpore una vez transcurrido dicho plazo o en otros casos justificados, su profesor/a tutor/a realizará la prueba escrita y podrá delegar la parte oral en profesorado del departamento que tenga disponibilidad horaria.

Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, así como para su adecuación a las características del alumnado. Asimismo, estas conclusiones serán el referente tanto para que el profesorado pueda realizar propuestas de reasignación a un nivel superior o inferior a aquel en el que el alumnado tenga matrícula en vigor, en su caso, como para que adopte las medidas educativas de apoyo, ampliación o refuerzo para el alumnado que las precise.

Tras el resultado de la evaluación inicial, si el tutor/a considera la reasignación de un alumno/a en otro nivel al matriculado, deberá completar un informe sobre su evaluación inicial que se añadirá al informe de ese grupo. Deberá reflejarse en el acta de la reunión de Departamento en el que se realiza dicha propuesta una vez elaborado el informe con el visto bueno del departamento. El

alumno/a, o tutor/a si es menor de edad, deberá firmar su consentimiento a esta reasignación y finalmente se procederá a cambiar su matrícula al curso y nivel correspondiente. La adscripción directa a un curso y nivel determinado no supondrá el reconocimiento académico de haber superado los cursos anteriores, ni la obtención de los certificados de nivel correspondientes, que sólo podrá obtener una vez que supere los cursos del nivel al que se haya incorporado o las pruebas de certificación en aquellos niveles en los que así esté determinado por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación

5.2. La forma de atención a la diversidad del alumnado.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Define, además, como alumnado con necesidades educativas especiales a aquel que requiera, por un período de escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. Dentro de esta clasificación, habría que añadir, además, aquel alumnado con altas capacidades intelectuales.

Así mismo la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dicta que entre los principios que orientarán el currículo estará el permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado, particularmente en la enseñanza obligatoria.

Las Instrucciones de 22 de junio de 2015 tienen por objeto el establecimiento del Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

La atención a la diversidad no es otra cosa que la respuesta que los centros educativos deben dar, a través de su organización y su currículo, a las distintas fuentes de diferencias entre el alumnado.

Nuestro punto de partida para atender la Atención a la Diversidad lo constituyen las siguientes realidades:

A. Aspectos generales

- *No todo el alumnado aprende con la misma facilidad*. Es cierto que las capacidades juegan un papel importante, pero no lo es menos que si proporcionamos ayudas adecuadas posibilitamos el desarrollo intelectual y afectivo del alumnado ampliando progresivamente su capacidad para aprender de forma autónoma (contando con el profesorado como "facilitador" de aprendizajes).
- *No todo el alumnado está igualmente motivado para aprender*. En esta etapa educativa el espectro de intereses se amplía de forma considerable; encontramos alumnos y alumnas con una fuerte motivación interna por sus hábitos creados y sus expectativas de cara al futuro; hay quienes, por el contrario, manifiestan abiertamente que acuden al centro por obligación y no muestran ningún interés inicial hacia el aprendizaje; hay quienes necesitan que se les recuerde con frecuencia las ventajas que el aprendizaje conlleva y responden a refuerzos positivos; hay quienes se motivan cuando se proponen secuencias de aprendizaje próximas a la realidad del entorno; etc. Lo cierto es que la motivación va ligada al aprendizaje y, por ello, hemos de procurar despertarla y mantenerla.
- *No todo el alumnado aprende de la misma forma*. Hay quienes no son capaces de mantener su nivel de atención durante mucho tiempo, frente a quienes trabajan de manera ininterrumpida; hay quienes dan respuestas impulsivas, no meditadas, frente a quienes se muestran reflexivos; algunos y algunas prefieren trabajar individualmente, mientras hay quienes prefieren el trabajo en pequeño grupo; etc.

El alumnado matriculado en este centro presenta una gran heterogeneidad en lo que se refiere a su edad, ocupación e intereses. Algunas personas eligen estudiar un idioma por el mero placer de aprender; otras estudian por cuestiones profesionales; otras lo hacen para complementar sus estudios y por último otras estudian una lengua extranjera con el fin de viajar y poder comunicarse con gente de otros países. En definitiva, la diversidad de intereses corrobora el hecho de que el alumnado del centro es de por sí muy diverso, lo cual supone un enriquecimiento tanto para el profesorado como para el mismo alumnado.

El perfil del alumnado que pueda necesitar una atención especial es: persona adulta que lleva años fuera del sistema educativo y ha olvidado, o nunca tuvo, las estrategias de aprendizaje; adolescente que asiste a clase no por propia iniciativa sino por decisión de su padre/madre.

B. Medidas para atender a la diversidad

- Evaluación inicial realizada durante las primeras semanas de clase de cada curso por la cual el/la docente obtendrá la información necesaria para detectar posibles diferencias de nivel dentro del mismo grupo. Esta información será de especial importancia para el profesorado que imparta clase de nivel intermedio, dadas las especiales condiciones de acceso a dicho nivel. La información obtenida en esa evaluación inicial servirá para asesorar personalmente al alumnado y quedará reflejada en el informe correspondiente que realizará cada docente. En el caso de que suponga propuesta de reubicación del alumnado a un nivel distinto del curso en el que se encuentra matriculado, se reflejará también en el Acta de la correspondiente reunión de Departamento y se trasladará la información al equipo directivo para su consulta .
- Pruebas de Certificación modalidad libre: por medio de estas pruebas el alumnado que no puede o no quiere asistir a clase podrá obtener los certificados oficiales de la escuela.
- Estudios oficiales en la modalidad semipresencial para el alumnado que tenga interés en asistir a clase pero que no disponga de tiempo suficiente para asistir las cuatro horas y media semanales.
- Tutorías a través de las cuales el profesorado atenderá las necesidades del alumnado, intentando aclarar las dudas que le puedan surgir con respecto a su proceso de aprendizaje, aconsejando sobre estrategias de aprendizaje o material de refuerzo y/o apoyo, etc.
- Cursos de actualización lingüística, destinados a satisfacer las demandas específicas del colectivo de profesorado involucrado en proyectos bilingües.
- Utilización del material de préstamo de la biblioteca de aula, al que el alumnado tendrá acceso, tanto de préstamo como de consulta, que le servirá para reforzar lo aprendido en el aula y resolver dudas.
- Utilización de la plataforma Moodle Centros, en la que se pondrá a disposición del alumnado abundante material, tanto de refuerzo como de ampliación, y en la que se podrán proponer tareas que faciliten la evaluación continua del alumnado.

- Actividades complementarias y extraescolares destinadas a motivar al alumnado en el aprendizaje del idioma de una manera más lúdica y a la vez exponerlo a situaciones más "reales" de estar en contacto con el idioma como sucede por ejemplo en un viaje cultural al país donde se habla el idioma. La participación en estas actividades será voluntaria.
- El alumnado que lo precise podrá contar con medidas de accesibilidad y adaptaciones de acceso relacionadas con los tiempos, los espacios, los soportes, la presentación de materiales o las condiciones de realización de actividades y pruebas, conforme a la normativa vigente y sin alterar los objetivos y criterios que deban evaluarse.
- Trabajo con el alumnado de diferentes estrategias para fomentar el aprendizaje autónomo y la autoevaluación.
- Inclusión de tareas abiertas y/o de temática libre. El propósito de esta medida es motivar al alumnado, que podrá elegir entre diferentes opciones dentro de una misma tarea, para centrarse en el tema que prefieran desarrollar de acorde a sus intereses personales y su nivel.
- Trabajo cooperativo: las actividades en parejas y equipos permiten que el alumnado aporte sus conocimientos y experiencias, reciba ayuda de sus compañeros y compañeras y trabaje con distintos apoyos. Los agrupamientos podrán variar según los objetivos de cada tarea, los niveles de dominio, las necesidades detectadas y la participación equilibrada, evitando etiquetar a las personas por supuestos «estilos de aprendizaje».
- Diferenciación. Se diferenciará el proceso para atender a las diferentes capacidades y niveles del alumnado. Esto puede hacerse permitiendo que algunos alumnos o alumnas terminen una actividad en casa o que utilicen diccionarios u otros recursos si tienen dificultades para completarla.
- Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): planificar el aprendizaje ofreciendo diferentes formas de implicación y motivación, distintas maneras de presentar la información (representación) y opciones para que el alumnado actúe, participe y exprese lo aprendido (acción y expresión). Se trata de anticipar barreras y facilitar el acceso, no de clasificar al alumnado en supuestos estilos «visual», «auditivo» o «kinestésico».

6. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

6.1. Apreciaciones generales:

La acción tutorial corresponde al profesorado que imparte docencia a cada grupo y se organiza dentro de las tres horas semanales de tutoría previstas por la normativa vigente. Permite orientar al alumnado sobre su aprendizaje, resolver dudas y mantener entrevistas con las familias o representantes legales del alumnado menor de edad.

Para entender las funciones del profesorado-tutor/a y su organización en nuestra Escuela es necesario atender, por un lado, a las características especiales de las Escuelas Oficiales de Idiomas como centros que ofrecen enseñanzas no inmersas en un marco curricular junto con otras asignaturas y, por otro, a las características específicas de nuestro centro.

En las escuelas oficiales de idiomas, cada grupo cuenta con un profesor o profesora responsable de la docencia y de la tutoría. En caso de cursar más de un idioma, el alumnado recibirá orientación de las personas tutoras de los grupos correspondientes, coordinándose estas cuando sea necesario.

En la modalidad presencial, la docencia se organiza con carácter general en dos sesiones semanales de dos horas y quince minutos; en semipresencial existe una sesión presencial semanal de 90 minutos complementada por el trabajo telemático. La acción tutorial se adapta a las necesidades de cada modalidad.

El horario de tutoría se publicará en los canales habituales del centro. Las entrevistas se organizarán de modo que faciliten la participación del alumnado y, cuando corresponda, de las familias o representantes legales de las personas menores de edad, de acuerdo con los procedimientos del centro.

En consecuencia, cada profesor/-a desarrolla la acción tutorial con cada uno de sus grupos, al margen de que su alumnado esté matriculado en uno o varios idiomas.

6.2. Funciones específicas de tutoría.

Los tutores y las tutoras, bajo las directrices de la Jefatura de Estudios y en el marco del plan de acción tutorial, ejercerán las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de acción tutorial para su inclusión en el Plan de Centro de la E.O.I., bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.
- Orientar y asesorar al alumnado de sus grupos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Mantener un trato individual con su alumnado que necesite ayuda para solventar posibles problemas en el proceso de aprendizaje del idioma.
- Llevar el préstamo y el control del mismo de la Biblioteca de Aula.
- Realizar el proceso de evaluación del alumnado a su cargo.
- Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo en los soportes, formatos y plazos que sean establecidos por el Equipo Directivo de la E.O.I.
- Registrar y comunicar, por los medios institucionales, la información necesaria para el seguimiento educativo del alumnado, respetando las normas de confidencialidad y protección de datos.
- Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades de la E.O.I.
- Canalizar, en primera instancia y ante quien proceda, los problemas, sugerencias e inquietudes de su grupo.
- Coordinar las actividades complementarias y extraescolares del alumnado a su cargo de acuerdo con lo establecido por el D.A.C.E.
- Favorecer la participación del alumnado a su cargo en programas europeos.
- Coordinarse, en su caso, con los responsables de nivel de las competencias que tienen encomendadas y colaborar con los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
- Fomentar la participación igualitaria del alumnado de sus grupos en todas las actividades educativas que se desarrollen.
- Desarrollar cuantas otras actividades estén previstas en el plan de acción tutorial.

6.3. Plan de acción tutorial.

En el horario del tutor o tutora se incluirán tres horas a la semana en su horario regular. Una hora se dedicará a actividades de atención al alumnado de su tutoría; otra, a la atención de padres,

madres y/o tutores del alumnado menor de edad; y, una tercera, para las tareas administrativas propias de la tutoría.

A principios de curso los tutores contactarán con los padres, madres y/o tutores legales del alumnado menor de edad matriculado en sus grupos para informar sobre el uso de Pasen.

Durante septiembre y octubre, cada tutor o tutora informará a su alumnado sobre la organización del curso, la programación, las actividades de lengua y los criterios de evaluación, calificación y promoción, indicando su carácter provisional cuando los documentos estén pendientes de aprobación. Una vez aprobados, se comunicarán las modificaciones relevantes. Jefatura de Estudios facilitará a las familias del alumnado menor de edad información sobre los canales oficiales de comunicación, seguimiento y tutoría.

El tutor o tutora mantendrá contactos periódicos con su alumnado y, al finalizar el año académico, atenderá a los mismos o a sus representantes legales si lo desearan, para aclarar cualquier cuestión relacionada con su aprendizaje y rendimiento académico.

Los tutores o tutoras mantendrán registros personales de sus alumnos y alumnas con la información relevante que se vaya acumulando para el proceso evaluador. Estas anotaciones deberán ser relevantes y claras, para el caso en que otro tutor o tutora tuviera que hacerse cargo del grupo en caso de una sustitución, por ejemplo.

El horario de tutoría se registrará en Séneca y se difundirá a través de los canales oficiales del centro, especialmente la página web cuando proceda. La atención deberá concertarse previamente con el profesorado, facilitando a las personas tutoras legales del alumnado menor de edad un horario compatible con sus posibilidades.

La tutoría es un espacio de orientación, diálogo y seguimiento del aprendizaje. Permite aclarar dudas, revisar estrategias, acordar medidas de apoyo y valorar los progresos, sin sustituir la actividad docente ordinaria.

7. PLAN DE CONVIVENCIA.

7.1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro

7.1.1. Características del Centro

La EOI San Fernando está situada en la Barriada La Ardila, no muy lejos del final de la Calle Real, eje que articula la ciudad de San Fernando, y muy próximo al acceso desde Cádiz.

El ambiente social de las familias residentes en la zona es plural y diverso, si bien, el alumnado de esta Escuela Oficial de Idiomas no se nutre de los habitantes del barrio, sino de toda la ciudad e incluso de las ciudades cercanas (Puerto Real, Cádiz o Chiclana).

Otra característica que define al centro es el hecho de que comparte edificio con el IES Jorge Juan, siendo imposible su uso en horario de mañana y estando supeditado a los horarios en los que el centro queda libre. Todos los aspectos del uso compartido de las instalaciones quedan regulados en el Acuerdo Marco entre los dos centros, firmado en julio del 2015.

7.1.2. Características del profesorado y resto del personal

En general, el perfil del profesorado en este centro se caracteriza sobre todo por su creatividad, participación, comprensión y capacidad para el diálogo.

Por otro lado, el personal no docente es bastante estable: cuenta con la Ordenanza, el Administrativo, el personal de cafetería y el personal de limpieza.

La relación entre los empleados y empleadas es cordial e incluso amistosa en muchos casos. Está basada en el respeto mutuo y en la colaboración.

7.1.3. Características del alumnado

El alumnado del Centro está repartido entre los tres idiomas que se imparten (alemán, francés e inglés), siendo inglés el que cuenta con el mayor número de estudiantes. Contamos con las modalidades Presencial y Semipresencial para inglés.

En la modalidad presencial, las clases se organizan con carácter general en dos sesiones de dos horas y quince minutos semanales, preferentemente en días alternos. En la modalidad

semipresencial de inglés, el alumnado cuenta con una sesión semanal de 90 minutos y con actividades de aprendizaje telemático en la plataforma institucional, conforme a la organización autorizada por la Consejería.

Al tratarse de una enseñanza de régimen especial no obligatoria, el alumnado puede iniciar sus estudios en este centro en septiembre del año civil en el que cumpla:

- 14 años: edad mínima exigida para poderse matricular en una EOI de un idioma que no sea el primer idioma extranjero estudiado en la E.S.O.
- 16 años: en caso de querer estudiar en la EOI el primer idioma extranjero cursado en la E.S.O.

Al no haber otro límite de edad para matricularse existe una gran variedad de edades (entre 14 y 75 años o más). Tal oscilación de edad entre el alumnado es mucho más patente en las lenguas minoritarias y en los cursos superiores. Esta característica es a la vez un reto y una gran riqueza para el profesorado.

7.2. Normas de convivencia

7.2.1. Deberes y Derechos

Las normas de convivencia se basan en el respeto a los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa y en el cumplimiento de los deberes que garanticen el ejercicio de esos derechos.

Se podrían resumir como sigue:

1. Derecho a un centro seguro y sin conflictos, en el que cada miembro de la comunidad educativa contribuye a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, orientación sexual etc...), respetando la libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. Derecho a estar informado de sus derechos y responsabilidades.

4. Derecho a estar representado y defendido por un órgano elegido democráticamente y compuesto por representantes de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
5. Derecho a que los conflictos se resuelvan en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia, siendo tratado cada caso con detenimiento y la mayor prontitud posible.

7.2.2. Normas generales

A continuación se exponen las normas que serán la referencia genérica de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

En esta enunciación se define una conducta deseable de los miembros de un sector de la comunidad ante un posible problema de convivencia, así como, de modo más condensado, las normas a aplicar en cada circunstancia. Se pretende que esta tabla de normas básicas sirva de referencia y guía inmediata de los procedimientos de intervención en cada caso.

1. El alumnado y el profesorado respetarán los horarios establecidos y contribuirán al desarrollo ordenado de la actividad educativa. Las incidencias que afecten al funcionamiento del grupo se tratarán mediante los cauces de comunicación del centro.
2. Durante las clases el alumnado trabajará y estudiará bajo la dirección del tutor/a y en su caso del/de la auxiliar de conversación si los hubiera.
3. La actividad académica se desarrollará en perfecto orden y en las condiciones que permitan la concentración en el estudio, y se centrará en actividades que conciernan a la tarea didáctica y educativa del idioma que se imparte.
4. Durante los períodos lectivos, el alumnado deberá permanecer en el aula o en los espacios autorizados. El alumnado menor de edad no podrá abandonar el centro antes de la finalización de su horario lectivo si no es recogido presencialmente por su padre, madre, tutor o tutora legal, o por una persona expresamente autorizada para su recogida a través de PASEN. La persona que efectúe la recogida acudirá al centro, acreditará su identidad cuando sea necesario y firmará en el libro de registro de salidas anticipadas, dejando constancia de la fecha, la hora y su identidad. El profesor o profesora de guardia comprobará que la persona está autorizada, supervisará la salida y le hará entrega del alumno o alumna. Si un menor

abandona el centro sin cumplir este procedimiento, se comunicará inmediatamente a Jefatura de Estudios y a sus representantes legales, se documentará la incidencia y podrán aplicarse las correcciones previstas en este Plan de Convivencia, de forma proporcionada y conforme al procedimiento establecido.

5. Cuando se realicen actividades extraescolares fuera del centro, el alumnado irá acompañado siempre por el profesorado y cuando se trate de alumnado menor de edad, deberá presentar previamente autorización para participar en las mismas de su padre, madre o tutor/a legal, preferiblemente a través de pasen.
6. En el recinto, cualquier miembro del personal laboral del centro tiene autoridad para indicar la conducta que se debe observar o la instrucción que se debe acatar, sin perjuicio de que los órganos de resolución de conflictos puedan intervenir posteriormente en la rectificación, si procede, de la instrucción dada.
7. Se observarán las prohibiciones generales establecidas por la legislación y las normas del centro, incluidas las relativas al consumo de tabaco y alcohol, la limpieza, el cuidado de las instalaciones y el respeto a las demás personas. Durante las clases, los teléfonos móviles, relojes inteligentes y demás dispositivos personales deberán permanecer guardados y en silencio, salvo autorización expresa del profesorado para realizar una actividad didáctica. Ante un uso inadecuado se aplicarán las medidas previstas en el Plan de Convivencia de manera proporcionada, sin perjuicio de la intervención de Jefatura de Estudios cuando proceda.
8. Ante la proliferación de patinetes eléctricos, se podrá acceder al centro siguiendo las siguientes normas: el patinete debe llevarse plegado dentro del centro para evitar ensuciar el suelo, así como otras posibles molestias y se aparcará en el patio en el aparcamiento destinado para ello utilizando su propio candado. Sólo podrá llevarse al aula si el aparcamiento del patio está lleno. En este último supuesto, si el número de personas que lo lleva a clase constituye un problema o incomodidad, el tutor/a podrá prohibir los patinetes en el aula a partir de ese momento. En ningún caso se podrá cargar el patinete en el centro.
9. El mobiliario, instalaciones o material del centro se utilizarán sin producir en ellos deterioro, salvo el que lógicamente pueda derivar de su uso. El deterioro intencionado o por negligencia debe ser reparado o abonado por quien lo causó o por el grupo responsable del aula o dependencia en que se produjo. Del mismo modo, se han de respetar las pertenencias personales y se exigirá reparación en caso de deterioro o sustracción.

10. Se evitará toda violencia física, así como los insultos, intimidaciones, amenazas y agresiones psicológicas o morales. Todo episodio de violencia será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación. Se considerarán circunstancias agravantes el que la agresión, amenaza o acoso no sea entre iguales o sea de un grupo hacia un individuo.
11. El respeto a todas las personas es una exigencia absoluta y sin paliativos para cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Este se manifestará en actitudes constructivas y dialogantes en la interrelación entre personas, así como en las formas externas del lenguaje y comportamiento.
12. Los responsables inmediatos del cumplimiento de estas normas son tanto el personal docente y no docente del centro como los tutores legales. La corrección inmediata y efectiva, no se considera conflicto. Si se produce conflicto, éste se definirá explícitamente mediante un parte de incidencias, que exigirá la intervención de alguno de los órganos de resolución de conflictos, en los términos que se definen en este Plan de Convivencia.
13. Se exigirá comunicación rápida y fehaciente de las incidencias disciplinarias que supongan un conflicto, a aquellos órganos que deban entender o participar en la solución de los mismos, en los términos que se fijan en este Plan de Convivencia.
14. Los comentarios y relaciones que el alumnado mantenga voluntariamente en grupos de chat privados ajenos a las vías de comunicación de la escuela no se considerarán conductas dentro del centro.

7.2.3. Normas específicas

A. Compromiso con el aprendizaje y la convivencia

La escuela favorecerá un clima de responsabilidad y colaboración, con comunicación ágil entre profesorado, alumnado y familias del alumnado menor de edad, especialmente para detectar dificultades de aprendizaje o convivencia que requieran acompañamiento.

B. Participación en las clases

También es una de nuestras preocupaciones el lograr la participación activa del alumnado en el aprendizaje y desarrollo de las destrezas.

C. Motivación para el estudio

Por lo general, el alumnado que se matricula en una EOI viene motivado y con disposición de aprender el idioma que ha elegido. Se dan casos, sobre todo entre el alumnado de menor edad, que en realidad la motivación radica en el deseo de los tutores legales de proporcionarles una educación más amplia y una preparación mejor para el mundo laboral en el que acabarán entrando.

7.3. Conductas consideradas contrarias a las normas de convivencia

7.3.1. Disposiciones generales

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a. El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación.

b. No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado menor de edad, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

7.3.2. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b. La falta de intencionalidad.

c. La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a. La premeditación.

b. Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado a la escuela.

d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados a la escuela o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

7.3.3. Ámbitos de las conductas a corregir

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumno en la escuela, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares.

7.4. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos

Es una prioridad del Centro establecer las normas, procedimientos y estrategias más adecuados para lograr una buena convivencia.

Por otra parte, los departamentos didácticos o los docentes de forma individual organizan actividades que complementen la actividad lectiva y refuercen la motivación por el aprendizaje del alumnado; además de actividades lúdicas, complementarias y extraescolares que el Centro organiza. Estas actividades culturales que se vienen organizando todos los cursos, son un instrumento más para favorecer la convivencia, pues además de favorecer el acercamiento entre profesorado y alumnado, y poner en prácticas los conocimientos asimilados, permite mostrar la relación interpersonal existente de forma más relajada y sin presiones.

A. A nivel general:

- Conocimiento del Plan por todos los sectores de la comunidad educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres y madres y Asociación de Alumnos.
- El centro pondrá a disposición del alumnado y de las familias un buzón electrónico para poder comunicar al centro las presuntas situaciones de maltrato, agresiones, acoso, intimidación, etc.

B. Departamentos Didácticos:

- Formular propuestas en el ETCP para la mejora de la convivencia en el centro y detectar posibles conductas problemáticas.
- Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas actividades para trabajar en el alumnado la formación en actitudes, valores y normas.

- Planificar en las programaciones didácticas algunas posibles situaciones de “aprendizaje cooperativo”. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad del alumnado.

C. Actividades de Acción Tutorial:

- Facilitar el conocimiento del centro, proyecto educativo, estructura y organización, biblioteca ...
- Dar a conocer los derechos y deberes del alumnado, participación, elección de delegado y subdelegado, organización del grupo, normas de convivencia y disciplina, Plan de Convivencia y sus procedimientos.
- Cada tutor podrá elaborar con sus grupos sus propias normas de convivencia a aplicar en el aula que serán claras y concisas.
- Revisión continua de las incidencias de convivencia y coordinación del diálogo en la clase para resolución de los conflictos.
- Detección y recogida de posibles incumplimientos de las normas de convivencia, agresiones, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación etc. para llevar a cabo una intervención inmediata.
- El tutor, además del rendimiento académico, evaluará las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo.
- Programar y desarrollar de forma progresiva a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos mediante “aprendizajes cooperativos” temas relacionados con la diversidad, las habilidades sociales, los derechos humanos, la libertad individual, la xenofobia etc.
- Comunicación inmediata a Jefatura de Estudios y/o Comisión de Convivencia de los incumplimientos de las normas de convivencia.
- En el caso del alumnado menor de edad, fomentar la colaboración de los padres y madres / tutores legales con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación a través de reuniones con los tutores legales, entrevistas individuales, informes de evaluación etc.

D. Claustro de Profesores:

En las reuniones de claustro se reservará, cuando sea necesario, un apartado para tratar problemas de integración, adaptación, de conducta, acoso e intimidación, para poder abordarlos tanto a nivel individual como a nivel de grupo, así como situaciones de incumplimiento de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación, para llevar a cabo una intervención inmediata, con el acuerdo conjunto de todo el claustro y así actuar con los mismos criterios en el aula.

E. Profesorado:

El profesorado se implicará en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en el Plan de Convivencia y comunicará de forma inmediata a la Jefatura de Estudios los incumplimientos de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen. Se intentará encontrar cauces de solución a los conflictos en la propia clase bajo la supervisión del profesorado. Cuando se traslada el problema a la Jefatura de Estudios, bien en casos puntuales o reiterados, también se intentará encauzar los comportamientos desde el diálogo, el respeto y la comprensión.

F. Funciones de los delegados y delegadas:

A principio de curso se realizará la elección del representante del curso, que tendrá como función principal la de servir de puente entre el grupo y el/la tutor/a, exponiendo el sentir y evolucionar del grupo.

Asimismo, prestará especial atención a detectar los posibles problemas de integración, adaptación, de conducta, acoso e intimidación que surjan en el aula, con el fin de ponerlos en conocimiento del/de la tutor/a para que así se pueda encontrar una solución rápida.

G. Familias / tutores legales:

a. Conocer el Plan a través de la reunión informativa de padres y madres/ tutores legales del alumnado menor o bien a través de la página web.
b. Estar informadas de la existencia de un buzón de sugerencias a disposición del alumnado y familias por si las circunstancias lo requieren.

c. Informar al tutor/a de posibles alteraciones del comportamiento del/de la menor o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños.
d. Colaborar con el centro en las medidas impuestas en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas.
e. Colaborar con el tutor y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.

H. Personal no docente:

- Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.
- Colaborar en las horas de pausa y los cambios de clase por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

7.5. Seguimiento educativo y comunicación con alumnado y familias

El profesorado realizará el seguimiento académico y personal de cada grupo en el marco de la acción tutorial. Cuando surjan dificultades relevantes, se facilitará el diálogo con el alumnado y, en el caso de personas menores de edad, con sus representantes legales, utilizando los canales oficiales de comunicación del centro.

Las plataformas oficiales de la Consejería, incluido PASEN, servirán para comunicar calificaciones, observaciones y avisos pertinentes, así como para facilitar la relación con el profesorado y el centro, de acuerdo con la normativa de protección de datos.

En el caso del alumnado mayor de edad, las comunicaciones académicas se dirigirán directamente a la persona interesada. Cuando se trate de alumnado menor de edad, se garantizará la información a sus representantes legales, conforme a la normativa aplicable.

La atención tutorial a las familias del alumnado menor de edad estará disponible en los horarios publicados, con posibilidad de concertar entrevistas mediante los cauces oficiales para facilitar una comunicación educativa regular y constructiva.

7.6. Objetivos

7.6.1. Objetivos generales.

- Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el centro es responsabilidad y tarea común.
- Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender.
- Ayudar al alumnado a formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características, posibilidades y limitaciones que le permita encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, sociales etc.) y contribuya a su propio bienestar.
- Fomentar la colaboración entre el centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.

7.6.2. Objetivos específicos.

- Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basadas en la educación, la cohesión y la integración social.
- Formar para la convivencia desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado.
- Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria.

7.6.3. Actitudes que pretende favorecer el Plan.

- Asunción por parte de todos los miembros de la comunidad educativa que la convivencia es tarea común.
- Tolerancia y respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, independientemente de su condición, sexo, religión, cultura, raza, nacionalidad, ideología, etc. y rechazo de cualquier tipo de discriminación.

- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- Romper la conspiración del silencio en torno a conductas y situaciones de acoso, intimidación, discriminación e injusticia.
- Actitud crítica ante los usos verbales y no verbales orientados a la persuasión ideológica y ante la utilización de contenidos y formas que suponen una discriminación social, racial, sexual, etc.
- Mejora del autocontrol, autovaloración y autosuperación.

7.7. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

7.7.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción:

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por las escuelas oficiales de idiomas conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b. Copiar, utilizar materiales o dispositivos electrónicos no autorizados, consultar notas o comunicarse con otras personas candidatas durante una prueba, salvo las interacciones expresamente previstas en la actividad.

c. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

d. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

e. Las faltas injustificadas de puntualidad, reiteradas y que dificulten el normal desarrollo de la clase.

f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g. Causar desperfectos en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

7.7.2. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Por las siguientes conductas que perturben el normal desarrollo de la actividad lectiva se podrá imponer la corrección pertinente y su aplicación se hará de forma inmediata. Deberá informarse a quienes ejerzan la jefatura de estudios sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, se deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumnado menor de edad. Las medidas de inmediata aplicación serán las siguientes:

a. Durante cualquier prueba está prohibido utilizar o tener al alcance dispositivos electrónicos personales, apuntes o notas no autorizados, copiar o comunicarse con otras personas candidatas. El profesorado dejará constancia de la incidencia y aplicará las instrucciones correspondientes, comunicándola a Jefatura de Estudios. Se respetarán las garantías y el procedimiento legalmente establecidos.

b. Durante la actividad lectiva, los dispositivos electrónicos personales permanecerán guardados y en silencio, salvo que el profesorado autorice expresamente su uso con una finalidad educativa. Las incidencias se abordarán conforme al Plan de Convivencia, con medidas proporcionadas y respetuosas con los derechos del alumnado.

Las faltas de respeto, los insultos, las amenazas o cualquier conducta intimidatoria hacia personal del centro o alumnado se comunicarán de inmediato a Jefatura de Estudios o Dirección. Se documentarán los hechos, se escuchará a las personas implicadas y se aplicarán las medidas educativas o disciplinarias que correspondan conforme a la normativa y al procedimiento establecido.

Por el resto de las conductas recogidas en el apartado anterior podrán imponerse las siguientes correcciones:

a. Amonestación oral.

b. Apercibimiento por escrito.

c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la escuela.

d. Suspensión del derecho a asistencia a clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos.

7.7.3. Órganos competentes para imponer correcciones por conductas contrarias a las normas de convivencia.

Será competente para imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase el profesor o la profesora que esté impartiendo la clase.

Serán competentes para imponer el resto de las correcciones mencionadas en el apartado anterior:

1. Para la prevista en el epígrafe a), todos los profesores y profesoras de la escuela.
2. Para la prevista en el epígrafe b), la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna.
3. Para las previstas en los epígrafes c) y d), la persona que ejerza la jefatura de estudios.
4. Para la prevista en el epígrafe e), la persona que ejerza la dirección del centro, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

7.8. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

7.8.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en la escuela las siguientes:

a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa

b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa

c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un curso escolar.

d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.

e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas específicas.

f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la escuela o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia de la escuela.

j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en la escuela prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

7.8.2. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la escuela, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares de la escuela por un periodo máximo de un mes.
c. Cambio de grupo.
d. Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.
e. Suspensión del derecho de asistencia a la escuela durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.
f. Pérdida de la escolaridad en el centro.

Cuando se imponga la medida disciplinaria en el epígrafe e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

7.8.3. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia de la persona que ejerza la dirección del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

7.8.4. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

7.8.4.1. Procedimiento general

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente documento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia del alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en los epígrafes a), b), c) y d) del apartado anterior, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o a la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en los epígrafes c), d) y e) del apartado referente a las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o a la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Deberá informarse a quienes ejerzan la jefatura de estudios sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, se deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumnado menor de edad.

7.8.4.2. Reclamaciones

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, cuando sea menor de edad, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en la que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra el mismo, ante quien lo impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la persona que ejerza la dirección del centro en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales

efectos, la persona que ejerza la dirección del centro convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

7.8.5. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de pérdida de la escolaridad en el centro.

7.8.5.1. Inicio del expediente

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar la pérdida de la escolaridad en la escuela del alumno o alumna, la persona que ejerza la dirección de la misma acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo, podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

7.8.5.2. Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora de la escuela designado por la persona que ejerza la dirección del centro.

La persona que ejerza la dirección del centro notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales, en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre de la persona que ejerza la instrucción, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

La persona que ejerza la dirección del centro comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

7.8.5.3. Recusación del instructor

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, en caso de ser menor de edad, podrán recusar a la persona que ejerce la instrucción. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido a la persona que ejerza la dirección del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en artículo 24 de la Ley 40/2015 , del 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.8.6. Medidas provisionales

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en le escuela, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, la persona que ejerza la dirección de la escuela por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno a alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

7.8.7. Resolución del procedimiento:

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, la persona que ejerza la dirección del centro dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

1. Hechos probados.
2. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
3. Medida disciplinaria.
4. Fecha de efecto de la medida disciplinaria.

7.8.8. Recursos

Contra la resolución a que se refiere el apartado anterior se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

7.9. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia:

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas constituirá una comisión de convivencia integrada por la persona que ejerza la dirección, que ejercerá la presidencia, la persona que ejerza la jefatura de estudios, un profesor o profesora, un padre, madre o representante legal del alumnado menor y un alumno o alumna mayor de edad elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
d. Mediar en los conflictos planteados
e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h. Cualesquiera otras que pueden serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en la escuela.

7.10. Nombramiento y funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

a. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
b. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
c. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
d. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
e. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
f. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
g. Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
h. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
i. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que

ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j. Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

8. PLAN DE IGUALDAD

8.1. Justificación y contextualización

8.1.1. Educando en Coeducación

La Coeducación es un planteamiento educativo que considera que los alumnos y alumnas deben tener los mismos derechos y oportunidades, conceptos que ya se amparan en las leyes tanto de la Constitución Española como en la ley 12/2007, de 26 Noviembre para la igualdad de género en Andalucía y que supone: *no reconocer el modelo masculino ni el femenino como universales de manera única; corregir estereotipos existentes; actuar intencionadamente contra la discriminación; trabajar las habilidades individuales independientemente del sexo; y proponer un currículo equilibrado dirigido a eliminar diferencias.* En esta educación, se enseña a vivir entre personas de ambos sexos, respetando las diferencias entre ellos. Las bases se asientan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades del alumnado, independientemente de su sexo. Coeducar significa por lo tanto educar desde la igualdad de valores de las personas.

8.1.2. Coeducación en una Escuela Oficial de Idiomas

La Escuela Oficial de Idiomas es un centro para la enseñanza de idiomas y su objetivo principal es la enseñanza de una lengua extranjera, lo cual conlleva abordar aspectos socio-culturales de los países de origen. Este proceso permite no solo que se trabaje el uso no sexista de la lengua nueva, sino también que se motive al alumnado a reflexionar y comparar diferentes aspectos socio-culturales del país de origen de la nueva lengua con el propio país. No obstante, el contexto social y educativo en una Escuela Oficial de Idiomas es diferente al de los colegios de Educación Primaria o Secundaria, ya que nuestro alumnado suele ser adulto (a partir de mínimo 16 años), está altamente motivado (enseñanza no obligatoria) y es de determinado nivel cultural. Esto, sin embargo, no presupone de forma automática la ausencia de síntomas de desigualdad de género.

8.1.3. El III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028

La Orden de 7 de junio de 2024 aprobó el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028 en Andalucía. Este plan orienta las actuaciones de coeducación, igualdad efectiva, prevención de

las violencias contra las mujeres y mejora de la convivencia, e incorpora la perspectiva de género de forma transversal a la vida escolar.

Sus líneas estratégicas incluyen un Plan de Centro con perspectiva de género; la sensibilización, formación y participación de la comunidad educativa; la prevención de la violencia de género; medidas estructurales de igualdad; el uso coeducativo y seguro de las tecnologías; y el bienestar emocional, la autoestima y el espíritu crítico.

En una Escuela Oficial de Idiomas, estos principios se aplican mediante materiales libres de estereotipos, uso respetuoso e inclusivo del lenguaje, visibilización de las aportaciones de mujeres de diferentes países y culturas, educación afectiva y relacional, y cauces seguros para comunicar situaciones de discriminación o violencia.

La persona coordinadora del Plan de Igualdad trabajará con el equipo directivo, los departamentos y la comunidad educativa para incorporar estos objetivos a las programaciones, las actividades de centro y el seguimiento anual.

El seguimiento de estas actuaciones recogerá evidencias de participación, propuestas de mejora y valoración de las actividades, preservando los datos personales y la confidencialidad de la información sensible.

La finalidad de este proyecto es educar en igualdad, erradicar estereotipos y discriminaciones por razones de sexo y prevenir sus consecuencias. Los contenidos curriculares se encuentran incluidos en las programaciones didácticas de los diferentes departamentos y entre ellos se integran, además, contenidos transversales, entre los que la igualdad (entre mujeres y hombres) es fundamental.

La planificación de los contenidos de carácter transversal se realizará al inicio del curso y no se programarán paralelamente al resto de contenidos curriculares, sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas. Su propuesta se extenderá a todos los departamentos del Centro y se implicará a todo el profesorado y alumnado en la participación de las actividades organizadas para este fin.

8.1.4. Contexto del Centro

En general, podemos decir que encontramos una gran heterogeneidad dentro de los perfiles del alumnado de nuestro centro en cuanto a diversidad socioeconómica, personal y académica, aunque

resaltamos que la mayoría de alumnado es adulto y de género femenino. En cuanto a la edad, debemos resaltar que el perfil de los estudiantes de las EEOOII está mayoritariamente compuesto por adultos de entre 30 y 60 años. Sin embargo, también hay un porcentaje considerable de alumnado menor y estudiantes universitarios. Esto es, sin duda, una oportunidad de gran valor para ellos, ya que en clase se fomenta la enseñanza intergeneracional, en donde cada generación puede transmitir sus diferentes conocimientos en cuanto a diversos temas, entre los que se encuentra la igualdad de género. Los intereses de los alumnos y alumnas, así como su nivel de concienciación en cuanto a temas de igualdad de género, son muy diversos, por lo que es de gran importancia encontrar materiales estimulantes para todo tipo de perfiles. No obstante, es un alumnado muy motivado como anteriormente se ha mencionado, y esto facilitará la inclusión de actividades y proyectos en el aula.

La composición del Claustro, del equipo directivo y de las jefaturas y coordinaciones evoluciona cada curso. El Plan de Igualdad impulsará la participación equilibrada y el respeto a la diversidad de toda la comunidad educativa, sin basarse en cifras o distribuciones que puedan quedar desactualizadas.

8.2. Objetivos

A pesar de que la sociedad está plenamente concienciada de la necesidad de tener una perspectiva de género inclusiva, son muchos los estereotipos a superar, y el profesorado está plenamente implicado en este reto.

No hay un modelo ideal y único para educar correctamente en la coeducación, pero sí se pueden plantear unos objetivos y medidas básicas que orienten, sensibilicen, hagan reflexionar y sirvan para prevenir y promover la igualdad de oportunidades en la educación. Para ello, la Escuela Oficial de Idiomas de San Fernando se propone los siguientes objetivos y medidas a adoptar y cumplir:

- La creación y mantenimiento de un clima escolar de respeto e igualdad tanto entre el alumnado como entre el profesorado.
- El desarrollo de competencias por el alumnado del centro para el análisis crítico de las situaciones sociales en las que se producen desigualdades efectivas por razón de género.

✷ El aprecio por el alumnado de la diversidad de género como fuente de riqueza en las relaciones de convivencia, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.

✷ Corregir el desequilibrio de responsabilidades entre el profesorado, en caso de que lo hubiese.

✷ El desarrollo de competencias en el profesorado para el análisis crítico de los prejuicios propios, y los de personas e instituciones del entorno, por razón de género.

✷ Incrementar los recursos disponibles sobre la temática.

✷ Realizar actividades extraescolares y complementarias que potencien las relaciones de igualdad entre el alumnado y entre el profesorado.

✷ Trabajar en coordinación con el Equipo directivo del centro e informar de todas las acciones que se lleven a cabo en relación con este Plan. Durante el curso, seguiremos el “Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo” y se consensuarán posibles acciones a realizar, si se detectara algún caso en el que fuese necesario la aplicación de dicho protocolo.

✷ Proporcionar información sobre Igualdad a los distintos departamentos y potenciar que se desarrollen actividades relacionadas con esta temática.

✷ Elaborar propuestas, materiales y recursos.

✷ Informar a todos los miembros de la comunidad escolar sobre las convocatorias y actividades que se propongan desde las instituciones que trabajan la Igualdad de Género y fomentar la participación en ellas.

✷ Continuar la formación en materia de coeducación, tanto de la persona responsable de la coordinación como del resto del Claustro.

8.3. Metodología

Proponemos actividades variadas y motivadoras para el alumnado, con la ayuda de recursos didácticos distintos a los libros de texto. Este proyecto se realiza mediante una metodología activa

cuyo fin es la participación del alumnado y profesorado. Al tener alumnos/as motivados/as se pueden realizar con mayor facilidad todas las actividades propuestas en el aula teniendo en cuenta la diversidad del alumnado respecto a su edad, proveniencia, intereses, etc.

Hay que destacar que las actividades se llevarán a cabo de forma tanto individual como grupal para fomentar la diversidad y con el objetivo de compartir el proceso de enseñanza-aprendizaje. Así, los recursos y actividades que se utilizarán para llevar a cabo el Plan de Igualdad y darle difusión, son los siguientes:

- Creación de charlas y talleres a los que puede asistir el alumnado de la escuela, que bien pueden realizarse únicamente en el idioma materno de los alumnos/as, o en uno de los tres idiomas que se imparte en la escuela.
- Concursos de escritura con temática de igualdad de género. El concurso se hará en cada idioma, y en éste puede participar toda la escuela, así como todos los niveles.
- Visionado de vídeos, anuncios, películas y cortos con temática de igualdad de género, con análisis crítico y reflexión conjunta.
- Lectura de textos, ya sea en el idioma materno o en el idioma meta de aprendizaje, sobre los que hacer actividades de comprensión lectora, reflexiones, puestas en común, y actividades de mediación interlingüística e intralingüística.
- Análisis crítico de los contenidos del libro de texto y de los materiales trabajados en clase, tanto por parte del profesorado, como por parte del alumnado, para analizar en qué medida reflejan una sociedad igualitaria.
- Incorporación de la perspectiva de género al currículum: en la medida de lo posible, se fomentarán textos y contenidos en los que haya una representación igualitaria de los géneros, así como de diversidad general en cuanto a identidad y orientación sexual.
- Debates y reflexiones en común sobre igualdad de género de los temas vistos en clase, entre los cuales destacamos: ámbito laboral, salud femenina, salud mental…
- Difusión en redes sociales de actividades, mensajes y recordatorios relacionados con la temática con la intención de dar a conocer las actividades sobre igualdad y coeducación que se organicen en nuestra EOI y en nuestro entorno, además de recoger noticias relacionadas, novedades y material coeducativo.

- Coordinación con diferentes departamentos. Se intentará contar con la colaboración de todos los Departamentos del centro, con el fin de que cada docente, desde su especialidad contribuya a una educación basada en principios de coeducación. Se trabajará estrechamente con el Departamento de Actividades Extraescolares para elaborar sugerencias en la organización de actividades y la fecha de su puesta en marcha.

8.4. Actividades propuestas

8.4.1. Calendario-resumen de las actividades propuestas

La planificación anual de actividades de igualdad y coeducación se concretará cada curso en la programación correspondiente, coordinada por la persona responsable del Plan de Igualdad y en colaboración con los departamentos, el equipo directivo y la comunidad educativa.

Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer	25 de noviembre
Día de los derechos humanos	10 de diciembre
Día escolar de la no violencia y la paz	30 de enero
Día de la niña y la mujer en la ciencia	11 de febrero
Día de San Valentín/ Día del Amor y la Amistad	14 de febrero
Día de Andalucía	28 de febrero
Día de la mujer trabajadora	8 de marzo
Día mundial de la paz	30 de marzo
Día Internacional del libro	23 de abril

8.4.2. Desarrollo de las principales actividades propuestas

Tal como se detalla en el apartado anterior, son muchas las fechas reseñables dentro de nuestro Plan de Igualdad. Por ello, si bien contamos con darle la importancia que cada una se merece, ya sea con actividades en clase, difusión en redes sociales, o debates informales con el alumnado al principio y/o final de clase, basaremos nuestras actuaciones en la celebración/conmemoración de las siguientes fechas reseñables:

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Mural de palabras moradas. Para ello, se preparará un mural en dos pasos. En primer lugar, los alumnos escribirán en negro palabras negativas que relacionan con este día en el idioma que estudian (p. ej. violencia, injusticia…). En segundo lugar, utilizarán post-it que colocarán sobre dichas palabras negativas con la idea de cambiar esa realidad mediante la utilización de palabras en morado que denoten otros conceptos que se deberían fomentar en su lugar (p. ej. respeto, tolerancia…).
- Desde el centro, también se animará al alumnado a apoyar esta lucha contra la violencia de género mediante el uso de prendas moradas, mostrando unión y compromiso en esta lucha tan necesaria.
- En clase, se propone trabajar con portadas de películas, libros o carteles que reflejan cualquier tipo de violencia contra la mujer. Se pueden comentar en clase o crear un Padlet en el que los alumnos proporcionen su punto de vista sobre dichos carteles. Para esta actividad, los profesores recibirán algunas portadas como ejemplos que se pueden utilizar en clase.

DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Debates basados en extractos de fuentes reales sobre ejemplos de vulneración de los derechos humanos en relación con las mujeres. En el aula, los alumnos se dividen en pequeños grupos y cada uno de ellos recibe un texto corto sobre un ejemplo específico de vulneración de derechos humanos. El grupo se encargará de comprender el material proporcionado, reflexionando sobre las causas que llevan a dicha situación y las posibles soluciones. Cada uno de ellos estará

relacionado con un derecho diferente para así permitir que el alumnado presente ante el resto del grupo el tema asignado y al mismo tiempo dar pie a una posterior conversación sobre dichos temas (p. ej. brecha salarial, violencia de género...). En niveles bajos, la actividad puede centrarse más en la comprensión de textos adaptados, mientras que en los altos puede centrarse mayormente en la discusión.

DÍA ESCOLAR DE LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ

Conmemoramos el Día Escolar de la No Violencia y la Paz mediante una actividad de clase que se expondrá posteriormente en el tablón de la escuela. La idea es recordar a nuestro alumnado que el centro es un lugar seguro libre de violencia. Para ello, se les presenta el cartel correspondiente al idioma que cursan con la pregunta "¿cómo puedo crear un espacio seguro (en mi EOI)?". La idea es que el alumnado haga aportaciones en post-its donde contesten a la pregunta en el idioma que estudian, usándolo como ticket de salida en los últimos minutos de la sesión que tengamos con nuestro grupo el miércoles 28 o el jueves 29. Para ayudarles a pensar en ideas, se añadirá un ejemplo de respuesta en cada idioma en el tablón bajo cada una de las preguntas planteadas.

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA

Concurso de carteles. El alumnado puede participar en un concurso de tarjetas (tamaño A5) en el que eligen a una mujer científica y una frase célebre dicha por ella. La información a incluir será: nombre completo, nacionalidad, campo de estudio y frase célebre en el idioma estudiado. Se tendrá también en cuenta el diseño del cartel (fondo, retrato…). De esta manera, se pretende fomentar la visibilidad de la mujer en la ciencia.

DÍA INTERNACIONAL DEL AMOR Y LA AMISTAD

Actividad de clase “La importancia del lenguaje en el amor y la amistad”. El respeto se crea desde el lenguaje que empleamos. De hecho, muchas de las formas que se emplean comúnmente para expresarnos perpetúan la desigualdad. Para generar reflexión, se presentan frases que se han

dicho tradicionalmente con el objetivo de buscar alternativas más inclusivas (p. ej. “es una histérica” pasaría a ser “está demostrando que le afecta este tema” o “sus sentimientos son válidos”).

DÍA DE ANDALUCÍA

El alumnado elige una mujer andaluza (cantante, escritora, poeta…) que represente nuestra cultura andaluza, preferiblemente que haya dedicado su obra a la reivindicación de sus derechos (ya sea como mujer o como andaluza). Tras eso, elige un fragmento de su obra y lo traduce al idioma que está estudiando, acompañando dicha información de la importancia de esas palabras. Los alumnos crean una imagen con dicha información en formato de post de instagram con el objetivo de compartirlo en *stories*.

DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA

Se propone trabajar en clase con biografías de mujeres trabajadoras relevantes ahora y antes. Para ello, se proporciona como fuente de inspiración fragmentos del libro *Good Night Stories for Rebel Girls* en los tres idiomas, puesto que cuenta con numerosas biografías cortas de mujeres trabajadoras que han aportado momentos memorables. La idea es trabajar en clase con una selección de biografías, colocarlas por el aula a modo de *Gallery Walk*. Los alumnos recorren el aula, leyendo las biografías y completando la rutina de pensamiento “See Think Wonder”, es decir, utilizan post it de colores diferentes para escribir lo que ven (un pequeño resumen de la biografía), lo que piensan (qué creen que supone lo que han leído para la historia de la mujer) y lo que se preguntan (cualquier duda o pregunta que les surja tras la reflexión).

A raíz de esta actividad, el alumnado participa en un “foro escolar” en el tablón de la escuela. Este se ve encabezado por el poema “My mother sacrificed her dreams / so I could dream” (mi madre sacrificó sus sueños / para que yo pudiera soñar) de Rupi Kaur, unido al contexto de la escritora (Rupi Kaur es una poeta, ilustradora y activista feminista canadiense de origen punjabí que dedica su obra a temas relevantes como el feminismo y el racismo. Su obra se ve plagada de referencias a su identidad, marcada por la complicada historia de sus padres inmigrantes). Se pide al alumnado que aporte en recortes de papel el rol que tuvo la figura de la mujer en su

historia, ya sea en su historia personal con ejemplos de mujeres reales que han influido en su propia vida o mujeres influyentes en la historia del mundo.

DÍA MUNDIAL DEL LIBRO

Propuestas de lectura. La coordinación de igualdad proporcionará una serie de fichas con libros escritos por mujeres que hayan sido publicados originalmente en el idioma que estudia el alumnado. Estas fichas se centrarán especialmente aquellas que traten temas de igualdad de género, y/o presenten mujeres empoderadas en sus historias. Asimismo, se acompañarán de palabras clave en las historias propuestas y de preguntas de debate que puedan así captar la atención del alumnado.

8.5. Evaluación

Periódicamente, se llevará a cabo un seguimiento y evaluación del Plan que será realizado por la Comisión de Igualdad en educación.

Las funciones de la comisión para el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Género en Educación serán las siguientes:

1. Analizar y valorar periódicamente el desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones que en él se recogen, identificando y valorando los avances y las dificultades, a través de los indicadores establecidos en el mismo y cualesquiera otros que consideren necesarios.
2. Recabar la información de las diferentes estructuras, así como de los agentes y recursos humanos participantes.
3. Realizar propuestas de mejora.

Esta comisión se reunirá al menos dos veces por curso escolar. Una al inicio de curso, en la cual se planificarán las actuaciones a realizar en el curso y otra a final de curso en la que se evaluarán las actuaciones programadas, identificando los logros y dificultades y estableciendo las medidas correctoras necesarias.

La planificación de actividades debe culminar con la realización de las mismas y su posterior valoración. Es necesario reflexionar acerca de la aportación de las propuestas, la elección de actividades, los medios utilizados, la implicación de los diversos sectores y la valoración final del resultado. Esta reflexión se realizará en las reuniones de departamento, de ETCP y en el Claustro. En el Consejo Escolar se revisarán las mismas, solicitando la opinión de los miembros del mismo.

Para ello debemos analizar el grado de satisfacción del alumnado y del profesorado hacia las actividades propuestas. Aquellas que no han tenido un resultado muy satisfactorio se deben examinar para detectar los fallos cometidos y realizar propuestas de mejora para el próximo curso. Es importante la implicación y participación de toda la comunidad escolar para el logro positivo de los objetivos propuestos. De este modo lograremos que la evaluación de nuestro proyecto tenga un carácter formativo, sumativo y reflexivo.

Concebimos la evaluación dentro de un proceso de mejora continua en el marco de desarrollo de las acciones, que posibilite la valoración de la idoneidad, eficacia y efectividad de las intervenciones realizadas, de modo que obtengamos información para mejorar y progresar. En este sentido, la evaluación es un proceso necesario para la detección de obstáculos y necesidades y, en su caso, para el reajuste de las acciones.

Tras la evaluación de los resultados, podremos estimar cuál es el grado de sensibilización existente con respecto a la educación en valores que fomenten la Igualdad y la Coeducación y qué actuaciones son las más valoradas.

A lo largo del curso escolar la persona responsable de coeducación implementará las medidas necesarias para comprobar periódicamente la consecución de objetivos, y proponer en su caso las acciones de mejora, tras la recogida y análisis de datos objetivos.

Al final del curso escolar esta persona habrá de incorporar a la Memoria Final de la Escuela un apartado en el que se especificarán los siguientes aspectos:

- grado de consecución de los objetivos establecidos;
- idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo;
- eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna;
- otros resultados no previstos y las variables que intervienen en ellos;

- propuestas de mejora de las actuaciones llevadas a cabo y de las prácticas educativas.

Esta evaluación garantizará la confidencialidad, el respeto a las diferentes perspectivas e interpretaciones que pudieran existir, la difusión de las informaciones generadas y el fomento del diálogo, el debate y la búsqueda de consenso.

Igualmente, para nosotros será en sí misma un proceso de formación que contribuirá a desencadenar nuevos procesos formativos que faciliten la comprensión de las prácticas llevadas a cabo y la valoración de sus efectos.

8.6. Marco Legislativo

8.6.1. Normativa Nacional

- **Constitución Española:**
  - Artículo 9 sobre la obligación de los poderes públicos para la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
  - Artículo 14 sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
  - Artículo 23 sobre la educación para la igualdad de mujeres y hombres.
- **Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre** de medidas de protección integral contra la violencia.
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

8.6.2. Normativa autonómica en Andalucía

- BOJA 227 del 21 de noviembre de 2005. I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. Es una declaración de intenciones de la Junta de Andalucía en materia de igualdad de género.
- Instrucciones de 15 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería de educación, sobre los criterios a aplicar para el reconocimiento profesional de los coordinadores y responsables de los planes y programas que desarrolla la consejería de educación en los centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.

- ORDEN 99 del 15 de Mayo de 2006 por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.
- ORDEN de 14-11-2006, por la que se establecen los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se convocan los correspondientes al año 2006. (BOJA 7-12-2006).
- LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. BOJA Nº 247 de 18/12/2007.
- ACUERDO de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 (BOJA 16-02-2010).
- Decretos 328 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos orgánicos de las escuelas infantiles, colegios de Educación Infantil y Primaria e I.E.S.
- Orden de 20 de agosto de 2010 (BOJA nº 169, de 30 de agosto de 2010) por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de centros, del alumnado y del profesorado.
- Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 132, de 7 de julio de 2011), que incluye el protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar.
- Orden de 28 de abril de 2015 (BOJA n1 96, de 21 de mayo de 2015), que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el sistema Educativo Andaluz.
- Orden de 7 de junio de 2024, por la que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028 (BOJA núm. 115, de 14 de junio de 2024).

9. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Plan de Formación del Profesorado del Centro pretende facilitar un espacio para la reflexión crítica y compartida de la práctica docente en el propio centro donde ésta tiene lugar. Por tanto, la proximidad y la contextualización de los problemas y las necesidades favorecen que, una vez halladas las alternativas a los mismos, tengan una inmediata utilización en las aulas.

Cuando la demanda de formación surge de una necesidad sentida y expresada por todo o gran parte del profesorado de un centro y no es aislada, sino que se inserta en el seno de un proyecto de mejora global del centro, tiene como resultado que tanto los profesores como el alumnado salen beneficiados. Los primeros porque encuentran significativa la tarea, puesto que consiguen unir la búsqueda de alternativas de solución de los problemas, necesidades y aspiraciones que emergen de sus prácticas cotidianas en el contexto de su trabajo con su desarrollo profesional, y los segundos, porque mejoran en sus procesos de aprendizaje y formación.

9.1. Necesidades detectadas por el centro y líneas de estrategias

9.1.1. Objetivos concretos del Plan de Formación del curso 2026/2027

El Plan de Formación 2026/2027 parte de las propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación, las necesidades detectadas por el ETCP y el Claustro y las prioridades del Proyecto Educativo: prevención del abandono, atención a la diversidad, mejora de la participación, evaluación formativa, autonomía del alumnado y bienestar educativo.

Las actuaciones formativas estarán vinculadas con situaciones reales de aula, los resultados de aprendizaje y el seguimiento de las propuestas de mejora; se promoverá la transferencia de lo aprendido a la práctica docente y el intercambio de materiales y experiencias.

Durante el curso 2026/2027 se impulsan tres grupos de trabajo, como vía de investigación-acción y aprendizaje colaborativo entre docentes. Una de las líneas de trabajo es la heterogeneidad y la cohesión de los grupos, con atención a la autonomía, la metacognición, la autoevaluación y la inclusión.

Necesidad formativa 1: reforzar las estrategias inclusivas y de atención a la diversidad de perfiles, edades, ritmos, experiencias previas y competencias digitales para mejorar la participación y la continuidad del alumnado.

- Necesidad formativa 2: mejorar la evaluación formativa y la retroalimentación, favorecer la confianza en las actividades orales y enseñar al alumnado a planificar y revisar objetivos de aprendizaje concretos y alcanzables.
- Necesidad formativa 3: avanzar en la coordinación docente, el trabajo cooperativo y el uso responsable de herramientas digitales, favoreciendo la motivación y la implicación activa de la comunidad educativa.

Objetivos del Plan de Formación: identificar barreras al aprendizaje y a la participación; diseñar propuestas inclusivas; compartir y aplicar instrumentos de evaluación formativa; favorecer la autonomía y la confianza comunicativa; reforzar la coordinación y analizar evidencias de mejora.

- El ETCP establecerá las directrices y realizará el seguimiento de las necesidades y propuestas formativas. El departamento adicional de Autoevaluación, Formación e Internacionalización colaborará en el desarrollo de las actuaciones, en la difusión de oportunidades formativas y en el intercambio de buenas prácticas, en coordinación con el CEP de Cádiz.

9.2. Marco del documento de planificación de la formación del profesorado del centro

Según establece el Art. 102 de la LOE, la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Por su parte la LEA, en su Art. 19 establece lo siguiente:

> La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.
>
> Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los

rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

Las modalidades de formación permanente del profesorado promoverán la mejora de la práctica docente, el intercambio profesional, la autoformación y el trabajo cooperativo mediante grupos de trabajo, formación en centros, observación de buenas prácticas y otras actividades reconocidas. Su planificación se ajustará a la normativa específica vigente de formación del profesorado y a las necesidades recogidas en la Memoria de Autoevaluación y en el Plan de Mejora.

Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.

9.3. Singularidad de cada centro

El ETCP, conforme al artículo 85 del Decreto 15/2012 en su redacción vigente, diagnostica las necesidades formativas del profesorado y eleva al equipo directivo las propuestas que integran el Plan de Formación de cada curso escolar.

El departamento adicional de Autoevaluación, Formación e Internacionalización podrá facilitar la organización, documentación y difusión de actividades, y colaborar con el CEP, los departamentos y la Comisión Erasmus+, respetando en todo momento las competencias de los órganos establecidos por la normativa.

Son funciones relevantes del ETCP en este ámbito: establecer directrices educativas, detectar necesidades a partir de los resultados de la autoevaluación y otras evaluaciones, colaborar con el Centro del Profesorado y favorecer el seguimiento de las propuestas de mejora.

9.4. Necesidades de formación

La función del plan de formación será la de establecer en primer lugar, un diagnóstico de cuáles son los principales problemas e inquietudes del profesorado actual, seguidamente, establecer las propuestas para diseñar y elaborar una formación adecuada para responder a ellos y posteriormente, hacer una evaluación de las actividades realizadas que incluya un seguimiento de

su aplicación en el centro y con el alumnado. Trataremos de enfocar la formación del profesorado, siempre que ello sea posible, a través de la Formación en centro y los grupos de trabajo, ya que el trabajo colaborativo entre el profesorado debe constituir un elemento fundamental para la mejora de la práctica docente. Mejorar la formación del profesorado con la participación en grupos de trabajo, jornadas y cursos relacionados con la práctica docente es un objetivo primordial para el centro.

Se proporcionará al profesorado toda la información necesaria a través de correo electrónico y se animará a que participen y fomenten la participación en todos los eventos que puedan repercutir positivamente en su actividad docente cotidiana. Consideramos muy necesaria la actualización de la práctica docente del profesorado por lo que se intentará favorecer su participación en cursos del CEP y en las Jornadas provinciales y autonómicas de EOI y de aquéllas dirigidas a Profesores/-as de Escuelas Oficiales de Idiomas. El horario de tarde que tiene esta Escuela en la actualidad hace que la participación del profesorado en el plan de actuaciones del CEP de Cádiz sea muy difícil. No obstante, la dirección del Centro intenta facilitar la participación en actividades formativas.

Al principio de curso se informa al Claustro de los plazos y requisitos para la creación de grupos de trabajo, la formación en Centro y de los distintos cursos ofertados tanto por el ITE y el CEP como por sindicatos y empresas privadas, ofertas que llegan periódicamente al correo electrónico de la Escuela. Se informa también a la persona coordinadora del Plan de Igualdad de las actividades de formación que se convoquen. Igualmente, a los tutores y a las tutoras de los grupos semipresenciales se les informa de todo lo que va apareciendo en torno a esta modalidad. Al final de cada curso, se realiza un sondeo para captar las necesidades de formación que tiene el profesorado de esta escuela.

El centro favorecerá fórmulas de formación compatibles con su horario predominantemente vespertino, especialmente las modalidades de autoformación, los grupos de trabajo, la formación en línea y los espacios de intercambio entre docentes, en coordinación con el CEP de Cádiz.

9.5. Evaluación del plan de formación del profesorado

La evaluación del programa constituye un elemento nuclear de cualquier plan de formación, pues es la manera de garantizar el impacto del mismo en las prácticas docentes de aula, su repercusión en los procesos de aprendizaje del alumnado, y su mejora.

Evaluación continua:

El plan de formación en los distintos ámbitos prevé un mecanismo de evaluación continua que tiene como objeto analizar el nivel de adecuación de las actividades formativas que se llevan a cabo.

Esta evaluación incluye dos mecanismos:

- Valoración de los destinatarios de las actividades de formación al finalizar cada actividad.
- Valoración de las actividades de formación en su proceso de desarrollo para asegurar que estas se ajusten a la demanda y necesidades del profesorado participante.

Evaluación final:

Al finalizar el plan de formación se desarrolla una evaluación sumativa que conduce a la toma de decisiones sobre el mantenimiento, mejora o eliminación del plan. Dicha evaluación responde a la información extraída de acuerdo a los criterios de evaluación:

- -Aceptación del programa por los profesores participantes.
- Tipo de actividades llevadas a cabo.
- Calidad de los procesos de interacción de los participantes
- Grado de satisfacción y atención de sus necesidades de formación por parte del profesorado participante, etc.

Agentes de evaluación:

- Valoración por parte del profesorado participante
- Valoración de los departamentos didácticos
- -Valoración de los Asesores implicados en las actividades de formación

El ETCP revisará periódicamente las necesidades de formación, atendiendo a las evidencias del aula, a los resultados de la autoevaluación y a las propuestas del Claustro. El departamento adicional colaborará en la difusión, organización y transferencia de las actuaciones formativas aprobadas.

9.6. Colaboración en formación, innovación y difusión de buenas prácticas

El departamento adicional colaborará, dentro de su ámbito de actuación, en la difusión de actividades formativas, el intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de iniciativas de internacionalización en coordinación con el ETCP, el equipo directivo y los departamentos.

Por otro lado, se encargará de informar, a lo largo de todo el curso escolar, ya sea a través de la página web de la escuela, iPasen o bien a través de carteles informativos, de todas las ofertas de formación y/o de trabajo que estén en relación con el dominio de un idioma y que puedan interesar al alumnado de nuestro centro, como bolsas de trabajo, becas, ayudas diversas, etc.

Por último, este departamento procurará, en la medida de lo posible, facilitar al alumnado recursos didácticos para mejorar su aprendizaje, así como animarles a participar en movilidades Erasmus Plus, concursos y actividades extraescolares y complementarias. También se fomentará el uso de los fondos de las bibliotecas de aula y se propondrá al Consejo Escolar cualquier posible propuesta para mejorar el rendimiento del alumnado.

La concreción anual de estas actuaciones se recoge en el Anexo IX: Plan de Formación del Profesorado 2026/2027, vinculado a las necesidades del Plan de Mejora y a los tres grupos de trabajo del centro.

10. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, Y OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

De conformidad con el artículo 75.e) del Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la persona que ejerce la jefatura de estudios debe elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general de la escuela, así como el horario lectivo del alumnado y el individual del profesorado, de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto educativo, así como velar por su estricto cumplimiento. En el mismo sentido, en el artículo 76.h) la persona que ejerza la secretaría debe elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios, así como velar por su estricto cumplimiento. Finalmente, la persona que ostente la dirección debe aprobar los horarios, comprobando que se respetan los criterios y la normativa vigente.

Hay que establecer, pues, tres horarios: el horario del Centro, el horario del alumnado y el horario del profesorado.

- Horario general de atención y docencia: con carácter general, la actividad lectiva y de atención al público se desarrollará de lunes a jueves por la tarde, en horario de 15:30 a 21:30, y los viernes por la mañana, de 8:30 a 14:30, conforme al horario general aprobado. Esta distribución no excluye la realización de actividad interna del centro en horario matinal

durante el curso escolar, en los términos previstos para el profesorado en el ROF y en los horarios individuales autorizados.

- **Horario de Administración del Centro:** el horario de atención al público es de lunes a jueves en horario de tarde y los viernes en horario de mañana.
- Horario del alumnado: en modalidad presencial se impartirán cuatro horas y media semanales, habitualmente en dos sesiones de dos horas y quince minutos. En Inglés semipresencial, una sesión presencial de 90 minutos se complementará con tres horas de docencia y trabajo telemático en la plataforma institucional, conforme a la organización autorizada.

La oferta lectiva de esta EOI es eminentemente vespertina, lo que supone muy poca flexibilidad en la oferta horaria. Se distinguen dos horarios correspondientes a las dos modalidades impartidas en el Centro:

- En la modalidad presencial las sesiones se organizarán habitualmente en dos días alternos de la semana, en las franjas horarias autorizadas por el centro. Para el alumnado de cursos CAL, cuando se oferten, se estudiarán los condicionantes de disponibilidad del colectivo docente y la organización de los grupos con criterios de viabilidad, igualdad de trato y aprovechamiento de los recursos.
- Horario lectivo del alumnado semipresencial: Jefatura de Estudios fijará la sesión presencial semanal de 90 minutos para cada grupo y organizará la coordinación con las actividades telemáticas previstas en la plataforma institucional.

Horario del profesorado:

Con el fin de favorecer la conciliación, el profesorado que desempeñe funciones de coordinación o cargos cuyas tareas no requieran presencia de alumnado podrá solicitar que parte de ellas se organice de manera habitual y continuada en horario de mañana durante el curso escolar. La Dirección valorará su compatibilidad con el horario individual, las necesidades del centro, la organización de guardias y la presencia del equipo directivo, así como los ajustes que procedan para exámenes u otras tareas de atención directa, de conformidad con el artículo 19 del ROF y la normativa de horarios. Esta previsión no modifica el horario lectivo ni el de atención al público.

Horario del profesorado: la jornada semanal de 35 horas se distribuirá de acuerdo con el artículo 14 de la Orden de 6 de junio de 2012, en su redacción vigente tras la Orden de 31 de agosto de 2026,

distinguiendo la parte lectiva, las horas de permanencia y las tareas de preparación docente, coordinación, formación y atención educativa previstas legalmente. La planificación individual será aprobada por la Dirección con los criterios establecidos en este Proyecto Educativo.

Las horas de permanencia no lectivas, tanto del horario regular como del no regular, se realizarán con carácter general de forma telemática, con las excepciones previstas por la normativa, especialmente las sesiones de evaluación oficiales, los servicios de guardia y la atención presencial a las familias que lo soliciten.

El profesorado que tenga 55 años o más en la fecha normativa de referencia dispondrá, cuando proceda, de la reducción lectiva establecida por la regulación vigente, con el destino horario y condiciones previstos en ella.

La distribución concreta de las horas lectivas y no lectivas se efectuará conforme a la normativa vigente y a la dotación del curso. Entre las actividades lectivas se incluyen, cuando corresponda:

a. Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
b. Asistencia a las actividades complementarias programadas.
c. Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
d. Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
e. Dedicación a funciones de coordinación de planes, programas educativos o proyectos de innovación, cuando se haya asignado a la parte lectiva del horario regular conforme al artículo 14.5 de la Orden de 6 de junio de 2012, en su redacción vigente.

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

f. Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
g. Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
h. Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
i. Programación de actividades educativas.
j. Servicio de guardia.
k. Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

l. Dedicación a funciones de coordinación de planes, programas educativos o proyectos de innovación, cuando se haya asignado a la parte no lectiva del horario regular conforme al artículo 14.5 de la Orden de 6 de junio de 2012, en su redacción vigente.

El Proyecto Educativo podrá asignar, en función de la disponibilidad de profesorado y de las necesidades organizativas, una fracción del horario regular —lectivo o no lectivo— a dichas funciones de coordinación y a la coordinación de la redacción de pruebas de certificación en los supuestos previstos en el artículo 14.5 de la Orden de 6 de junio de 2012, sin establecer un máximo general distinto del regulado normativamente. La asignación quedará reflejada en los horarios individuales aprobados.

Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en la escuela, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

a. Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la escuela.

b. Asistencia a las sesiones de evaluación.

c. Asistencia a las actividades complementarias programadas.

d. Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo de la escuela.

Tiempo extraescolar

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y además podrán ser fuera del recinto escolar, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscará la implicación activa de toda la comunidad educativa. Pretenden así potenciar la apertura del centro a su entorno, la formación integral del alumnado y el mantenimiento de una convivencia positiva, no sólo en un grupo sino en las relaciones con otros grupos. Cuando una actividad extraescolar suponga la salida a un país

extranjero, se deberá informar al Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Territorial con una antelación de 15 días.

Protocolo de guardias en el centro.

La Jefatura de Estudios establecerá las medidas de atención, seguridad y continuidad educativa que procedan ante incidencias o ausencias del profesorado. Para el alumnado menor de edad, cualquier salida anticipada deberá ajustarse al protocolo y a las autorizaciones de sus representantes legales.

Continuidad educativa ante la suspensión excepcional de la actividad lectiva presencial.

Activación y comunicación. Cuando la Administración competente disponga la suspensión de la actividad lectiva presencial por una emergencia, alerta meteorológica u otra circunstancia excepcional, la Dirección activará las medidas que procedan de conformidad con las instrucciones recibidas. La seguridad de la comunidad educativa será prioritaria y no se realizarán desplazamientos al centro cuando así se haya dispuesto. La Dirección comunicará la suspensión, su alcance y las instrucciones de continuidad educativa al profesorado, al alumnado y, en su caso, a las familias del alumnado menor de edad, mediante Séneca/PASEN y los canales oficiales del centro.

Organización de la enseñanza. La Jefatura de Estudios coordinará la atención educativa durante la suspensión, atendiendo a los horarios de los grupos, a la duración de la medida y a las condiciones reales de acceso. El profesorado facilitará propuestas de trabajo vinculadas a la programación y proporcionará instrucciones claras, materiales, orientación y, cuando proceda, retroalimentación. Se utilizarán preferentemente Moodle Centros y, para los grupos semipresenciales, la plataforma institucional correspondiente. Podrán combinarse actividades de trabajo autónomo y atención sincrónica cuando sea viable; la suspensión no implica por sí sola reproducir íntegramente la sesión presencial mediante videoconferencia.

Accesibilidad y participación. Se tendrán en cuenta las dificultades de conexión, disponibilidad de dispositivos, suministro eléctrico u otras barreras derivadas de la emergencia. Se ofrecerán alternativas y plazos flexibles cuando sea necesario. La imposibilidad de participar por circunstancias derivadas de la emergencia no supondrá penalización académica; se facilitará la recuperación del trabajo y la recogida de evidencias de aprendizaje por otras vías.

Evaluación y actividades previstas. La Jefatura de Estudios, en coordinación con los departamentos didácticos, determinará la reprogramación de las pruebas y actividades que no puedan desarrollarse en condiciones adecuadas. Solo se realizarán pruebas por vía telemática cuando las instrucciones aplicables lo permitan y se garanticen las condiciones de igualdad, validez y objetividad exigibles. Se informará al alumnado de las nuevas fechas o medidas adoptadas a través de los canales oficiales.

Seguimiento y vuelta a la presencialidad. El equipo directivo realizará el seguimiento de la aplicación de estas medidas y comunicará el restablecimiento de la actividad presencial conforme a las indicaciones de la Administración competente. El protocolo se desarrollará de manera coordinada con el Plan de Actuación Digital, el Plan de Autoprotección y los demás documentos del Plan de Centro.

11. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La EOI San Fernando realizará cada curso una autoevaluación de su funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los resultados del alumnado y de las medidas dirigidas a prevenir dificultades de aprendizaje. Este proceso estará supervisado por la Inspección Educativa y se recogerá en la correspondiente Memoria de Autoevaluación.

La autoevaluación se apoyará en los indicadores que establezca la Dirección General competente en materia de evaluación y en los que determine el ETCP. La dirección fijará los plazos de medición y de aportaciones del Claustro, conforme al artículo 6 de la Orden de 6 de junio de 2012, en su redacción vigente.

La Memoria de Autoevaluación se elaborará de manera participativa, con intervención del equipo directivo, el ETCP, el profesorado y los sectores de la comunidad educativa que correspondan conforme al Reglamento Orgánico y al ROF del centro.

a. El ETCP coordinará el seguimiento de los indicadores y las propuestas de mejora, con la colaboración de las jefaturas de departamento y de los demás órganos docentes.

b. El departamento adicional podrá colaborar en la recogida y organización de información, así como en la difusión de resultados y propuestas, sin sustituir al ETCP en sus competencias.
c. El Claustro de Profesorado realizará las aportaciones que considere pertinentes en relación con los aspectos educativos de la autoevaluación.
d. El Consejo Escolar aprobará la Memoria de Autoevaluación en los términos previstos en el artículo 28.4 del Decreto 15/2012, en su redacción vigente.
e. La Memoria incorporará una valoración de logros y dificultades a partir de los indicadores utilizados y propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
f. La Memoria será aprobada antes del 30 de septiembre de cada curso escolar e incorporada al Sistema de Información Séneca.

La composición y actuación de los equipos o comisiones de apoyo a la autoevaluación se ajustará a la regulación vigente y a los acuerdos de organización del centro; en ningún caso se entenderá restablecido el departamento OFEI, suprimido por la reforma normativa de 2026.

Los resultados de la Memoria de Autoevaluación constituirán la base para elaborar, revisar y actualizar el Plan de Mejora anual. Este documento concretará los objetivos del centro mediante actuaciones, responsables, recursos, calendario e indicadores de seguimiento, y será objeto de revisión por los órganos competentes con la participación de los departamentos y sectores correspondientes. El Plan de Mejora 2026/2027 se incorpora en el Anexo VIII.

12. PLANES Y PROYECTOS EUROPEOS: PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN

La información oficial de las convocatorias y de las oportunidades del programa Erasmus+ está disponible en las páginas de la Comisión Europea y del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): https://erasmus-plus.ec.europa.eu/ y https://www.sepie.es/.

La internacionalización constituye una línea estratégica de la EOI San Fernando. Los proyectos Erasmus+ de educación de personas adultas sirven para mejorar la calidad educativa, conocer prácticas de otros centros, favorecer la inclusión y fortalecer la ciudadanía europea y el sentimiento de pertenencia del alumnado.

El centro podrá participar, conforme a las convocatorias y sus requisitos, en las acciones de movilidad de educación de personas adultas, tanto mediante proyectos propios como a través de consorcios acreditados:

- Acciones de movilidad Erasmus+ para personal y alumnado adulto (KA1), con aprendizaje por observación, cursos, formación y movilidades de grupo, según las modalidades autorizadas.
- Cooperación con centros europeos, redes de educación de personas adultas y otras acciones compatibles con las prioridades y posibilidades del centro.

La participación en este programa requiere la elaboración de un proyecto global en el que todas las iniciativas, tanto individuales como colectivas, tengan un fin común, mejorar la calidad de la enseñanza en el centro.

Para elaborar el proyecto se requerirá recabar información de todos los sectores de la comunidad educativa y contar con la colaboración de todos sus miembros. Este proyecto no deberá responder nunca a necesidades individuales aisladas, sino a proyectos formativos que partan de necesidades reales y vayan encaminados a objetivos concretos con una repercusión clara en la mejora de la enseñanza en el centro.

Protocolo para elaborar el proyecto:

A. Detección de necesidades, puede partir de diferentes fuentes:

- internas: Memoria de Autoevaluación del Centro
- externas: informes de entidades competentes, investigaciones educativas y resultados de proyectos europeos y redes de colaboración.
- Posibles encuestas al alumnado.
- Recogida de datos de los departamentos didácticos y no didácticos.
- Propuestas del equipo directivo del centro.
- Propuestas de otros sectores de la comunidad educativa.

B. Definición de objetivos: Una vez analizadas las necesidades del centro, se elaborarán los objetivos a conseguir y se decidirá qué tipo de proyecto es el más adecuado para alcanzarlos.

C. Propuestas de actividades y responsables: Una vez elegido el tipo de proyecto que el centro quiere realizar se hará la propuesta de actividades y se designará a los responsables de elaborar las diferentes partes del proyecto.

D. Movilidades: El proyecto hará una propuesta del número de movilidades a realizar y los sectores implicados y especificará los criterios de selección de las personas que vayan a la movilidad si el proyecto es seleccionado.

La trayectoria de internacionalización del centro incluye su participación en iniciativas de cooperación entre escuelas oficiales de idiomas de la provincia, estancias de observación y formación del profesorado y proyectos de educación de personas adultas. Estas experiencias han servido para desarrollar competencias de liderazgo, formación docente, cooperación institucional y difusión de buenas prácticas.

La EOI San Fernando ha desarrollado proyectos propios KA122-ADU y participa en el consorcio acreditado de educación de personas adultas coordinado por el CEP de Cádiz. Durante 2026/2027 trabaja asimismo en su solicitud de acreditación Erasmus+ KA120-ADU propia, presentada y pendiente de resolución, sin atribuirle carácter de acreditación concedida.

En el plan de internacionalización que se incluye a continuación se especifican los objetivos a alcanzar y se describen los diferentes proyectos.

12.1. Plan de internacionalización EOI San Fernando

12.1.1. Situación de partida

Los proyectos Erasmus+ del centro responden a una preocupación compartida: la continuidad del alumnado adulto y las barreras que pueden dificultar su progreso. Como antecedente histórico, la matrícula pasó de 1.240 personas en 2015/2016 a 779 en 2022/2023. Esta evolución, junto con los datos más recientes de autoevaluación, orienta la planificación de las acciones de internacionalización.

Las necesidades de mejora se concretan en los siguientes ámbitos, detectados a través de la experiencia del centro, la autoevaluación y la comunicación con el alumnado:

- Conciliación de los estudios con las obligaciones personales, familiares y laborales, y necesidad de reforzar la continuidad del aprendizaje mediante alternativas de apoyo y comunicación.
- Confianza comunicativa y bienestar: inseguridad ante la producción oral y ansiedad relacionada con la evaluación, con necesidad de entornos seguros para practicar y aprender de los errores.
- Barreras digitales y diversidad de conocimientos previos: diferencias en el uso de plataformas, recursos y estrategias que requieren accesibilidad, orientación y acompañamiento.

Los resultados de la autoevaluación son analizados por el ETCP y el equipo directivo, contando con las aportaciones del Claustro y del Consejo Escolar. Sus conclusiones se incorporan a las propuestas de mejora del centro y sirven para orientar la planificación de los proyectos europeos.

1. Inclusión y heterogeneidad: favorecer tareas, apoyos y formas de participación accesibles para estudiantes de diferentes edades, perfiles, ritmos y experiencias, en conexión con los objetivos pedagógicos del centro.
2. Participación y pertenencia: reforzar la intervención del alumnado en los espacios de representación, las actividades culturales, los proyectos europeos y la vida democrática del centro.
3. Competencia digital y autonomía: facilitar el uso de los entornos institucionales y el desarrollo progresivo de estrategias personales de aprendizaje, evitando que la brecha digital se convierta en una barrera.

12.1.2. Necesidades

- Necesidad de dar respuesta a la heterogeneidad del alumnado adulto, que presenta diversidad de edades, trayectorias educativas, experiencias culturales, disponibilidad de tiempo, ritmos de aprendizaje y competencias digitales.
- Necesidad de mejorar la confianza oral y reducir el estrés ante las actividades de lengua y la evaluación mediante metodologías comunicativas, retroalimentación útil y condiciones de participación segura.

- Necesidad de ampliar los cauces de participación democrática, la cohesión de grupos, el sentimiento de pertenencia y las relaciones de colaboración con centros europeos de educación de personas adultas.
- Necesidad de desarrollar la competencia digital y la autonomía del alumnado, con especial atención a las personas que precisan apoyo para utilizar plataformas o recursos educativos.

Durante el curso 2026/2027 se desarrollan actuaciones formativas y grupos de trabajo vinculados con la heterogeneidad, la cohesión de grupos, la autonomía del alumnado y la mejora de la práctica docente. Los resultados de las movilidades se compartirán con el Claustro y se trasladarán, cuando sean pertinentes, a la programación de aula y al Plan de Mejora.

12.1.3. Objetivos

Objetivo 1:

Ampliar las estrategias inclusivas y comunicativas del profesorado para responder a diferentes perfiles y favorecer la continuidad del alumnado.

Explicación:

El propósito es diversificar las tareas, los apoyos y los canales de participación, identificar barreras de aprendizaje y crear condiciones que permitan a más personas progresar con confianza.

Objetivo 2:

Mejorar la confianza comunicativa y el bienestar del alumnado mediante estrategias de gestión de emociones y reducción de la ansiedad ante la evaluación y las actividades orales.

Explicación:

El profesorado observará prácticas de aula que normalicen el error, diversifiquen las oportunidades de participación y utilicen la evaluación formativa para orientar el progreso. Se compartirán y aplicarán las propuestas que resulten viables para los grupos del centro.

Objetivo 3:

Implementar estrategias de accesibilidad para el alumnado con baja competencia digital.

Explicación:

El alumnado tiene experiencias y necesidades digitales diferentes. Por eso, el centro ofrecerá orientaciones prácticas, recursos accesibles y apoyo gradual para que las herramientas tecnológicas faciliten el aprendizaje en lugar de convertirse en una dificultad adicional.

En la modalidad semipresencial y en el trabajo autónomo de cualquier modalidad, el uso de las plataformas institucionales se acompañará de instrucciones comprensibles y de propuestas que favorezcan la seguridad y la autonomía digital.

Se valorará el progreso en el acceso y utilización significativa de estas herramientas, su utilidad para el aprendizaje y las medidas necesarias para eliminar barreras, en conexión con el Plan de Actuación Digital.

Objetivo 4:

Aumentar la participación, el sentido de pertenencia y la ciudadanía democrática y europea mediante la colaboración con instituciones de educación de personas adultas.

Explicación:

La comunidad educativa dispone de cauces de participación como las tutorías, las personas delegadas de grupo, la Junta de Delegados, el Consejo Escolar y la Asociación del Alumnado. El centro fomentará su uso y facilitará la participación de personas con diferentes horarios, edades y disponibilidades.

El centro promoverá una participación más amplia del alumnado, especialmente en la Junta de Delegados y Delegadas, el Consejo Escolar y la Asociación de Alumnos y Alumnas. Estas vías de comunicación permitirán recoger propuestas, mejorar el sentido de pertenencia y dar visibilidad a la identidad de la EOI San Fernando.

La difusión de actividades, los encuentros de convivencia y los proyectos europeos se planificarán para facilitar la implicación de personas con distintas disponibilidades horarias, edades y situaciones personales.

Además, el hecho de tener cauces de comunicación no significa forzosamente que se usen. Desde el centro tenemos que animar a los usuarios a participar en la toma de decisiones.

12.1.4. Comisión Erasmus +

La Comisión Erasmus+ está integrada por representantes del equipo directivo, la coordinación de los proyectos y las personas responsables de las tareas administrativas y pedagógicas implicadas. Colabora con los departamentos didácticos y, cuando corresponda, con el departamento adicional de Autoevaluación, Formación e Internacionalización. Su composición concreta se formaliza cada curso, de acuerdo con las necesidades de los proyectos.

La Comisión Erasmus+ velará por la calidad, la inclusión, la transparencia, la sostenibilidad y la adecuada gestión de los proyectos y sus movilidades, respetando las competencias de los órganos del centro y las normas de cada convocatoria.

- En lo que respecta a la inclusión y diversidad, se garantizarán unas condiciones justas y equitativas para todos los participantes. Para ello se ha creado la comisión Erasmus, con un protocolo de elección de participantes que garantice un proceso abierto, justo y transparente, que se detalla en el punto siguiente.
- En cuanto a sostenibilidad y responsabilidad medioambiental, promoveremos un comportamiento responsable y sostenible. Concretamente, en los casos en que la distancia lo permita se apoyarán medios de transporte sostenibles, priorizando el tren, por ejemplo, frente al avión. Asimismo, las movilidades se harán en meses que no coincidan con el verano u otras épocas de vacaciones para evitar la estacionalidad y la concentración de visitantes en las localidades de destino en periodos de alta ocupación.
- Contribuiremos a la educación digital, incluyendo cooperación virtual, movilidad virtual y movilidad combinada. Siempre que sea posible, nos comunicaremos con las organizaciones socias mediante herramientas digitales, encuentros virtuales y plataformas en línea previas como de continuación a la movilidad física.
- Asimismo, intentaremos convertir nuestra escuela en miembro activo de la red Erasmus, por ejemplo, acogiendo a participantes de otros países, o implicándonos en intercambios de buenas prácticas y otras actividades de contacto organizadas por las Agencias Nacionales. Ya hemos comenzado a promocionar nuestra escuela en EPALE para que seamos visibles

a otras organizaciones que deseen participar con nosotros no sólo para recibirnos sino también para visitarnos. Esto incluiría el acogimiento de estudiantes de universidad que deseen hacer sus prácticas en nuestro centro mediante el Acuerdo de Aprendizaje o Learning Agreement for Traineeships.

El Plan de Internacionalización se incorpora al Proyecto Educativo y se somete a la participación de los órganos colegiados competentes en el marco de la aprobación del Plan de Centro. Los proyectos específicos y sus convocatorias se gestionarán según sus propias bases y acuerdos internos.

Esta comisión se encarga de las tareas siguientes:

- Gestión
- Utilizar *Beneficiary Module*, la herramienta online de gestión de proyectos Erasmus+ diseñada y gestionada por la Comisión Europea para el registro de las movilidades, la gestión económica, la gestión de los cuestionarios UE de los participantes y la comunicación de los avances del proyecto a la CE y el SEPIE.
- Buscar socios para realizar las movilidades y contactar con ellos a través de las herramientas del Programa Erasmus+
- Asesorar a los participantes de la movilidad sobre transporte y alojamiento así como dar el visto bueno a sus opciones.
- Recomendar a los participantes descargar la aplicación de registro de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y registrarse. Este registro recoge, con las garantías de confidencialidad necesarias, los datos personales y los relativos al viaje para poder ser localizado/a en caso de emergencia grave.
- Adquirir o asegurarse de que los y las participantes adquieren con su supervisión, una cobertura de seguros de viaje que incluya cancelación del curso, viaje y asistencia sanitaria.
- Asegurarse de que los y las participantes tienen la Tarjeta Sanitaria Europea en vigor.
- Asesorar a los participantes de la obligación de obtener el Certificado de Participación en la movilidad expedido por la organización de destino

- Seguir el transcurso de la movilidad y publicar en redes sociales las evidencias facilitadas por los participantes.
- Gestionar el Certificado de movilidad Europass
- Recepcionar el informe de la movilidad que elabora cada participante para incluirlo en la memoria de autoevaluación.
- Recepcionar y recopilar y archivar toda la documentación de la movilidad en una carpeta digital.

12.1.5. Participantes en las movilidades

12.1.5.1. Criterios para la selección

La selección de participantes en actividades Erasmus+ se realizará mediante convocatorias y criterios públicos, objetivos, transparentes y vinculados con los objetivos de cada proyecto. Se distinguirán los procedimientos aplicables al personal y a las movilidades grupales del alumnado adulto.

Para la movilidad del personal, la convocatoria especificará requisitos, número de plazas, documentación, baremo, órgano de selección, plazos y procedimiento de alegaciones. Se valorarán la adecuación al Plan Erasmus, el impacto previsto, el compromiso de transferencia al centro y la viabilidad de la actividad.

Los criterios de movilidad del personal y las situaciones de desempate se publicarán antes de iniciar la selección, sin sustituir los requisitos de elegibilidad establecidos por el programa y el proyecto concreto.

- Aprendizaje por observación: se valorará la pertinencia del programa de trabajo, los objetivos acordados con la institución socia, la calidad de la actividad y su transferencia al alumnado y al centro.
- Cursos de formación: se valorarán el contenido, la entidad organizadora, la relación con las necesidades formativas del centro y los resultados transferibles. La elegibilidad se comprobará conforme a la Guía Erasmus+ de la convocatoria correspondiente.

La comisión de baremación estará compuesta por:

- La Dirección
- La Vicedirección
- La Coordinación Erasmus

Se aplicará el siguiente baremo:

BAREMO (máximo 15 puntos)	PUNTOS
1. Vinculación de los objetivos y actividades de la movilidad con el Plan Erasmus	Máx. 3
2. Impacto de la movilidad en el alumnado, en la práctica docente y en el centro	Máx. 3
3. Implicación en los objetivos del Proyecto (participación en Planes y Proyectos /Formación relacionados	2
4. Viabilidad de la movilidad (garantías del centro socio de acogida para observación o docencia, fechas de curso confirmadas).	3
5. Destino definitivo en el centro.	2
6. No haber realizado una movilidad Erasmus en el curso anterior.	2

Prioridad en caso de empate:

1. Destino definitivo en el centro.
2. No haber realizado una movilidad Erasmus en el curso inmediatamente anterior.
3. Mayor puntuación en apartado 1 (vinculación con Plan Erasmus).
4. Mayor puntuación en el apartado 2 (impacto)

Movilidades grupales del alumnado adulto. Cuando el proyecto incluya movilidades de grupos, el centro publicará una convocatoria diferenciada con requisitos de participación, plazas, calendario, actividades previstas y criterios de selección adecuados a la educación de personas adultas. Se dará prioridad, conforme a las reglas del proyecto, a la inclusión de participantes con menos oportunidades y a la

diversidad del grupo, sin establecer barreras innecesarias de edad. En cuanto al nivel mínimo requerido este vendrá indicado en la convocatoria específica de cada movilidad.

La selección del alumnado se basará en un baremo aprobado y publicado antes de abrir la convocatoria; la Comisión Erasmus+ documentará la valoración, resolverá las incidencias y habilitará un cauce de alegaciones. El centro informará de las condiciones de acompañamiento, seguridad, preparación, apoyo lingüístico y compromiso de participación de acuerdo con los estándares de calidad Erasmus+.

Para el curso 2026/2027, la planificación de futuras movilidades grupales se realizará conforme a las plazas y financiación disponibles y a la confirmación de los centros socios. No se entenderá aprobada ni garantizada ninguna movilidad por su mera inclusión como previsión en este Proyecto Educativo.

12.1.5.2. Tareas de los/las participantes

- Firmar un compromiso para realizar la movilidad con aprovechamiento.
- Contactar y registrarse en el curso seleccionado para la movilidad, en el caso de tratarse de un curso.
- Buscar viaje y alojamiento con el asesoramiento y visto bueno del equipo Erasmus + y adelantar, en caso necesario, el pago de los mismos.
- Recopilar todos los justificantes relacionados con la movilidad
- Asegurarse de obtener el Certificado de Participación en la movilidad expedido por la organización de destino.
- Comprobar, con el asesoramiento del equipo Erasmus +, que toda la documentación necesaria para la movilidad es correcta y vigente (DNI, pasaporte, Tarjeta Sanitaria Europea, Seguro de viaje)
- Realizar un informe de la movilidad para facilitar al equipo Erasmus +.
- Recopilar información y contactos de posibles socios para futuros proyectos y movilidades.
- Facilitar al equipo Erasmus + evidencias para su publicación en las redes sociales durante la movilidad

- Cumplimentar el cuestionario UE de la herramienta *Beneficiary Module* de la Comisión Europea tras la realización de la movilidad.
- Realizar la difusión de los conocimientos y observaciones adquiridos en la movilidad a través de las herramientas digitales del centro y en sesión con el Claustro como parte de la Formación en Centro.

12.1.5.3. Difusión

A. DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN:
   - Los participantes en la modalidad reflejarán lo adquirido en el plan de formación de la escuela del curso siguiente al de la finalización del proyecto, recogiéndose en el Proyecto Educativo, bien como formación en centro o como grupo de trabajo, de modo que todo el claustro pueda ser partícipe de todos los conocimientos adquiridos.
   - Reuniones de los participantes con la Comisión Erasmus + para comentar las experiencias y valoraciones de cada movilidad.
   - Reuniones de Claustro en las que los participantes puedan trasladar al resto de profesorado lo relevante de su experiencia.
   - Reuniones de ETCP (Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica) con el fin de estudiar cómo integrar lo adquirido por los participantes en las programaciones de cada departamento.
   - Reuniones de Consejo Escolar para trasladar las experiencias en las organizaciones de acogida que pueden ser trasladables a nuestra escuela para tener un impacto positivo en ella.
   - Sesiones de intercambio docente y de coordinación con el ETCP y el departamento adicional para transferir al aula y al Plan de Formación las prácticas observadas durante las movilidades.
   - Reuniones de Equipo TDE (Transformación Digital Educativa) para determinar cómo los retos en cuestiones digitales pueden integrarse en el Plan de Actuación Digital de la escuela.

A. CON OTRAS ORGANIZACIONES Y CON EL PÚBLICO

- Difusión con la asociación de alumnos de la escuela.
- Difusión y publicación en la página web y las redes sociales de la escuela.
- Difusión y publicación a través del tablón de anuncios virtual (muro) de Séneca / Pasen.
- Jornada de puertas abiertas con el fin de dar a conocer a la comunidad educativa lo adquirido.
- Colaboración con el Ayuntamiento.
- Envío de notas de prensa a los medios de comunicación locales.
- Participación en Jornadas a través del Centro de Profesorado para compartir experiencias con el resto de Escuelas.
- Difusión en el Grupo de Trabajo de Directores de Escuelas Oficiales de Idiomas de la provincia.
- Organización de jornadas o Día Erasmus para intercambiar experiencias y buenas prácticas.

12.1.5.4. Evaluación

A. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LAS MOVILIDADES

- Informes de las movilidades realizadas por los participantes.
- Número de contactos de posibles socios para futuros proyectos y movilidades.
- Seguimiento de las publicaciones en las redes sociales de las actividades de las movilidades.
- Seguimiento de las publicaciones en el tablón virtual de Pasen de las actividades relacionadas con la movilidades.
- Cuestionarios UE de la herramienta *Beneficiary Module* de la Comisión Europea tras la realización de la movilidad.
- Sesiones de difusión de los conocimientos y observaciones adquiridos en la movilidad como parte de la Formación en Centro.
- Asistentes a las difusiones con la asociación de alumnos de la escuela.

- Asistentes a la Jornada de puertas abiertas con el fin de dar a conocer a la comunidad educativa lo adquirido.
- Número de notas de prensa a los medios de comunicación locales.
- Participación en Jornadas a través del Centro de Profesorado para compartir experiencias con el resto de Escuelas.
- Intercambios en el Grupo de Trabajo de Directores de Escuelas Oficiales de Idiomas de la provincia.
- Asistentes a Jornada o Día Erasmus para intercambiar experiencias y buenas prácticas.

B. EVALUACIÓN DE LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Objetivo 1

Aplicar estrategias inclusivas y comunicativas para atender a la heterogeneidad, eliminar barreras de participación y reforzar la continuidad y el progreso del alumnado.

Instrumentos e indicadores:

- Instrumentos de análisis inicial de barreras y necesidades de los grupos destinatarios, con datos agregados y respetando la privacidad.
- Seguimiento del uso de las prácticas aprendidas y de su utilidad mediante observación docente, autoevaluación y reflexión del alumnado.
- Evidencias de participación, progreso y valoración de las medidas de apoyo implementadas.

Objetivo 2

Mejorar las competencias del alumnado mediante la gestión de las emociones y las situaciones de estrés.

Instrumentos e indicadores:

- Encuesta previa al alumnado que abandona para determinar si la causa corresponde a lo medido en este objetivo.
- Valoración de la confianza para participar en actividades orales y de la percepción de utilidad de las medidas adoptadas, mediante instrumentos voluntarios y adecuados al contexto.

Objetivo 3

Implementar estrategias de accesibilidad para el alumnado con baja competencia digital.

Instrumentos e indicadores:

- Seguimiento temprano de las barreras que dificultan la continuidad del alumnado, incluidas las dificultades de competencia digital, para orientar medidas de apoyo y acompañamiento adaptadas a sus necesidades.
- Valoración de las dificultades digitales detectadas y de las medidas de apoyo implementadas a lo largo del curso, con datos agregados.
- Número de estudiantes que utilicen Pasen
- Número de estudiantes que utilicen la plataforma Moodle centros

Objetivo 4

Aumentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y agentes del entorno. (Inclusión y diversidad y participación en la vida democrática)

Instrumentos e indicadores:

- Encuesta previa al alumnado para determinar su grado de conocimiento de las herramientas de comunicación con el centro.
- Consulta inicial sobre el conocimiento de los cauces de participación y las oportunidades reales de implicación en el centro.
- Encuesta posterior al alumnado para determinar su grado de conocimiento de las herramientas de comunicación con el centro.

- Consulta posterior sobre el conocimiento y uso de los cauces de participación, con identificación de propuestas de mejora.
- Medición del número de alumnado que participa en las diferentes actividades llevadas a cabo.
- Medición del alumnado que participa en la vida del centro (candidaturas y votación en Consejo Escolar) y en la Asociación de Alumnos de la escuela.

Proyecto KA122-ADU 2023-1-ES01-KA122-ADU-000124739, centrado en aprendizaje mediante retos, inclusión, bienestar y mejora de la práctica docente; proyecto ya finalizado y objeto de difusión entre el Claustro.

El proyecto KA122-ADU 2023 incluyó movilidades formativas del profesorado y actividades de observación de buenas prácticas. Sus resultados se documentan en los informes y memorias de difusión correspondientes.

12.1.5.5. Trayectoria de proyectos y actuaciones de 2026/2027

A. El proyecto KA122-ADU de 2024 aborda retos de abandono, estrés ante la evaluación y competencia digital. Sus actuaciones, productos y resultados se recogerán en los documentos de seguimiento y cierre que correspondan, distinguiendo las actividades realizadas de las previstas.

   Las movilidades y las actividades de difusión de este proyecto se reflejarán en sus informes finales y en el Plan de Mejora del centro, con especial atención a su aplicación en el aula.

Objetivos:

1. Ampliar las estrategias metodológicas del profesorado destinadas a reducir los niveles de ansiedad del alumnado ante los procesos de evaluación y de enseñanza -aprendizaje, y de la producción oral.
2. Usar actividades con componente lúdico o de gamificación adaptadas a la enseñanza de adultos como herramientas habituales para aumentar la confianza del alumnado y su participación activa en el aula.
3. Fomentar el uso de herramientas digitales lúdicas y de gamificación para ayudar a mejorar las competencias digitales del alumnado con baja competencia digital.

4. Aumentar la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa y agentes del entorno.
5. Aumentar la confianza del alumnado en sus capacidades comunicativas al tiempo que se fomenta la sensibilización y participación en los valores de unidad y diversidad de la UE.

B. CONSORCIO ERASMUS+ DE EDUCACIÓN PERMANENTE COFINANCIADAS POR LA ACREDITACIÓN ERASMUS+ EN EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS (PROYECTO 2024-1-ES01-KA121-ADU-000207474). Participación en el Consorcio Coordinado por el Centro de Profesorado de Cádiz. Hasta el 30 de agosto de 2025.

Las movilidades solicitadas estarán enfocadas a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Erasmus del consorcio:

1. La inclusión y la atención a la diversidad en la enseñanza de personas adultas, a través de la incorporación de nuevas tecnologías.
2. La prevención del abandono en las enseñanzas de personas adultas a través de la proyección hacia el empleo y el conocimiento de Europa.
3. La sostenibilidad y la protección del medio ambiente como tema transversal en la formación para adultos como motor de cambio social.

La trayectoria reciente incluye movilidades grupales de alumnado adulto a Braga (Portugal) y Montigny (Francia) en 2025, y a Turín (Italia) en abril de 2026, además de experiencias de observación y formación del profesorado. Las aportaciones de estas actuaciones se comparten con el Claustro y se integran en la mejora de la enseñanza.

En el curso 2026/2027 el centro continuará desarrollando su dimensión europea mediante la participación en el consorcio de educación de personas adultas coordinado por el CEP de Cádiz, en las condiciones de los proyectos aprobados, y la preparación de futuras colaboraciones y movilidades de alumnado y profesorado.

La EOI San Fernando ha presentado una solicitud de acreditación Erasmus+ KA120-ADU propia para un plan de internacionalización plurianual. Mientras no exista resolución favorable, esta solicitud se considera una iniciativa en tramitación y no una acreditación concedida.

Las prioridades del Plan Erasmus del centro son detectar tempranamente dificultades, reducir la ansiedad ante la evaluación, mejorar la confianza comunicativa, fortalecer la inclusión y la participación y desarrollar la identidad y la ciudadanía europeas. La selección de participantes en movilidades seguirá procedimientos públicos, transparentes e inclusivos, con atención a las personas con menos oportunidades.

El centro mantendrá y ampliará vínculos con instituciones de educación de personas adultas europeas, fomentando visitas recíprocas, movilidad de grupos, observación de prácticas docentes e intercambios virtuales, siempre de acuerdo con las convocatorias y autorizaciones correspondientes.

13. AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías se determinan de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y están orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

La elaboración de los horarios está condicionada por la propia situación de la E.O.I., en cuanto a número de aulas disponibles, tamaño de las mismas, número de grupos autorizados y dotación del profesorado.

Debido a que la enseñanza en la Escuela Oficial de Idiomas no es una enseñanza obligatoria, se procurará en la medida de lo posible, facilitar al alumnado la elección del horario que mejor le convenga según sus necesidades profesionales, familiares y cualesquiera otras circunstancias personales, siempre que exista esa posibilidad. La elección se hará por riguroso orden de entrega de la matrícula, pues no se pueden garantizar plazas en la misma franja horaria a todo el alumnado. Además, los horarios serán provisionales hasta el principio del curso escolar (mediados de septiembre) o hasta que los grupos y profesorado estén definidos definitivamente por la Consejería.

La composición de los grupos responde a la oferta autorizada y a la matrícula efectiva, con diversidad de edades, experiencias, conocimientos previos y necesidades. Esta heterogeneidad se tendrá en cuenta mediante estrategias inclusivas de aula.

La oferta de grupos por idioma y nivel depende de las unidades autorizadas cada curso; en algunos niveles solo existe un grupo, lo que limita las posibilidades de elegir horario o solicitar cambios.

En los idiomas y niveles en los que se ofertan dos o más grupos, éstos quedan determinados por la matrícula del alumnado que es quien decide la hora a la que desea o puede simplemente asistir a clase.

La oferta presencial de esta EOI se reparte en dos franjas horarias, de 16:00 a 18:15 y de 18:45 a 21:00, y la frecuencia semanal es de dos días alternos, lunes y miércoles y martes y jueves.

En la medida de lo posible, ya que para algunos niveles e idiomas sólo se oferta un grupo para un mismo nivel, se intentan ofertar grupos en ambas franjas horarias y en ambas combinaciones diarias, con el fin de que el alumnado pueda elegir el horario que le resulte más conveniente a sus circunstancias personales o laborales.

En lo que se refiere a los grupos presenciales, cuando haya más de un grupo por nivel, se procurará que uno de ellos sea en la primera franja horaria de la tarde y el otro en la última y en días diferentes si fuera posible.

En el caso de los departamentos de idiomas en los que haya uno o dos grupos por nivel, la jefatura de estudios previa consulta al jefe de departamento correspondiente elaborará el horario según las necesidades observadas en el departamento y en el alumnado.

La Jefatura de Estudios, con la colaboración de los departamentos, podrá recabar las preferencias horarias del alumnado para orientar, cuando sea posible, la planificación del curso siguiente. La información tendrá carácter orientativo y estará sujeta a la oferta autorizada y a las necesidades de organización.

Por otro lado, y siempre que las necesidades del centro lo permitan, se intenta respetar la franja horaria y frecuencia semanal de un grupo a quienes promocionen al siguiente, pues consideramos que quienes hayan elegido esa combinación, van a mantenerla en los años académicos sucesivos. No se puede establecer un criterio en este sentido a la hora de elegir que no sea el de la matrícula, por ello el orden en la elección de grupo se realizará por estricto orden de formalización de matrícula.

La posibilidad de cambiar de grupo dependerá de las vacantes disponibles, de la organización horaria, de los motivos alegados y de los procedimientos que publique la Jefatura de Estudios al comenzar cada curso. Se procurará facilitar la conciliación cuando sea viable, sin garantizar cambios que alteren la planificación autorizada.

Los cambios y permutas entre grupos de un mismo nivel, cuando sean posibles, se solicitarán mediante el procedimiento oficial del centro. El alumnado presentará su petición a Jefatura de Estudios; se evitará la exposición pública de datos personales y no se exigirá que el propio alumnado localice a otra persona para intercambiar plaza.

La Jefatura de Estudios publicará los plazos y criterios aplicables al inicio del curso. Las solicitudes posteriores se examinarán individualmente cuando existan circunstancias justificadas y posibilidades organizativas.

La resolución de las solicitudes corresponde a la Jefatura de Estudios, con las consultas pertinentes a los departamentos y al equipo directivo y con comunicación a las personas interesadas por los cauces oficiales.

En cuanto a la asignación de tutorías, como establece el Decreto 15/2012 en el capítulo 6, artículo 86, punto 1, el profesor o profesora que atienda a cada unidad o grupo de alumnos y alumnas ejercerá la tutoría del mismo. Su nombramiento se efectuará para un curso académico. La designación de los tutores y tutoras corresponde a la persona que ejerza la dirección de la Escuela, a propuesta de la Jefatura de Estudios.

Por otra parte, según está establecido en el ROF de nuestro Centro, a la hora de asignar grupos al profesorado del Centro, se procurará, en la medida de lo posible, que ningún profesor/a imparta docencia a más de un grupo de certificación obligatoria del mismo nivel.

14. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

14.1. Introducción

Cada departamento didáctico elaborará sus programaciones para los niveles y cursos que imparta. El ETCP establecerá las directrices pedagógicas generales y velará por la coherencia entre idiomas, modalidades, niveles y actividades de lengua, respetando las competencias de los departamentos y los órganos colegiados.

La jefatura de cada departamento coordinará su elaboración con la participación del profesorado, teniendo en cuenta las características del alumnado, los resultados de la evaluación inicial, las propuestas de mejora y la normativa curricular vigente.

Las programaciones se elaborarán y revisarán al inicio de cada curso escolar conforme al calendario acordado por el equipo directivo y las instrucciones vigentes. Se entregarán en formato digital editable, con presentación homogénea, redacción clara y criterios de evaluación accesibles al alumnado.

Los documentos estarán a disposición del profesorado para su consulta, coordinación y formulación de propuestas antes de su incorporación a los documentos institucionales del centro.

Las programaciones didácticas serán elaboradas por los departamentos y aprobadas por el Claustro de Profesorado, de acuerdo con las competencias previstas en el artículo 29 del Decreto 15/2012 y la normativa vigente. Cualquier modificación posterior seguirá los cauces de coordinación, aprobación e información establecidos.

Los criterios generales de evaluación se comunicarán al alumnado al inicio del curso, indicando expresamente, cuando corresponda, su carácter provisional hasta la aprobación de los documentos institucionales dentro del plazo previsto para ello, anterior al 15 de noviembre.

14.2. Contenidos de las programaciones didácticas

Las programaciones didácticas de los departamentos incluirán, necesariamente, los siguientes aspectos:

1. Introducción.
2. Objetivos y competencias comunicativas correspondientes al nivel, expresados en relación con las actividades de lengua.
3. Contenidos, secuenciación y criterios para su adaptación a las características de cada grupo.
4. Metodología comunicativa, inclusiva y orientada a la acción, con estrategias de atención a la heterogeneidad y medidas de accesibilidad.
5. Criterios de evaluación, criterios de calificación, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, incluyendo evaluación inicial y formativa, información de progreso, autoevaluación y procedimientos para las pruebas de certificación cuando proceda, con coherencia respecto del Anexo I.
6. Materiales y recursos didácticos, bibliografía y recursos digitales institucionales, con criterios de selección y accesibilidad.

7. Medidas para estimular el autoaprendizaje, el uso de estrategias metacognitivas y, cuando resulte pertinente, el Portfolio Europeo de las Lenguas como instrumento de reflexión y seguimiento del progreso.
8. Medidas de atención a la diversidad, adaptaciones de acceso y principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, con formas variadas de implicación, representación de la información y acción y expresión del aprendizaje.
9. Actividades complementarias y extraescolares propuestas por el departamento, coordinadas con las actuaciones del centro.

15. PLAN DE ACOGIDA A LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

Este plan se aplicará únicamente cuando la EOI San Fernando tenga asignada alguna persona auxiliar de conversación mediante el programa oficial correspondiente. En el curso 2026/2027 no se cuenta con auxiliares de conversación. En futuras asignaciones se seguirán las instrucciones anuales vigentes sobre requisitos, funciones, jornadas, coordinación y acogida.

15.1. Funciones del auxiliar de conversación

Cuando se asigne una persona auxiliar de conversación al centro, su dedicación, el número de horas, las tareas y la distribución del horario serán los establecidos en las instrucciones de la convocatoria vigente. Actuará siempre en coordinación con el profesorado responsable y nunca asumirá por sí sola funciones de docencia, evaluación o vigilancia de un grupo.

Colaborará en actividades que refuercen la comunicación oral, la pronunciación inteligible y la comprensión de diferentes variedades lingüísticas.

Compartirá experiencias y referencias culturales de los contextos en los que se utiliza la lengua objeto de estudio, evitando presentar una única variedad como modelo exclusivo.

Fuera del periodo de atención directa al alumnado, podrán preparar sus actividades con el profesorado de referencia con el que también podrán colaborar, en su caso, en la preparación de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente. En este sentido, la escuela deberá recopilar y custodiar todos los materiales elaborados y entregados por sus auxiliares de conversación a lo largo del curso escolar. Para la recopilación de los materiales elaborados y las

actividades llevadas a cabo con el alumnado se recomienda el uso de un entorno virtual de aprendizaje.

Acercarán al alumnado y al profesorado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.

Podrán participar en las actividades de orientación y formación que organice la Consejería de Educación y Deporte.

Podrán participar en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen dentro del territorio nacional organizadas por el centro al que están asignados, sin que esto conlleve responsabilidad alguna del auxiliar o de la auxiliar sobre el alumnado participante o la actividad que se lleve a cabo. En ningún momento ejercerán la labor correspondiente al profesorado acompañante.

La duración de la colaboración estará determinada por las instrucciones y la adjudicación correspondientes a cada convocatoria.

15.2. Horario y organización de los auxiliares de conversación

Cuando exista asignación, la Jefatura de Estudios organizará el horario en colaboración con el departamento didáctico implicado, con arreglo a las instrucciones de la convocatoria y a la actividad docente del centro.

Las horas de colaboración y, cuando proceda, formación o coordinación se ajustarán a la distribución establecida por la administración educativa en la convocatoria vigente.

Los auxiliares y las auxiliares de conversación disfrutarán de los días festivos y de vacaciones estipulados en el calendario escolar.

En caso de incidencia, enfermedad o imposibilidad de acudir al centro, se seguirá el procedimiento de comunicación y justificación previsto en las instrucciones aplicables.

Los permisos, incidencias y posibles ajustes de horario se resolverán conforme a las instrucciones del programa y con conocimiento de la dirección del centro.

El centro registrará la actividad y las incidencias que corresponda en los términos de la convocatoria, respetando la protección de datos y los cauces administrativos establecidos.

15.3. Documento de acogida de los auxiliares de conversación

Bienvenida a la Escuela Oficial de Idiomas San Fernando. Esta información de acogida se facilitará y actualizará cuando el centro tenga asignada una persona auxiliar de conversación; su finalidad es facilitar la integración en el centro, explicar su organización y orientar la colaboración con el profesorado.

La información institucional de la EOI San Fernando está disponible en https://eoisanfernando.com/. La escuela es un centro público de enseñanzas especializadas de idiomas que imparte inglés, francés y alemán en las modalidades efectivamente autorizadas cada curso.

La acogida será coordinada por el equipo directivo y el profesorado de referencia. Se ofrecerá información sobre el funcionamiento de la escuela, los servicios disponibles, las normas de convivencia y las actividades docentes y culturales en las que pueda colaborar la persona auxiliar.

- La Dirección facilitará la información institucional y la acogida general de las personas auxiliares.
- La Vicedirección colaborará en la integración en el centro y en las actividades complementarias, culturales y de internacionalización cuando proceda.
- Las jefaturas de los departamentos didácticos y el profesorado de referencia orientarán la actividad de aula, coordinarán las tareas y resolverán dudas pedagógicas.

El personal del centro facilitará la integración profesional y resolverá las dudas relativas a los procedimientos y recursos de la EOI mediante los canales de coordinación establecidos.

Durante las primeras sesiones se acordará con el profesorado una presentación breve y respetuosa con la privacidad, y se concretarán las tareas y apoyos que mejor contribuyan a la práctica comunicativa del alumnado.

Se orientará a la persona auxiliar sobre los recursos del centro y del entorno que puedan favorecer su integración, respetando sus necesidades y circunstancias personales.

La participación en las actividades de convivencia, intercambio cultural e internacionalización tendrá carácter coordinado y se ajustará a las instrucciones del programa y al proyecto educativo.

La información específica de acogida y las instrucciones oficiales de cada convocatoria se pondrán a disposición de las personas auxiliares cuando exista asignación al centro.

16. PLAN DE PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DEL *PRÁCTICUM* DEL MÁSTER DE SECUNDARIA

La EOI San Fernando podrá colaborar como centro de prácticas para el Máster de Formación del Profesorado cuando esté incluida en el programa de centros colaboradores y cuente con profesorado tutor disponible, conforme a las convocatorias y acuerdos que resulten aplicables.

La organización, condiciones de participación y responsabilidades de las personas implicadas se ajustarán a las instrucciones anuales de la Consejería y a los acuerdos con las universidades participantes.

El calendario y las fases del Prácticum se ajustarán a las instrucciones de cada curso y a las necesidades de organización académica de la escuela.

La participación del profesorado tutor tendrá carácter voluntario, con la designación y documentación administrativa que prevean las instrucciones aplicables. La Jefatura de Estudios coordinará los aspectos organizativos y el seguimiento general.

El alumnado universitario en prácticas conocerá las normas de convivencia, protección de datos, confidencialidad, seguridad y uso educativo de dispositivos y herramientas digitales. La intervención en el aula se efectuará bajo supervisión del profesorado tutor, con especial atención a la privacidad y al bienestar del alumnado menor de edad.

Nuestra escuela como centro colaborador se encargará de:

- Recibir al alumnado asignado para las prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas. Asimismo, se incluirá el listado de tutores y tutoras con sus correspondientes alumnos y alumnas de prácticas en los documentos pertinentes.
- Permitir el acceso del alumnado en prácticas al conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en que participemos.
- Facilitar la relación entre los tutores y tutoras y la universidad.
- Facilitar la comunicación entre los tutores y tutoras y el alumnado en prácticas.
- Velar por que el alumnado en prácticas cumpla las normas del centro.

- Cuidar de que el alumnado no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional ni actúen sin la supervisión del tutor o tutora de prácticas.

El profesorado tutor se encargará de:

- Colaborar con el Centro Universitario en el diseño y mejora del Proyecto Formativo.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica.
- Facilitar al alumnado toda aquella información que sea necesaria para su formación.
- Orientar al alumnado sobre las características del grupo y sobre el proyecto educativo.
- Planificar las actividades que realizará durante su estancia en el centro.
- Acompañarle en el desarrollo de las actividades, incluida la docencia directa.
- Colaborar con la persona coordinadora del Prácticum de la Universidad en el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Participar en su evaluación.

Las labores de coordinación y tutoría del Prácticum se reconocerán conforme a lo previsto en la normativa vigente de la Consejería competente en materia educativa y en los acuerdos con las universidades participantes.

Se nombrará una persona coordinadora en el centro, de entre los miembros del equipo directivo, que se encargará de gestionar las cuestiones administrativas y pedagógicas necesarias para el buen funcionamiento de las prácticas.

La Jefatura de Estudios, en colaboración con la coordinación del Prácticum y con el profesorado tutor, elaborará un calendario de observación, participación progresiva y práctica supervisada, atendiendo a los periodos establecidos en cada convocatoria.

En la fase inicial se proporcionará al alumnado universitario una visión general del centro y de su funcionamiento:

- El centro y sus instalaciones, horarios, etc.
- Los órganos colegiados y no colegiados que lo componen
- Los documentos del centro

- Planes y Proyectos Educativos
- Comunicación con la comunidad educativa: Página web, redes sociales, Séneca y Pasen

Para ello se organizarán encuentros con los distintos responsables de la escuela: equipo directivo, jefaturas de departamentos didácticos, Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, departamento adicional, responsables de nivel y coordinación de planes y proyectos, junto con el personal de administración y servicios.

Asistirán con sus tutores en el desarrollo de la práctica docente para la observación en el aula con sus diferentes grupos, pudiendo, si así lo desean, observar a otro profesorado para tener una perspectiva más amplia de nuestra práctica docente. Asimismo, recibirán asistencia de sus tutores para las cuestiones metodológicas que precisen, así como la observación de diferentes aspectos de la labor tutorial.

En la fase práctica, el alumnado universitario diseñará, desarrollará y evaluará una intervención didáctica supervisada por la persona tutora del centro, conforme al proyecto formativo acordado con la universidad.

Si es posible, se procurará que asistan a alguna reunión de diferentes órganos (Departamentos, Claustro, Consejo Escolar) con el fin de conocer el funcionamiento de los mismos y que participen en las actividades complementarias y extraescolares, así como cualquier otro tipo de actividad que se desarrolle para que su experiencia durante la estancia en nuestra escuela sea lo más completa posible.

ANEXOS

El presente Proyecto Educativo se acompaña de los siguientes documentos anexos:

ANEXO I. Procedimientos e instrumentos de evaluación, calificación y promoción

ANEXO II. Programación de alemán

ANEXO III. Programación de francés

ANEXO IV. Programación de inglés

ANEXO V. Programación de la modalidad semipresencial

ANEXO VI. Programación de actividades extraescolares - DACE

ANEXO VII. Plan de actuación digital

ANEXO VIII. Plan de Mejora 2026/2027

ANEXO IX. Plan de Formación del Profesorado 2026/2027

ANEXO I. PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS COMUNES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN. CURSO 2026 – 2027

(Actualización para el curso 2026/2027 de los procedimientos de evaluación del centro)

ALUMNADO OFICIAL – MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL –

Procedimientos e instrumentos de evaluación

Curso 2026 – 2027

NORMATIVA

- Orden de 2 de julio de 2019, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026.

- Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, modificado por el Decreto 483/2026, de 31 de agosto.

- Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, con carácter de norma básica.

- Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

- Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026.

- Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes andaluces no universitarios, modificado por el Decreto 483/2026, de 31 de agosto.

La evaluación será continua y tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo. El alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial será calificado en dos sesiones: evaluación

intermedia y evaluación final, sin perjuicio de la convocatoria extraordinaria. Se evaluarán las cinco actividades de lengua: comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, mediación, producción y coproducción de textos escritos y producción y coproducción de textos orales. Las calificaciones se otorgarán aplicando los criterios establecidos en las correspondientes programaciones didácticas. La asistencia no constituye un criterio de calificación.

Además, para la corrección y calificación de las pruebas de promoción de mediación y de producción y coproducción de textos orales y escritos de todos los idiomas se utilizarán las hojas de observación de la EOI San Fernando aprobadas para dichas pruebas. En las pruebas de certificación se aplicarán los instrumentos y criterios establecidos por la normativa, la convocatoria y las guías oficiales del curso correspondiente.

Sesión de evaluación intermedia (según el calendario aprobado por el centro).

Los instrumentos para la evaluación del alumnado serán las tareas evaluables que el profesorado utilice para recoger evidencias de cada una de las actividades de lengua (pruebas presenciales, telemáticas, tareas escritas y orales). El alumnado será informado por su tutor o tutora de cuáles serán las tareas evaluables y del modo de realizarlas. Se recogerán un mínimo de dos evidencias por actividad de lengua.

Las calificaciones de la evaluación continua se expresarán en «Apto» o «No Apto», conforme a la normativa. En los supuestos de pruebas por insuficiencia de evidencias también podrá utilizarse «NP» («No Presentado») cuando proceda. Para obtener una calificación positiva será necesario superar todas las actividades de lengua. Para superar cada tarea evaluable, habrá que obtener como mínimo el 50 % de la puntuación asignada a dicha tarea. Para considerar superada una actividad de lengua, el tutor o tutora valorará si dispone de evidencias suficientes para otorgar una calificación positiva, aplicando los criterios previstos en las programaciones didácticas.

Exclusivamente para aquellas actividades de lengua de las que no se disponga de evidencias suficientes para otorgar una calificación en el marco de la evaluación continua, el alumnado podrá realizar una prueba organizada por el departamento didáctico correspondiente, conforme al artículo 7.2 y 7.3 de la Orden de 11 de noviembre de 2020. En estos casos, la calificación vendrá determinada por el resultado de dicha prueba. La prueba no tendrá carácter recuperatorio: si las evidencias disponibles permiten otorgar una calificación de «No Apto» en una actividad de lengua, no procederá la realización de esta prueba por insuficiencia de evidencias.

CONVOCATORIA FINAL ORDINARIA DE JUNIO

Se utilizarán los mismos instrumentos de evaluación y se aplicarán los mismos procedimientos y criterios para evaluar al alumnado que en la evaluación intermedia, teniendo en cuenta las evidencias recogidas a lo largo del curso.

Para aquellas actividades de lengua de las que no se disponga de evidencias suficientes para otorgar una calificación en el marco de la evaluación continua, se podrá realizar una prueba organizada por el departamento didáctico correspondiente, en los términos del artículo 7 de la Orden de 11 de noviembre de 2020. La calificación de esas actividades vendrá determinada en estos casos por el resultado de la prueba.

La calificación de «Apto» en la convocatoria final ordinaria supondrá la superación del curso y la promoción al curso siguiente.

El alumnado con matrícula oficial en vigor podrá inscribirse en las pruebas de certificación en los supuestos y con las condiciones del artículo 18 de la Orden de 11 de noviembre de 2020, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026. La superación de la prueba de certificación correspondiente conllevará la promoción al curso siguiente conforme a la normativa vigente.

En todo lo relativo a las pruebas de certificación se estará a lo dispuesto en el capítulo IV de la Orden de 11 de noviembre de 2020, en su redacción vigente, y en la correspondiente resolución de convocatoria anual, así como en las guías oficiales de administración, evaluación y calificación.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE JUNIO

El alumnado de los cursos conducentes y no conducentes a certificación que haya obtenido «No Apto» o «NP» en la evaluación final ordinaria dispondrá de una convocatoria extraordinaria para la superación del curso. Los departamentos organizarán las pruebas extraordinarias de promoción antes de que finalice el mes de junio, conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2020 en su redacción vigente. Las pruebas se realizarán de forma presencial y se referirán a las actividades de lengua no superadas en la evaluación ordinaria. La superación de todas las actividades de lengua pendientes supondrá la superación del curso y la promoción correspondiente.

El alumnado inscrito en las pruebas de certificación que no obtenga el certificado en la convocatoria ordinaria dispondrá de una convocatoria extraordinaria de certificación antes de que finalice el mes de junio, organizada por el órgano competente. En dicha convocatoria se aplicarán las condiciones de conservación de puntuaciones y repetición de ejercicios establecidas en el capítulo IV de la Orden de 11 de noviembre de 2020. La obtención del certificado conllevará la promoción en los términos previstos normativamente.

En todo lo relativo a las pruebas de certificación, incluidas sus convocatorias, se aplicarán la Orden de 11 de noviembre de 2020 en su redacción vigente y la resolución de convocatoria que se publique para cada curso escolar.

INTEGRIDAD ACADÉMICA, FRAUDE Y USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Las pruebas y tareas evaluables deberán ser realizadas por el propio alumnado conforme a las instrucciones recibidas. En las pruebas individuales quedan prohibidas la copia o transmisión de respuestas, la comunicación entre participantes, la consulta de notas o materiales no autorizados y la utilización de teléfonos móviles, relojes inteligentes, auriculares u otros dispositivos electrónicos sin autorización expresa. Los dispositivos permanecerán apagados y guardados fuera del alcance, salvo las adaptaciones o medios expresamente permitidos.

En las tareas evaluables realizadas fuera del aula, el uso de traductores automáticos, herramientas de inteligencia artificial generativa u otras ayudas digitales deberá ajustarse a lo que autorice expresamente el profesorado. No se podrá presentar como trabajo propio un texto o producción ajenos o generados mediante herramientas no autorizadas, ni ocultar su utilización cuando se exija declararla. El uso permitido de estas herramientas como apoyo al aprendizaje no constituye, por sí mismo, fraude.

Ante indicios fundados de irregularidad, el profesorado dejará constancia de los hechos y de las evidencias disponibles, recabará las aclaraciones oportunas y trasladará la incidencia a Jefatura de Estudios. Cuando quede acreditado que una tarea no ofrece evidencia válida de la competencia del alumnado, no podrá utilizarse para calificarla; se aplicarán, cuando proceda, la anulación de la prueba y las medidas previstas en las instrucciones oficiales, el ROF y la normativa vigente, respetando las garantías correspondientes. La mera conclusión de una herramienta automática de detección de IA no será suficiente para acreditar fraude.

* INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL ALUMNADO SOBRE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN

La información sobre las características, estructura, elaboración, administración, convocatorias, matrícula e inscripción, corrección, calificación, reclamaciones y demás aspectos de las pruebas de certificación se encuentra en el capítulo IV de la Orden de 11 de noviembre de 2020, en su redacción vigente tras la Orden de 31 de agosto de 2026, y en la convocatoria y las guías oficiales publicadas para cada curso.

ANEXO VIII. PLAN DE MEJORA 2026/2027

OBJETIVOS DE MEJORA 2026/2027

Objetivo 1: Mejorar los procedimientos de evaluación inicial, estandarización y promoción.				
Tareas	**Responsables**	**Recursos**	**Calendario**	**Indicadores**
Sesiones de estandarización para la corrección y evaluación	Departamentos	Pruebas de cursos anteriores Hojas de Observación	Periódicamente cada trimestre todos los cursos	Actas de departamento
Revisión de las pruebas de evaluación inicial	Profesorado	Pruebas del departamento	A principio de curso	Informe de cada alumno y global por grupo
Aplicación de un protocolo para la reasignación de nivel	Equipo directivo Jefes de departamento	Documentos compartidos Redacción del protocolo a seguir	A principio de cada curso y a lo largo del primer trimestre	Actas de departamento Documento con propuestas de reasignación
Seguimiento de evolución del alumnado reasignado	ETCP	Listado de alumnado reasignado	A final de curso	Documento con análisis de resultados de ese alumnado

Objetivo 2: Reducir el absentismo escolar.				
Tareas	**Responsables**	**Recursos**	**Calendario**	**Indicadores**
Sesión informativa a padres / madres/ tutores/as legales del alumnado menor.	Jefatura de estudios	Hoja informativa Criterios evaluación Control asistencia	Primer trimestre curso escolar	Número de asistentes a la reunión
Información sobre IPasen.	Equipo directivo Tutores	Comunicación verbal y electrónica Información en página web	En la matriculación , al inicio de cada curso y de forma continuada a lo largo del curso.	Control en Séneca de dispositivos conectados
Utilización de IPasen y Séneca como medio de comunicación con el alumnado y tutores del alumnado menor.	Equipo directivo Tutores	Aplicaciones Séneca e IPasen,	A lo largo de todo el curso	Registro de notificaciones en Séneca
Registro de ausencias en Séneca Cambio de ausencias de injustificadas a justificadas a menores y a mayores de edad que lo justifiquen documentalmente	Tutores	Aplicaciones Séneca e IPasen,	A lo largo de todo el curso	Registro de ausencias del alumnado en Séneca Registro de la modificación de justificada a injustificada tras comunicación del tutor legal. Justificación de mayores de edad como documento adjunto en comunicación de Séneca.
Informe de faltas de asistencia a tutores legales.	Tutores	Módulo de Séneca	Final de cuatrimestres	Informe de faltas de asistencia enviado a través del módulo Séneca
Seguimiento del absentismo.	Tutores	Tabla de seguimiento del absentismo	Todo el curso	Información introducida en la tabla del absentismo

Uso de las plataformas Moodle Centros y semipresencial.	Profesorado	Uso de las plataformas como herramienta para evitar la desconexión del curso del alumnado absentista	Todo el curso	Uso de Moodle Centros y seguimiento de las conexiones.

Objetivo 3: Mejorar la Programación Didáctica adaptándola a la realidad del Centro.				
Tareas	**Responsables**	**Recursos**	**Calendario**	**Indicadores**
Revisión continua de las programaciones.	Claustro	Programaciones didácticas Comunicación verbal, reuniones	Al principio de cada curso escolar.	Programación para inclusión en Proyecto Educativo
Seguimiento periódico de programaciones, comprobando contenidos léxico-temáticos, sintácticos y actividades de producción, coproducción escrita.	Coordinadores de Nivel (inglés) Jefes de departamentos didácticos (francés y alemán)	Programaciones didácticas	A lo largo de todo el curso escolar	Anotaciones en el documento de la programación marcando con colores los contenidos vistos en cada trimestre
Planificación de textos escritos (producción y coproducción escrita y mediación) en relación a los objetivos para esa actividad de lengua.	Departamentos didácticos	Programación didáctica y banco de ejercicios / modelos del departamento	Planificación: al principio del curso escolar Seguimiento: a lo largo del curso escolar	Documento archivado en la carpeta de Drive por departamentos y niveles con los tipos de textos a trabajar
Planificación de actividades de mediación oral.	Departamentos didácticos.	Programación didáctica y banco de ejercicios / modelos del departamento	Planificación: al principio del curso escolar Seguimiento: a lo largo del curso escolar	Documento archivado en la carpeta de Drive por departamentos y niveles con los tipos de textos a trabajar
Seguimiento final de la programación.	Jefes departamentos didácticos/ profesorado tutor.	Reuniones presenciales y/ o telemáticas	Al final de curso, reunión final de departamento.	Informe final de cada departamento en el Documento “seguimiento de la programación” indicando con colores lo cumplido y lo que no se ha cubierto en ese curso.

Objetivo 4: Establecer un Plan de Atención a la Diversidad, atendiendo a las distintas necesidades educativas de aprendizaje.				
Tareas	**Responsables**	**Recursos**	**Calendario**	**Indicadores**
Organización de clases de refuerzo.	Claustro Jefatura de Departamento DAFI.	Clases de refuerzo	Todo el curso escolar, todos los cursos	Listado de asistencia de alumnado que asiste a clases de refuerzo.
Seguimiento de alumnado que asiste a clases de refuerzo.	Jefatura de DAFI.	Listado de asistencia	A final de curso	Documento global por parte de la jefatura del Departamento de Autoevaluación, Formación e Internacionalización con seguimiento del alumnado asistente a las clases de refuerzo.
Utilización de Moodle Centros.	Claustro	Plataforma Moodle centros y manuales	A lo largo del curso	Aulas creadas y operativas
Desarrollar competencias en Metodologías Didácticas Activas.	Coordinadora/s del Plan de Formación y Profesorado participante.	Formación en Centro Centro del Profesorado	A lo largo del curso	Actas y evidencias de Formación en Centro
Integrar Herramientas digitales para la atención a la diversidad.	Coordinadora/s del Plan de Formación y Profesorado participante.	Formación en Centro Centro del Profesorado	A lo largo del curso	Actas y evidencias de Formación en Centro
Fomentar el aprendizaje colaborativo: Intercambio de buenas prácticas.	Coordinadora/s del Plan de Formación y Profesorado participante.	Formación en Centro Centro del Profesorado	A lo largo del curso	Actas y evidencias de Formación en Centro
Seguimiento académico de cada grupo.	Equipo directivo Jefatura departamentos Profesorado.	Resultados y evidencias de la tutorización	A final de curso	Memoria por grupo

Objetivo 5: Incrementar la participación de la comunidad educativa y agentes del entorno.				
Tareas	**Responsables**	**Recursos**	**Calendario**	**Indicadores**
Contacto con diferentes agentes del entorno.	Equipo directivo	Reuniones	A lo largo del curso	Informe de las diferentes acciones realizadas
Promoción y difusión de las actividades de la escuela.	Equipo directivo	Página Web de la escuela Redes sociales	A lo largo del curso	Informe de las diferentes acciones realizadas
Establecer contactos con otros centros europeos.	Equipo directivo Comisión Erasmus DAFI	Plataformas EPALE Plan de Internacionalización	A lo largo del curso	Acciones realizadas: recepción de visitas de profesorado de centros europeos. Movilidades de observación de profesorado a otros centros europeos
Participación en Consorcio Erasmus + Educación Permanente.	CEP de Cadiz (coordinador del Proyecto) Equipo Directivo Comisión Erasmus	SEPIE Proyecto Erasmus KA121-ADU-3BFDDA75	Hasta Agosto 2027 (este curso)	Realización y resultados de las movilidades del Proyecto

Objetivo 6: Mejorar la competencia digital y digitalización de procesos				
Tareas	**Responsables**	**Recursos**	**Calendario**	**Indicadores**
Continuidad en el uso del control de presencia de Séneca	Responsable TDE Equipo directivo	Herramienta Séneca / iSéneca	A lo largo del curso	Registro de fichajes
Continuidad en la gestión de incidencias en control de presencia	Responsable TDE Equipo directivo	Herramienta Séneca / iSéneca	A lo largo del curso semanalmente	Registro de fichajes
Continuidad en el uso de Biblioweb para el uso de la Biblioteca	Coordinador TDE Equipo Directivo	Módulo Séneca	A lo largo del curso	Registro de libros inventariados y prestados a través de Biblioweb
Utilizar el calificador de Moodle	Coordinación TDE Claustro	Moodle centros	A lo largo del curso	Calificador de Moodle operativo y en uso
Uso de las pantallas digitales	Coordinación TDE Claustro	Videotutoriales en el aula de formación del profesorado – TDE de Moodle Centros	A lo largo del curso	Uso de la pantalla digital en las aulas

Objetivo 7: Mejorar la organización de procesos de organización y administración				
Tareas	**Responsables**	**Recursos**	**Calendario**	**Indicadores**
Actualización del calendario de dirección	Director	Documento de calendario	A lo largo del curso	Calendario de dirección actualizado
Elaboración de un documento compartido con tareas y puntos de orden del día del Equipo directivo	Equipo Directivo	Documento	A lo largo del curso semanalmente	Documentos al día con inclusión de tareas pendientes y realizadas.
Elaboración de un protocolo de procedimientos para administración	Equipo Directivo Administrativo	Documentos Normativa	A lo largo del curso semanalmente	Documentos realizados para las distintas actuaciones
Elaboración de ficha para el profesorado con protocolo para gestiones e incidencias	Equipo Directivo	Documento	A lo largo del curso	Ficha realizada

ANEXO IX. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 2026/2027

Relación con el Plan de Mejora 2026/2027

La formación del curso 2026/2027 se organiza en tres grupos de trabajo: cohesión en grupos heterogéneos, Moodle y eXeLearning y ludificación de recursos textuales. El plan integra las actuaciones y los indicadores definidos en los tres proyectos facilitados por sus coordinadoras, vinculados al Plan de Mejora del centro.

Grupo de trabajo	Mejora que se persigue
Cohesión en grupos heterogéneos	Detectar y aprovechar la diversidad de experiencias y ritmos para construir grupos cohesionados; diseñar y aplicar dinámicas cooperativas.
Moodle y eXeLearning	Crear y compartir actividades digitales interactivas para el trabajo presencial y semipresencial, la práctica autónoma y la continuidad del aprendizaje.
Ludificar recursos textuales	Fomentar la lectura activa de textos auténticos mediante retos cooperativos, inferencia de vocabulario, mediación e interacción oral y escrita.

1 Fundamentación y origen del plan

El Plan de Formación del Profesorado 2026/2027 parte del Plan de Mejora de la EOI San Fernando para este mismo curso. Sus tres grupos de trabajo atienden necesidades complementarias: aprovechar la heterogeneidad para cohesionar el alumnado, crear recursos digitales que faciliten el aprendizaje autónomo y trabajar textos auténticos mediante dinámicas cooperativas. Las propuestas se han concretado tomando como referencia los proyectos de cada grupo.

Qué relación tienen los dos planes

El Plan de Mejora establece qué quiere mejorar el centro y qué actuaciones va a desarrollar. El Plan de Formación concreta qué necesita aprender, practicar y compartir el profesorado para contribuir a esas mejoras. Por ejemplo, si se quiere atender mejor a la diversidad, la formación debe ayudar a preparar apoyos, organizar agrupamientos y facilitar que participe todo el alumnado.

Prioridades que orientan la formación

Objetivo del Plan de Mejora	Actuaciones previstas y respuesta formativa
Objetivo 1 Evaluación inicial, estandarización y promoción	La evaluación inicial del centro y las herramientas de diagnóstico que proponga el GT de cohesión aportarán información complementaria para ajustar las tareas y los apoyos. La estandarización y la promoción se abordarán en los departamentos conforme al Plan de Mejora.
Objetivo 2 Reducir el absentismo escolar	Prevé dar continuidad al aprendizaje con recursos Moodle y apoyos que eviten la desconexión. La cohesión de grupo también puede favorecer la pertenencia y la vinculación del alumnado con el curso.
Objetivo 3 Adaptar la programación a la realidad del centro	Prevé adaptar las programaciones y trabajar textos y actividades de mediación. El GT de ludificación diseñará retos a partir de textos auténticos y el de Moodle creará recursos adaptados a idiomas, niveles y modalidades.
Objetivo 4 Atención a la diversidad	La formación en cohesión trabajará el diagnóstico de la heterogeneidad y la aplicación de dinámicas inclusivas. Los otros dos grupos aportarán materiales y estrategias que contemplen distintos niveles y necesidades.
Objetivo 6 Competencia digital y digitalización de procesos	Incluye utilizar el calificador de Moodle y las pantallas digitales. La formación abordará su uso didáctico y el seguimiento del progreso del alumnado.

2 Propuestas de mejora vinculadas a la formación

Las prioridades anteriores se concretan en tres propuestas formativas. La tabla muestra qué quiere mejorar cada grupo, qué actuaciones prevé y cómo contribuye a los objetivos del Plan de Mejora. Los proyectos del CEP fijan los compromisos específicos de cada grupo, que se recogen en los apartados 4, 5 y 6. La continuidad y las ausencias del alumnado se valorarán como información de contexto y nunca como criterios de calificación.

Propuesta y grupo de trabajo	Mejora y respuesta formativa	Relación con el Plan de Mejora
1. Aprovechar la heterogeneidad para mejorar la cohesión GT de cohesión en grupos heterogéneos	Mejora: detectar diferencias de experiencias, expectativas, motivaciones y ritmos, y utilizarlas como punto de partida para favorecer la participación y la cohesión. Formación: diagnóstico compartido, lecturas, buenas prácticas, asesoramiento y aplicación de dinámicas cooperativas.	Objetivo 4: atención a la diversidad (vínculo principal). Objetivo 2: contribución esperada a la continuidad mediante la pertenencia y la confianza.

Propuesta y grupo de trabajo	Mejora y respuesta formativa	Relación con el Plan de Mejora
2 Organizar el apoyo digital y dar continuidad al aprendizaje Grupo de Moodle y eXeLearning	Mejora: que el alumnado disponga de actividades Moodle, materiales interactivos y recursos para repasar y trabajar de forma autónoma entre sesiones, especialmente en la modalidad semipresencial. Formación: creación y configuración de tareas, cuestionarios y recursos de seguimiento en Moodle; elaboración de un libro o recurso interactivo en eXeLearning; integración, aplicación, revisión y difusión de los materiales.	Objetivo 2: apoyo a la continuidad del aprendizaje mediante las plataformas. Objetivo 4: atención a distintos ritmos y necesidades. Objetivo 6: competencia digital y seguimiento del progreso.
3 Trabajar los textos con actividades más participativas Grupo de ludificación de recursos textuales	Mejora: que el alumnado comprenda textos auténticos y explore referencias culturales, deduzca significados por contexto y reformule información para colaborar e interactuar. Formación: lectura activa, definición de palabras, retos cooperativos, mediación oral/escrita y uso de materiales físicos y manipulativos.	Objetivo 3: adaptación de tareas y textos a las programaciones didácticas. Objetivo 4: metodologías activas y atención a la diversidad.

3 Objetivos del Plan de Formación

Los ocho objetivos orientan la elaboración de propuestas, su aplicación en el aula y la valoración de los resultados.

1. Mejorar la atención a la diversidad del alumnado mediante la identificación de necesidades, experiencias, motivaciones y ritmos de aprendizaje, y mediante estrategias para aprovechar estas diferencias en el trabajo del grupo.

2. Favorecer la cohesión y la participación del alumnado a través de dinámicas cooperativas, intercambio de buenas prácticas, ayuda entre iguales y actividades que refuercen la confianza y el sentimiento de pertenencia.

3. Impulsar la autonomía del alumnado mediante estrategias sencillas de reflexión, autoevaluación y establecimiento de objetivos que permitan reconocer los avances y orientar el propio aprendizaje.

4. Mejorar la competencia digital docente y el uso pedagógico de Moodle Centros, organizando aulas virtuales claras y accesibles y utilizando sus herramientas, incluido el calificador, para gestionar actividades, ofrecer retroalimentación y realizar el seguimiento del progreso.

5. **Desarrollar la capacidad del profesorado para crear, integrar, probar y mejorar recursos interactivos con eXeLearning, incluido un libro interactivo, adecuados a distintos niveles y modalidades y útiles para el refuerzo y la autonomía del alumnado.**

6. **Incorporar la ludificación al trabajo con textos auténticos, diseñando retos cooperativos que favorezcan la comprensión lectora, la inferencia de significados, la reformulación, la mediación y la interacción en la lengua meta.**

7. Consolidar el trabajo colaborativo y el intercambio de buenas prácticas entre el profesorado mediante la elaboración, experimentación y puesta en común de materiales y estrategias aplicables a los distintos idiomas y niveles del centro.

8. Valorar la aplicación y la utilidad de la formación en el aula, recogiendo evidencias sobre la participación y el aprendizaje del alumnado que permitan revisar las prácticas docentes y orientar futuras necesidades formativas.

Correspondencia con los grupos de trabajo

El grupo de cohesión desarrolla especialmente los objetivos 1 y 2; el de Moodle y eXeLearning, los objetivos 4 y 5; y el de ludificación, el objetivo 6. La autonomía del alumnado (objetivo 3), el intercambio entre docentes (7) y la valoración de la práctica (8) constituyen líneas transversales, sin sustituir los compromisos específicos asumidos por cada grupo.

La evaluación formativa será un criterio compartido: recoger información durante las actividades y ofrecer indicaciones concretas para que el alumnado sepa qué ha conseguido y cómo seguir mejorando.

4 Necesidad formativa 1

Cohesión en grupos heterogéneos

El grupo de trabajo parte de una necesidad identificada por el profesorado: aunque existe conciencia de la diversidad de edades, trayectorias, motivaciones, expectativas y ritmos de aprendizaje, se

necesitan herramientas concretas para convertir esas diferencias en oportunidades de relación, colaboración y cohesión. Su finalidad es que cada grupo pueda sentirse una comunidad de aprendizaje, sin exigir uniformidad a sus integrantes.

Se trabajarán procedimientos para identificar la heterogeneidad del grupo y sus implicaciones didácticas, analizar información y experiencias, intercambiar buenas prácticas y diseñar dinámicas cooperativas e inclusivas. El proyecto contempla lecturas, investigación, práctica reflexiva, reuniones de puesta en común y asesoramiento externo. El diagnóstico inicial puede apoyarse en formularios breves, evitando clasificar al alumnado en supuestos estilos de aprendizaje fijos.

El proyecto «Fomentar la cohesión en grupos heterogéneos en la EOI San Fernando» se desarrolla en cuatro fases: diagnóstico (octubre); planificación de dinámicas (noviembre y diciembre); aplicación y revisión en el aula (enero a marzo); y evaluación y difusión (abril y mayo). Los participantes compartirán estrategias de detección, probarán actividades de cohesión y explorarán el uso de herramientas digitales que favorezcan la interacción. Los recursos se organizarán en un banco común para su reutilización.

Desarrollo práctico propuesto

Ámbito de formación	Aplicación y productos orientativos
Diagnóstico de la heterogeneidad	Formularios breves y observación para identificar experiencias, motivaciones, expectativas y necesidades; interpretación conjunta sin etiquetar al alumnado.
Diseño de dinámicas de cohesión	Lectura e investigación de propuestas, intercambio de buenas prácticas y creación de fichas de actividades cooperativas e inclusivas para un banco común.
Aplicación y asesoramiento	Prueba de al menos dos dinámicas por participante; revisión con otros docentes y asesoramiento externo. Propuesta de una herramienta digital útil para la cohesión.
Evaluación y difusión	Recogida de evidencias, encuestas o rúbricas; elaboración de memoria, presentación al Claustro y difusión responsable de materiales seleccionados.

Como orientación pedagógica del centro, se tendrán en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): anticipar barreras, ofrecer apoyos y alternativas de participación, y mantener los objetivos lingüísticos. La información recogida en los diagnósticos se utilizará con finalidad educativa y con respeto a la confidencialidad y a la protección de datos.

Evidencias para el seguimiento

Cada participante compartirá al menos una forma de detectar la heterogeneidad, pondrá en práctica al menos dos dinámicas o actividades de cohesión y propondrá una herramienta digital concreta que pueda favorecerla. Como evidencias se utilizarán materiales y fichas de actividades, rúbricas, cuestionarios, encuestas, formularios, memoria del grupo y observaciones sobre la participación y la cohesión.

Vinculación: Objetivo 4 del Plan de Mejora (atención a la diversidad), con contribución esperada al objetivo 2 (continuidad y pertenencia). Objetivos de formación 1 y 2 y transversales 3, 7 y 8.

5 Necesidad formativa 2

Moodle y eXeLearning en las clases presenciales

El profesorado de la EOI San Fernando necesita reforzar el uso pedagógico de Moodle Centros y eXeLearning, tanto para las clases presenciales como para el alumnado semipresencial, que acude al centro una vez por semana. También se pretende facilitar el repaso y la práctica autónoma fuera del aula mediante recursos atractivos, accesibles y reutilizables.

La formación será práctica y colaborativa: organizar espacios Moodle, configurar actividades, tareas y cuestionarios, crear materiales de seguimiento y diseñar un libro o recurso interactivo con eXeLearning para integrarlo en Moodle. Cada participante elaborará, probará y mejorará al menos un material aplicable a su grupo o nivel.

Esta necesidad se abordará mediante el GT «Moodle y eXeLearning en el contexto de clases presenciales en la EOI de San Fernando» (código CEP 271104GT205; actividad aceptada del 11/11/2026 al 31/05/2027). Se organizarán seis sesiones presenciales de una hora —una inicial, cuatro intermedias y una final—, complementadas con trabajo autónomo y colaborativo entre sesiones.

Desarrollo práctico propuesto

Ámbito de formación	Aplicación y productos orientativos
Organización del aula virtual	Organización de contenidos y recursos en Moodle como espacio claro y accesible de apoyo a la enseñanza presencial y semipresencial.

Ámbito de formación	Aplicación y productos orientativos
Actividades y seguimiento	Creación y configuración de actividades, tareas, cuestionarios y herramientas de seguimiento del trabajo y del aprendizaje.
Creación con eXeLearning	Diseño de un libro interactivo u otro recurso didáctico con eXeLearning, adaptado a un grupo o nivel concreto.
Integración y reutilización	Integración y publicación en Moodle, prueba en clase, revisión entre iguales y aportación de materiales al repositorio compartido.

Se mantendrá la distinción entre canales institucionales: Moodle para tareas y materiales; Séneca/iPasen para comunicaciones de seguimiento; y la web del centro para información general. El GT compartirá internamente los productos y los alojará en el espacio Moodle habilitado para la formación.

Evidencias para el seguimiento

Se recogerán materiales Moodle elaborados, libro interactivo o recurso eXeLearning, evidencias de publicación y aplicación en un grupo o nivel, capturas de pantalla, aportaciones al repositorio común y valoración final de los participantes. Se comprobará que cada docente haya creado, probado y mejorado al menos un material.

Vinculación: Objetivos 6 y 4 del Plan de Mejora, con apoyo a la continuidad del aprendizaje del objetivo 2. Objetivos de formación 4 y 5, junto con los comunes 7 y 8.

6 Necesidad formativa 3

Ludificar recursos textuales

El profesorado necesita ampliar las estrategias para realizar una lectura activa y comprensiva de textos auténticos mediante tareas lúdicas y cooperativas. El GT propone despertar la curiosidad por las culturas europeas e internacionales y reforzar la comprensión escrita y la reflexión lingüística, sin extender al conjunto del centro un diagnóstico de desinterés no contrastado.

La formación se centrará en comprender el sentido global, deducir palabras por el contexto y reformular información con palabras propias. Mediante definiciones, pistas y retos entre grupos, el alumnado practicará la mediación oral y escrita, la producción oral y la colaboración. Se utilizarán libros, revistas, tarjetas y materiales recortables; en determinadas fases iniciales se trabajará sin

diccionarios ni IA para favorecer la inferencia autónoma, manteniendo los apoyos necesarios después.

Esta necesidad se abordará mediante el GT «Ludificar recursos textuales en la EOI de San Fernando» (código CEP 271104GT166; actividad aceptada del 11/11/2026 al 31/05/2027), con investigación compartida, práctica reflexiva, elaboración y aplicación de actividades, retroalimentación entre docentes y difusión de los recursos creados a través de Moodle Centros.

Desarrollo práctico propuesto

Ámbito de formación	Aplicación y productos orientativos
Textos auténticos y cultura	Selección de textos auténticos relacionados con la programación y referencias culturales; actividades de lectura activa y comprensión global.
Inferencia y retos de mediación	Deducción de vocabulario por contexto; definición y reformulación de palabras e ideas mediante pistas o retos que otros equipos resuelven.
Cooperación y recursos físicos	Dinámicas en equipos con libros, revistas, tarjetas o recortables; práctica de producción oral y mediación sin dependencia inmediata de herramientas digitales.
Aplicación y revisión	Cada participante diseña al menos una actividad; la aplica, reflexiona con el grupo, recoge valoraciones breves y comparte el material en Moodle.

Evidencias para el seguimiento

Se recopilarán las actividades creadas (al menos una por participante), textos y materiales físicos utilizados, observaciones sobre inferencia, mediación, interacción y participación, cuestionarios o valoraciones breves del alumnado y profesorado, y recursos compartidos en Moodle Centros.

Vinculación: Objetivo 4 del Plan de Mejora, sobre metodologías activas y diversidad, y objetivo 3, sobre adecuación de la programación. Objetivo de formación 6, junto con los comunes 7 y 8.

7 Organización y temporalización

Los tres grupos de trabajo desarrollarán actividades, materiales y estrategias de formación práctica, con colaboración y revisión entre docentes. Se toman como base los tres proyectos aportados por las coordinadoras. En los documentos de Moodle y eXeLearning (271104GT205) y de ludificación (271104GT166) consta su aceptación por el CEP, con desarrollo del 11 de noviembre de 2026 al 31

de mayo de 2027. El proyecto de cohesión incluye actuaciones de preparación y diagnóstico desde octubre, y seguimiento hasta mayo.

El GT de cohesión seguirá las fases de diagnóstico, diseño, aplicación y evaluación, y prevé asesoramiento externo. El GT de Moodle y eXeLearning celebrará seis sesiones presenciales de una hora, combinadas con trabajo autónomo y colaborativo. El de ludificación organizará investigación compartida, práctica reflexiva, aplicación en el aula, seguimiento y memoria final. Cada grupo concretará su calendario operativo conforme al proyecto presentado al CEP.

Distribución funcional propuesta

Responsabilidad	Funciones
Coordinación del Plan de Formación y equipo directivo	Mantener la coherencia con el Plan de Mejora y facilitar la puesta en común de los avances.
Coordinación de cada grupo de trabajo	Organizar el trabajo, acompañar la elaboración de recursos y recoger las conclusiones del grupo.
Profesorado participante	Diseñar y probar las propuestas en el aula, registrar observaciones breves y aportar ajustes y materiales.
Departamentos didácticos	Relacionar las propuestas con las programaciones y favorecer su adaptación a los diferentes idiomas y niveles.
Centro del Profesorado	Acompañar el desarrollo formativo y ofrecer asesoramiento o apoyo según las necesidades de los grupos.

Temporalización orientativa

Fase	Periodo propuesto	Resultado de trabajo
Diagnóstico y arranque	Octubre–noviembre	Identificación de diferencias y necesidades de los grupos; coordinación inicial. Inicio de Moodle y ludificación en noviembre.
Diseño y preparación	Noviembre–diciembre	Banco inicial de dinámicas de cohesión; creación de primeras actividades y recursos digitales y textuales.
Aplicación y revisión	Enero–marzo	Pruebas en el aula, intercambio y ajuste de actividades; seguimiento de los recursos y asesoramiento cuando corresponda.

Fase	Periodo propuesto	Resultado de trabajo
Evaluación y difusión	Abril–mayo	Rúbricas y cuestionarios, memorias y valoraciones, repositorios, selección de materiales y presentación de resultados al Claustro.

Recursos y criterios de trabajo

Se utilizarán aulas y materiales del centro, Moodle Centros, eXeLearning, textos auténticos y recursos físicos. Los materiales del GT de Moodle y del de ludificación se compartirán en los espacios Moodle previstos en sus proyectos. El GT de cohesión propone una carpeta compartida en Google Drive y un foro Moodle, si el acceso de todas las personas participantes lo permite; en caso contrario se acordará una alternativa autorizada. La difusión pública de experiencias, prevista también en el Instagram institucional para cohesión, se limitará a materiales adecuados y respetará la protección de datos, la propiedad intelectual y las autorizaciones pertinentes.

8 Seguimiento y evaluación

La evaluación del Plan de Formación se centrará en las actuaciones realmente desarrolladas, la utilidad de los materiales, su aplicación en el aula y las observaciones sobre participación y aprendizaje. Cada grupo utilizará los indicadores e instrumentos establecidos en su proyecto, y el centro realizará una valoración conjunta de las aportaciones a los objetivos del Plan de Mejora.

Objetivos de formación	Indicadores propuestos	Evidencias y revisión
1 y 2 Diversidad y cohesión	Cada participante comparte al menos una forma de detectar la heterogeneidad, aplica dos dinámicas de cohesión y propone una herramienta digital.	Fichas, formularios, rúbricas, cuestionarios, observaciones y memoria; banco de buenas prácticas. Plan de Mejora: objetivo 4 y contribución al 2.
3 Autonomía	Uso transversal de oportunidades para la reflexión, la autonomía y la autoevaluación en las propuestas de los tres grupos.	Muestras de objetivos personales, autoevaluaciones y comentarios docentes, cuando formen parte de las actividades; objetivo 4 del Plan de Mejora.
4 y 5 Moodle y eXeLearning	Seis sesiones presenciales de una hora y trabajo entre sesiones; creación de actividades Moodle y de un libro o recurso eXeLearning, probado y mejorado.	Materiales publicados e integrados en Moodle, evidencias de aplicación, repositorio y valoración final. Plan de Mejora: objetivos 6, 4 y 2.

Objetivos de formación	Indicadores propuestos	Evidencias y revisión
6 Ludificación de textos	Al menos una actividad con texto auténtico por participante; inferencia, reformulación y dinámicas cooperativas de comprensión y mediación.	Materiales, producciones y observaciones, cuestionarios de profesorado y alumnado, memoria y repositorio Moodle. Plan de Mejora: objetivos 3 y 4.
7 y 8 Colaboración y valoración	Intercambio de materiales y experiencias, revisión de propuestas y difusión según los compromisos de cada GT.	Banco de actividades y repositorios, reuniones de valoración y conclusiones al final del curso. Objetivos transversales de los tres grupos.

Los números de la primera columna corresponden a los ocho objetivos del Plan de Formación. Los indicadores concretos proceden de los tres proyectos de grupo de trabajo y permiten comprobar la aplicación de la formación sin confundir sus resultados con las calificaciones del alumnado.

Momentos de revisión

El GT de cohesión contrastará el diagnóstico, las dinámicas aplicadas y los resultados mediante formularios, cuestionarios, rúbricas, encuestas y memoria, con presentación de conclusiones al Claustro. El GT de Moodle y eXeLearning revisará los materiales en sus seis sesiones y realizará una valoración final. El GT de ludificación recogerá cuestionarios de profesorado y alumnado, seguimiento y memoria final. Los tres compartirán recursos y conclusiones para su posible transferencia a otros idiomas y niveles.